

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
547

24 de Septiembre de
2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



Índice

Ordenanzas.....4

Ordenanza Nº 3610-CM-26.....	5
Ordenanza Nº 3611-CM-26.....	7
Ordenanza Nº 3613-CM-26.....	11
Ordenanza Nº 3614-CM-26.....	17
Ordenanza Nº 3616-CM-26.....	22
Ordenanza Nº 3619-CM-26.....	25
Ordenanza Nº 3620-CM-26.....	27
Ordenanza Nº 3621-CM-26.....	28
Ordenanza Nº 3623-CM-26.....	31
Ordenanza Nº 3624-CM-26.....	39
Ordenanza Nº 3625-CM-26.....	45
Ordenanza Nº 3626-CM-26.....	46

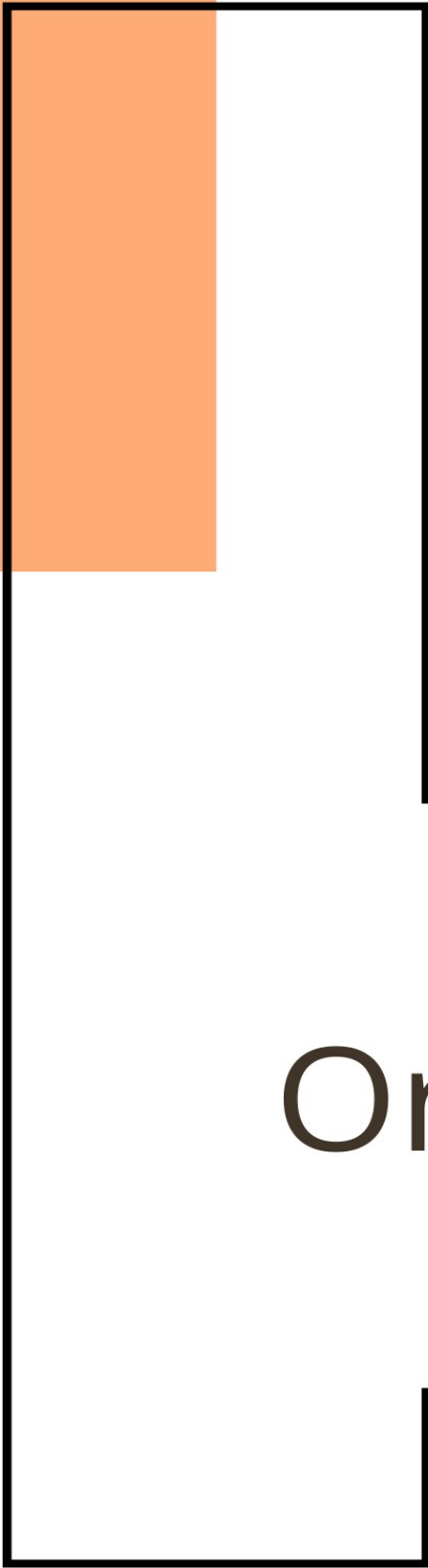
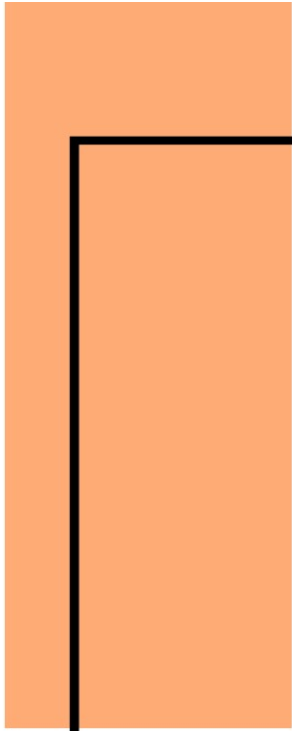
Resoluciones.....50

Resolución Nº 3098-I-2026.....	51
Resolución Nº 3099-I-2026.....	51
Resolución Nº 3100-I-2026.....	53
Resolución Nº 3101-I-2026.....	53
Resolución Nº 3102-I-2026.....	54
Resolución Nº 3103-I-2026.....	56
Resolución Nº 3104-I-2026.....	57
Resolución Nº 3105-I-2026.....	58
Resolución Nº 3106-I-2026.....	59
Resolución Nº 3107-I-2026.....	60
Resolución Nº 3108-I-2026.....	61
Resolución Nº 3109-I-2026.....	62
Resolución Nº 3110-I-2026.....	63
Resolución Nº 3111-I-2026.....	64
Resolución Nº 3112-I-2026.....	66
Resolución Nº 3113-I-2026.....	67
Resolución Nº 3114-I-2026.....	68
Resolución Nº 3115-I-2026.....	69
Resolución Nº 3116-I-2026.....	70
Resolución Nº 3117-I-2026.....	71
Resolución Nº 3118-I-2026.....	72
Resolución Nº 3119-I-2026.....	73
Resolución Nº 3120-I-2026.....	74
Resolución Nº 3121-I-2026.....	75
Resolución Nº 3122-I-2026.....	76
Resolución Nº 3123-I-2026.....	77
Resolución Nº 3124-I-2026.....	80
Resolución Nº 3125-I-2026.....	82
Resolución Nº 3126-I-2026.....	83
Resolución Nº 3127-I-2026.....	84
Resolución Nº 3128-I-2026.....	85
Resolución Nº 3129-I-2026.....	85
Resolución Nº 3130-I-2026.....	86
Resolución Nº 3131-I-2026.....	86
Resolución Nº 3132-I-2026.....	87
Resolución Nº 3133-I-2026.....	88
Resolución Nº 3134-I-2026.....	91
Resolución Nº 3135-I-2026.....	91
Resolución Nº 3136-I-2026.....	93

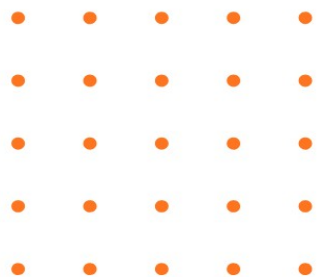
Resolución Nº 3137-I-2026.....	94
Resolución Nº 3138-I-2026.....	95
Resolución Nº 3139-I-2026.....	96
Resolución Nº 3140-I-2026.....	97
Resolución Nº 3141-I-2026.....	98
Resolución Nº 3142-I-2026.....	99
Resolución Nº 3143-I-2026.....	100
Resolución Nº 3144-I-2026.....	101
Resolución Nº 3145-I-2026.....	103
Resolución Nº 3146-I-2026.....	104
Resolución Nº 3147-I-2026.....	105
Resolución Nº 3148-I-2026.....	106
Resolución Nº 3149-I-2026.....	107
Resolución Nº 3150-I-2026.....	108
Resolución Nº 3151-I-2026.....	109
Resolución Nº 3152-I-2026.....	110
Resolución Nº 3153-I-2026.....	111
Resolución Nº 3154-I-2026.....	112
Resolución Nº 3155-I-2026.....	112
Resolución Nº 3156-I-2026.....	113
Resolución Nº 3157-I-2026.....	114
Resolución Nº 3158-I-2026.....	115
Resolución Nº 3159-I-2026.....	116
Resolución Nº 3160-I-2026.....	116
Resolución Nº 3161-I-2026.....	117
Resolución Nº 3162-I-2026.....	118
Resolución Nº 3163-I-2026.....	120
Resolución Nº 3164-I-2026.....	120
Resolución Nº 3165-I-2026.....	121
Resolución Nº 3166-I-2026.....	123
Resolución Nº 3167-I-2026.....	124
Resolución Nº 3168-I-2026.....	125
Resolución Nº 3169-I-2026.....	126
Resolución Nº 3170-I-2026.....	127
Resolución Nº 3171-I-2026.....	139
Resolución Nº 3172-I-2026.....	140
Resolución Nº 3173-I-2026.....	141
Resolución Nº 3174-I-2026.....	154
Resolución Nº 3175-I-2026.....	155
Resolución Nº 3176-I-2026.....	156
Resolución Nº 3177-I-2026.....	157
Resolución Nº 3178-I-2026.....	157
Resolución Nº 3179-I-2026.....	158
Resolución Nº 3180-I-2026.....	159
Resolución Nº 3181-I-2026.....	160
Resolución Nº 3182-I-2026.....	162
Resolución Nº 3183-I-2026.....	163
Resolución Nº 3184-I-2026.....	164
Resolución Nº 3185-I-2026.....	165
Resolución Nº 3186-I-2026.....	166
Resolución Nº 3187-I-2026.....	167
Resolución Nº 3188-I-2026.....	168
Resolución Nº 3189-I-2026.....	169

Resolución Nº 3190-I-2026.....	170
Resolución Nº 3191-I-2026.....	171
Resolución Nº 3192-I-2026.....	172
Resolución Nº 3193-I-2026.....	174
Resolución Nº 3194-I-2026.....	175
Resolución Nº 3195-I-2026	176
Resolución Nº 3196-I-2026.....	177
Resolución Nº 3197-I-2026.....	178
Resolución Nº 3198-I-2026	179
Resolución Nº 3199-I-2026.....	180
Resolución Nº 3200-I-2026.....	181
Resolución Nº 3201-I-2026.....	182
Resolución Nº 3202-I-2026.....	183
Resolución Nº 3203-I-2026	184
Resolución Nº 3204-I-2026.....	185
Resolución Nº 3205-I-2026.....	186
Resolución Nº 3206-I-2026.....	187
Resolución Nº 3207-I-2026.....	188
Resolución Nº 3208-I-2026	189
Resolución Nº 3209-I-2026.....	190
Resolución Nº 3210-I-2026	191
Resolución Nº 3211-I-2026.....	192
Resolución Nº 3212-I-2026.....	193
Resolución Nº 3213-I-2026.....	194
Resolución Nº 3214-I-2026.....	195
Resolución Nº 3215-I-2026.....	196
Resolución Nº 3216-I-2026.....	197
Resolución Nº 3217-I-2026.....	198
Resolución Nº 3218-I-2026.....	199
Resolución Nº 3219-I-2026.....	199
Resolución Nº 3220-I-2026.....	200
Resolución Nº 3221-I-2026.....	201
Resolución Nº 3221-I-2026.....	201

Resolución Nº 3222-I-2026.....	202
Resolución Nº 3223-I-2026.....	203
Resolución Nº 3224-I-2026.....	204
Resolución Nº 3225-I-2026.....	206
Resolución Nº 3226-I-2026.....	207
Resolución Nº 3227-I-2026.....	208
Resolución Nº 3228-I-2026.....	209
Resolución Nº 3229-I-2026	210
Resolución Nº 3230-I-2026.....	211
Resolución Nº 3231-I-2026.....	212
Resolución Nº 3232-I-2026.....	213
Resolución Nº 3233-I-2026.....	215
Resolución Nº 3234-I-2026.....	216
Resolución Nº 3235-I-2026	217
Resolución Nº 3236-I-2026.....	218
Resolución Nº 3237-I-2026.....	219
Resolución Nº 3238-I-2026	220
Resolución Nº 3239-I-2026.....	221
Resolución Nº 3240-I-2026.....	222
Resolución Nº 3241-I-2026.....	224
Resolución Nº 3242-I-2026	225
Resolución Nº 3243-I-2026.....	228
Resolución Nº 3244-I-2026.....	229
Resolución Nº 3245-I-2026.....	232
Resolución Nº 3246-I-2026.....	233
Resolución Nº 3247-I-2026.....	234
Resolución Nº 3248-I-2026	235
Resolución Nº 3249-I-2026.....	235
Resolución Nº 3250-I-2026.....	238
Resolución Nº 3251-I-2026.....	238
Resolución Nº 3252-I-2026.....	239
.....	240



Ordenanzas



Ordenanza Nº 3610-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO LOTE O AMEC, NC 19-2-F-026-11A

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 169-I-79: Código de Planeamiento.

Ordenanza 211-I-79: Código de Edificación.

Ordenanza 68-C-87: Declarar de uso habitacional de interés social el parcelamiento del lote 19-2-N-08-11.

Ordenanza 634-CM-91: Declara de interés social al barrio de viviendas CGT a implantarse en los terrenos denominados catastralmente 19-2F-020-8E y 19-2F-020-8F.

Ordenanza 001-CM-92: Interés municipal y social construcción 400 viviendas.

Ordenanza 002-CM-92: 112 viviendas en el barrio San Francisco I.

Ordenanza 003-CM-92: Localización de viviendas de interés social y por lo tanto destinado a residencia permanente Cooperativa de Viviendas Coovigast.

Ordenanza 546-CM-95: Sanciona el Código Urbano 1995.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1620-CM-06: Autorizar suscripción convenio compra tierras.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación Instituto Municipal de Tierras y Vivienda para el hábitat social.

Ordenanza 1834-CM-08: Declarar de interés social la construcción de 645 viviendas.

Ordenanza 1836-CM-08: Establece parámetros urbanísticos y autorizar planteo urbanístico sujeto a modificaciones en la parcela NC 19-2-P-004-04.

Ordenanza 1896-CM-09: Autorizar suscripción convenio compra venta tierras.

Ordenanza 2000-CM-09: Declara de interés social, autorizar planteo urbanístico Altos del Este y aprobar parámetros urbanísticos.

Mensura 771/15 fraccionamiento 19-2F-026-11A.

Constancia final de obra electrificación loteo AMEC.

Constancia de personería gremial y composición de comisión directiva del 16/11/22.

Informe de dominio.

Boleto de compra venta 2009.

Acuerdo de reprogramación y compromiso de boleto de compra venta 2012.

Nota 1243-DCG-14 constancia de pagos y saldo 0 realizados por AMEC a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 78/21de la Agencia de Recaudación Tributaria.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 2000-CM-09 declaró de interés social, a los inmuebles designados catastralmente 19-2-F-026-11A y 11B, y autorizo el Planteo Urbanístico para generar parcelas destinadas a viviendas de interés social y complementos de viviendas.

En diciembre de 2009 se celebró boleto de compra venta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Asociación Mutual de Empleados de Comercio (AMEC), por una parte indivisa de ese inmueble a deslindar por un total de 30.000 m². La tenencia del inmueble a la compradora se entregó el 3 de diciembre del 2009.

Debido a la crisis económica-social producida por la erupción del volcán Puyehue, y las dificultades financieras que generó, el 30 de mayo de 2012 se suscribió un acuerdo de reprogramación y compromiso de boleto de compraventa entre la MSCB y AMEC, a efectos de reestructurar la deuda pendiente que a ese momento ascendía a la suma de dólares trescientos veintidós mil ciento setenta y siete dólares (USD 322.177,00) pesificándola al tipo de cambio de la fecha (\$4,47 por dólar) en la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ciento trece (\$1.441.113), realizando una quita del veinte por ciento (20%), sobre dicho importe, con motivo de anticipar el pago de sesenta y dos (62) cuotas adeudadas, quedando un saldo de pesos un millón ciento cincuenta y dos mil noventa (\$ 1.152.090) entregando AMEC, en ese acto, la suma de pesos setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte (\$ 757.420) y se acordó abonar el saldo en cuatro cuotas bimestrales iguales y consecutivas de pesos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$98.667,50). Asimismo, se estableció, que los gastos de mensura y escrituración, fueran a cargo de la parte compradora.

Mediante nota 1243-DCG-14, se informan la totalidad de los pagos efectuados por la compradora al 31de diciembre de 2012, por el saldo restante que se acordara mediante el acuerdo de reprogramación y compromiso de boleto de compraventa citado.

El 16 de agosto de 2013, se otorga planteo urbanístico autorizado al fraccionamiento de las parcelas 11A y 11B mediante disposición 017/SDE/13.

El 25 de agosto de 2015, es registrado por la Agencia de Recaudación Tributaria Gerencia de Catastro de la Provincia de Río Negro, en forma provisoria, el plano de mensura 771/15 que abarca el sector de AMEC, del que surgen las manzanas denominadas catastralmente 19-2-F-291, 292, 293, 294 y 295.

Mediante resolución 78-22 del 17 de diciembre de 2021, de la Agencia de Recaudación Tributaria, el plano 771/15 entra en vigencia tomando carácter de registración definitiva.

A la fecha se han realizado las obras de loteo, apertura de calle, conexión de servicios, de electricidad, entre otros y se entregaron en posesión la mayoría de los lotes del fraccionamiento aprobado mediante sorteo ante escribano, quedando pendiente la escritura traslativa de dominio entre la MSCB y AMEC para proceder a otorgar las escrituras definitivas a los beneficiarios.

Es por todo lo expuesto que se sanciona la presente ordenanza a efectos de autorizar la suscripción de escritura traslativa de dominio del inmueble 19-2-F-026-11A.

AUTORES: Concejales Gerardo Del Río, María Coronado y Tomás Hercigonja (PUL).

El proyecto original N.º 217/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio de los inmuebles incluidos en las manzanas 19-2-F-291, 19-2-F-292, 19-2-F-293, 19-2-F-294 y 19-2-F-295 situados en Altos del Este entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación Mutual de Empleados de Comercio (AMEC), con destino a la construcción de viviendas de interés social y complementos de viviendas, en el marco de lo dispuesto por la ordenanza 2000-CM-09.
- Art. 2º) Se establece que los gastos de escrituración son a cargo de la compradora.
- Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 3130-I-2026

[archivos_boletin/Resolución 3130-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3611-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA LA EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 1946: Coparticipación Municipal de Impuestos.

Ley 4200: Crea el Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1887-CM-08: Adhiere a la ley provincial 4200 y sus modificatorias. Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Ordenanza 2456-CM-13: Se implementa sistema de video vigilancia urbana.

Ordenanza 3403-CM-23: Se crea la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

FUNDAMENTOS

La presente ordenanza tiene por finalidad dotar al Municipio de un marco legal que permita adoptar medidas urgentes, coordinadas y eficaces en materia de seguridad ciudadana en los emprendimientos y la actividad comercial de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En los últimos años se ha verificado un incremento sostenido de hechos delictivos, incluyendo robos, rapiñas, agresiones y otras conductas violentas, que afectan de manera directa a los emprendimientos y la actividad comercial. Esta situación se ve agravada por la insuficiente presencia de personal policial en distintos sectores, generando un escenario de inseguridad persistente que impacta negativamente en el normal desarrollo de la actividad económica y en la vida cotidiana de la comunidad.

Si bien estas problemáticas se manifiestan con particular intensidad en emprendimientos y ámbitos donde se desarrolla la actividad comercial, como ha sido el caso de sectores específicos que motivaron iniciativas anteriores, la situación evidencia características estructurales que justifican un abordaje integral y no limitado a un único sector geográfico.

La declaración de la emergencia en materia de seguridad ciudadana constituye una herramienta excepcional que habilita al Estado municipal a intervenir con mayor celeridad y eficacia, permitiendo la reasignación de recursos, la implementación de medidas operativas específicas y la articulación con fuerzas de seguridad provinciales y nacionales.

En este marco, resulta imprescindible fortalecer los mecanismos de prevención, control y monitoreo, optimizando el uso de la infraestructura existente, particularmente el sistema de videovigilancia establecido por la normativa vigente, y promoviendo su ampliación conforme criterios objetivos de vulnerabilidad delictiva. Asimismo, se prevé la implementación de medidas complementarias tales como mejoras en el alumbrado público, incremento de la presencia institucional y acciones coordinadas en el espacio público.

La ordenanza incorpora herramientas de planificación y gestión, como la elaboración de mapas del delito y la implementación de planes de intervención territorial, orientados a una asignación más eficiente de los recursos disponibles, en concordancia con lo establecido por la normativa municipal vigente.

Finalmente, se reconoce la importancia de la participación de los actores involucrados, en particular comerciantes, cámaras empresariales y fuerzas de seguridad, a través de instancias de articulación y seguimiento que permitan evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y promover una respuesta dinámica frente a la problemática.

En este contexto, el Municipio debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad para trabajadores, comerciantes, vecinos y transeúntes, consolidando un entorno urbano seguro que favorezca el desarrollo económico y la convivencia social, y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para quienes desarrollan emprendimientos y actividad comercial, así como para trabajadores, vecinos y transeúntes.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Bruten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 435/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

CAPÍTULO I DECLARACIÓN DE EMERGENCIA	
Art. 1º)	Se declara el estado de emergencia en materia de seguridad ciudadana por el plazo de doce (12) meses en los en los emprendimientos y la actividad comercial de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º)	A los efectos de la presente, se consideran emprendimientos y actividad comercial a todas las unidades productivas, comerciales y de servicios, cualquiera sea su escala o localización dentro del ejido municipal, que desarrollen actividades económicas.
CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y FACULTADES	
Art. 3º)	Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Protección Ciudadana o el área que en el futuro la reemplace.
Art. 4º)	Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, a adoptar medidas extraordinarias para atender la emergencia, incluyendo: a) Identificación y delimitación de zonas críticas mediante análisis de datos delictivos. b) Refuerzo del patrullaje preventivo en coordinación con fuerzas provinciales y nacionales. c) Implementación de operativos de control y fiscalización en la vía pública. d) Incremento de la presencia de agentes municipales en sectores priorizados. e) Coordinación operativa con el sistema 911 y el comando radioeléctrico. f) Implementación de dispositivos de prevención situacional. g) Mejora del alumbrado público en coordinación con las áreas competentes. h) Reordenamiento de recursos humanos y materiales existentes.

	i) Toda otra medida necesaria dentro del marco de la normativa vigente.
	CAPÍTULO III INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN OPERATIVA
Art. 5°)	Se encomienda a la autoridad de aplicación a implementar un Plan de Intervención Inmediata en Emprendimientos y Actividad Comercial, el cual deberá contemplar criterios de priorización territorial en función de indicadores objetivos de conflictividad y delito.
Art. 6°)	Las intervenciones deberán respetar el principio de cobertura equilibrada establecido en la ordenanza 2456-CM-13, evitando asignaciones exclusivas permanentes en detrimento de otras zonas del ejido, salvo situaciones debidamente fundadas.
	CAPÍTULO IV MONITOREO Y TECNOLOGÍA
Art. 7°)	El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar el funcionamiento integral del sistema de videovigilancia conforme a la ordenanza 2456-CM-13, incluyendo: a) Diagnóstico técnico del sistema. b) Mantenimiento y reposición de equipos. c) Optimización del monitoreo en tiempo real. d) Ampliación de cobertura conforme criterios técnicos de vulnerabilidad. e) Integración y unificación operativa de los sistemas de videovigilancia existentes en el ámbito municipal, evitando superposición de funciones y garantizando la centralización del monitoreo en el Centro de Monitoreo Municipal. f) Fortalecer el sistema de monitoreo integrado, asegurando la articulación con organismos provinciales y evitando superposición de funciones. g) Evaluar la incorporación de tecnologías complementarias de prevención, conforme disponibilidad presupuestaria y normativa vigente.
	CAPÍTULO V PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN
Art. 8°)	Se encomienda a la autoridad de aplicación a: a) Convocar, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente, al Consejo de Seguridad Ciudadana creado por ordenanza 1887-CM-08, a fin de intervenir en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas derivadas de la presente emergencia. b) Convocar, en el mismo plazo, a mesas de trabajo sectoriales. - Representantes del sector comercial. - Cámaras empresariales. - Fuerzas de seguridad. - Representantes de la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO VI MAPA DEL DELITO	
Art. 9°)	La autoridad de aplicación deberá elaborar un mapa del delito específico vinculado a los emprendimientos y la actividad comercial, conforme lo previsto en la ordenanza 2456-CM-13. El mapa del delito será utilizado como herramienta para la planificación operativa, asignación de recursos y evaluación de resultados.
CAPÍTULO VII FINANCIAMIENTO	
Art. 10°)	Los gastos que demande la implementación de la presente serán atendidos con: a) Recursos específicos que el Departamento Ejecutivo gestione. b) Eventuales refuerzos presupuestarios que se autoricen conforme normativa vigente. En caso de implicar erogaciones no previstas, deberán incorporarse al Presupuesto Municipal conforme lo establecido en el artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.
CAPÍTULO VIII SEGUIMIENTO Y CONTROL	
Art. 11°)	El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir informes bimestrales al Concejo Municipal detallando: a) Acciones implementadas. b) Recursos asignados. c) Resultados obtenidos.
CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES	
Art. 12°)	La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 13°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 3250-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 3250-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3613-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DISPONE NOMENCLATURA Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 24449: Ley Nacional de Tránsito.

Decreto Reglamentario 779/95 y sus anexos.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 569-CM-96: Adherir a los decretos de la ley nacional de tránsito 24449, sus decretos reglamentarios y la ley provincial de tránsito.

Ordenanza 2007-CM-09: Adhesión a ley nacional 26363. Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Ordenanza 2808-CM-16: Se crea Programa Municipal de Educación y Prevención Vial.

Ordenanza 3438-CM-23: Se modifica artículo 3° ordenanza 569-CM-96. Adherir a los decretos de la ley nacional de tránsito 24449, sus decretos reglamentarios y la ley provincial de tránsito.

FUNDAMENTOS

Bariloche crece y se mueve todos los días. Sus vecinos, quienes la visitan y quienes trabajan en la calle, necesitan señales claras y un lenguaje urbano que no los haga dudar. Esta ordenanza busca algo sencillo y muy concreto: que nadie tenga que adivinar si circula por una calle o por una avenida, cuál es la altura en la que está, hacia dónde corre la numeración y, sobre todo, a qué reglas de circulación queda sometido en cada tramo.

La nomenclatura urbana no es un detalle menor: es la primera información que recibe quien transita. El propio Sistema de Señalización Vial Uniforme (anexo L del decreto 779/95) indica que la señalización informativa en ciudad tiene por finalidad “informar la denominación y numeración (altura) de la calle o avenida”. Por eso se propone que los carteles indiquen de forma expresa si se trata de calle, avenida u otra variante, y consignen el rango de altura y el sentido de circulación. Esta información es básica y necesaria para la orientación y, al mismo tiempo, contribuye a un tránsito más seguro y previsible.

La información se vuelve aún más necesaria cuando hablamos de avenidas no pavimentadas. La ley nacional de tránsito establece un máximo de 60 km/h en avenidas urbanas y 40 km/h en calles; pero también impone, como principio, la velocidad precautoria: el conductor debe adecuar su velocidad a las condiciones de la vía, entre otros factores. En una calzada de tierra, con menor adherencia, polvo en suspensión y mayores distancias de frenado, pretender que rija de hecho el estándar de avenida puede generar una expectativa riesgosa y contraria a ese principio básico de prudencia. La solución propuesta, suprimir la denominación de avenida de ciertas calles, alinea el nombre de la vía con su condición real y, por ende, con el régimen de velocidades más seguro para ese entorno urbano.

Otro problema cotidiano son los carteles que se parecen a señales de tránsito, pero no lo son. El anexo L es taxativo: toda la información al usuario de la vía se transmite sólo mediante el Sistema de Señalización Vial Uniforme; no se pueden usar símbolos o señales que el sistema no contempla, y todo cartel, propaganda o leyenda que no se ajuste debe ser removido. Mantener señales apócrifas o de diseño arbitrario engaña al ciudadano, produce ruido visual y erosiona la autoridad de la señalización oficial.

La confusión generada por la señalización incorrecta o no homologada tiene consecuencias prácticas significativas: no puede considerarse infracción el incumplimiento de una disposición que, conforme al sistema normativo vigente, debía estar señalizada y no lo está. En este sentido, el desorden en la cartelería urbana no solo genera desorientación, sino que también debilita la eficacia del sistema de ordenamiento del tránsito. Por ello, resulta indispensable ordenar, normalizar y, cuando corresponda, retirar la cartelería no homologada como medida fundamental tanto para la seguridad vial como para la legalidad del régimen de tránsito.

La presente propuesta se sustenta en un marco de competencias claramente definido. La Provincia de Río Negro ha adherido a la ley nacional de tránsito, manteniendo al mismo tiempo las facultades que le son propias, incluyendo las de los municipios que la integran. En este contexto, el Municipio es la autoridad competente para señalizar, ordenar y conservar la señalización vial, en concordancia con el sistema nacional. La Provincia, por su parte, reconoce esta competencia local y actúa coordinando políticas de seguridad vial. Esta ordenanza, por lo tanto, no establece un régimen paralelo, sino que reafirma el marco normativo vigente y lo adapta a las necesidades y particularidades del ámbito local.

Con estas medidas, se reduce la incertidumbre del usuario, se mejora la legibilidad del espacio público y se previenen siniestros. La ciudad gana claridad en los nombres, coherencia entre el rótulo y la calzada y confianza en que las señales oficiales significan lo que deben significar.

Finalmente, atendiendo a la extensión territorial del ejido urbano de San Carlos de Bariloche y a las características irregulares de su trazado vial, resulta técnica y operativamente necesario establecer un esquema de implementación progresiva del sistema de nomenclatura y señalética urbana. A tal efecto, la ejecución se organizará por etapas, priorizando áreas de alta densidad poblacional, corredores viales principales, zonas turísticas y barrios con déficit crítico de señalización. Esta modalidad escalonada permitirá una adecuada planificación presupuestaria, optimización de recursos y coordinación interinstitucional, garantizando una cobertura integral, gradual y sostenible en el marco de una política pública de mejora de la infraestructura urbana.

AUTORES: Concejales Laura Totonelli, Natalia Almonacid y Juan Pablo Ferrari (JSRN).

INICIATIVA: Nicolás Brunori.

COLABORADORES: Ignacio Menegozzi y Koina Sánchez.

El proyecto original N.º 462/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)	Nomenclatura urbana. Sin perjuicio de lo normado por la ordenanza 3438-CM-23, se refuerza la obligatoriedad de que los carteles indicativos de los nombres de las calles, conforme el reglamento establecido en el punto I.4, capítulo V, anexo L del decreto reglamentario 779/95, en lo relativo a su forma, diseño y construcción, debiendo reemplazar o corregir los mismos.
Art. 2°)	Señales. Se dispone la remoción, y en el caso que corresponda su reemplazo, de toda señal de tránsito ubicada en la vía pública que no se ajuste a la normativa vigente ni a los tipos específicos establecidos en el anexo L del decreto reglamentario 779/95, de conformidad a los plazos dispuestos en el artículo 6°.
Art. 3°)	Se modifican los artículos 58°, 155°, 243°, 464°, 465°, 482°, 526°, 585°, 663°, 758°, 920°, 939°, 940°, 959°, 979°, 985°, 1034°, 1110° y 1114° del anexo I de la ordenanza 1747-CM-07, los que quedan redactados de la siguiente manera: “Art. 58°) Se asigna el nombre de Cacique Saihueque a la calle del barrio Rancho Grande que nace en Avda. de Los Pioneros y tiende su recorrido hacia el S.E., entre las manzanas 173 y 172, hasta llegar a las manzanas 183 y 182 y desde allí dirigirse hacia el S.; teniendo como límites al E. las manzanas 183, 193, 403 y 412, y al O. las manzanas 182, 192, 402 y 411. Al llegar a las manzanas 423 y 421 hace un quiebre dirigiéndose hacia el S.O., teniendo como límites al S.E. las manzanas 423, 425 y 431, y al N.O. las manzanas 421 y 420, de acuerdo al plano original de mensura y conforme al catastro vigente al 10 de mayo de 1978”. “Art. 155°) Se asigna el nombre de Jardín Botánico a la calle principal que tiende su recorrido de N. a S. en forma sinuosa por el centro de la fracción, teniendo como límites, al O. las manzanas 894, 864, 855, 844, 833, 834, 835, 824, 823 y 383 y al E. las manzanas 895, 876, 865, 856, 845, 846, 836, 825 y 386, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección D”. “Art. 243°) Se asigna el nombre De los Escritores Argentinos a la calle que tiende su recorrido de N. a S.; lindando su parte al O. con las manzanas 270, 281, 291, 290, 405 y 414, y su parte al E. con las manzanas 271, 282, 292, 293, 500 y 510, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C”. “Art. 464°) Se asigna el nombre de Cerro Los Cántaros a la calle que tiende su recorrido de E. a O.; lindando al N. con la manzana 834 y parte de la manzana 831, y al S. con las manzanas 838 y 837, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 1, Sección F”. “Art. 465°) Se asigna el nombre de Don Orione a la calle que tiende su recorrido de S. a N. y de E. a N.E.; lindando al E. con las manzanas 837, 831, 832, 823, 811 y 803, y al O. con la chacra 007, la manzana 830, la quinta 082, la manzana 810 y la quinta 081, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 1, Sección F”.

“Art. 482”) Se asigna el nombre Del Campanario a la calle que tiende su recorrido de O. a E.; lindando al N. con parte de la manzana 332 y la manzana 333, parte de la manzana 313 y la quinta 032, y al S. con la quinta 035 y las manzanas 343, 344, 345, 346, 347 y 348, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 1, Sección C”.

“Art. 526”) Se asigna el nombre De Las Victorias a la calle que tiende su recorrido de N. a S.; lindando al O. con las manzanas 212, 221, 226, 236, 241, 247, 253 y 261, y al E. con las manzanas 215, 222 y parte de la Fracción A10 y las Manzanas 248, 254 y 262, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A”.

“Art. 585”) Se asigna el nombre de Río Negro a la calle que tiende su recorrido de E.N.E a O.S.O.; lindando al N.N.O. con las manzanas 280, 279, 278, 277, 276, 275, 274, 273, 272, 271 y 270, y al S.S.E. con las manzanas 289, 288, 287, 286, 285, 284, 283, 282 y 281, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección J”.

“Art. 663”) Se asigna el nombre de Carlos Wiederhold a la calle que tiende su recorrido de N.O. a S.E. y de N.N.O. a S.S.E.; lindando al N.E. con las manzanas 219 y 239, y al E.N.E. con parte de la parcela 4 de la chacra 003A, y al S.O. con las manzanas 218 y 238, y al O.S.O. con las parcelas 43 y 15 de la chacra 003A, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K; y en dos tramos, el primero de N. a S., lindando al O. con la manzana 507, y al E. con parte de la parcela 6 de la chacra 003A; y el segundo de N.O. a S.E., lindando al N.E. con la parcela 6 de la chacra 003A, y al S.O. con la manzana 517 y las parcelas 1, 2, 3 y parte de la parcela 4 de la manzana 519, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K”.

“Art. 758”) Se asigna el nombre de Patagonia a la calle que tiene su recorrido en tres tramos; el primero de N. a S. lindando al E. con la parcela 2D de la chacra 002, y al O. con la quinta 035; el segundo de N.N.E. a S.S.O. en línea quebrada, lindando al E.S.E. con la parcela 2D de la chacra 002 y las parcelas 3 y 4 de la fracción A11, y al O.N.O. con la quinta 035 y las parcelas 2 y 1A de la fracción A11; y el tercero de N.O. a S.E., lindando al N.E. con parte de la parcela 4 de la fracción A11, y al S.O. con parte de la parcela 01A de la fracción A11, todas del Distrito Catastral 19, Circunscripción 3, Sección A”.

“Art. 920”) Se amplía la denominación Del Campanario a la calle que tiende su recorrido en una línea quebrada de N.O. a S.E.; lindando al N.E. con manzanas 349 y 471 ambas del Distrito Catastral 19 - Circunscripción 1- Sección C; parte chacra. 001, quinta 016, manzanas 230, 222, chacra 003, parte manzana 450, manzanas 453 y 454, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 1- Sección D; y al S.O. con manzana 348, quinta 037, manzanas 470, 472, 473, 511, 512 y parte de la manzana 526; todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 1- Sección C y chacra 002; manzanas 231, 232, 390, 460 y 461 todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 1- Sección D”.

“Art. 939”) Se amplía la denominación de la calle Cerro Catedral en el tramo que corre de E a O; lindando al N con manzanas 238 y 233 y al S con manzanas 245; 244; 243 y 230, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 2- Sección N”.

“Art. 940”) Se amplía la denominación de la calle Cerro Tronador en dos tramos; el primero de E a O; lindando al N con manzanas 245; 244 y 243 y al S con manzanas 255; 254 y 253 y

	el segundo de E.N.E. a O.S.O.; lindando al N.N.O. con manzanas 242; 241 y 250 y al S.S.E. con manzanas 252a; 251 y 258, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 2- Sección N”. “Art. 959”) Se asigna el nombre de Core Core a la calle que tiende su recorrido de O.N.O. a E.S.E. lindando al N.N.E. con manzanas 265 y 264 y al S.S.O. con parte manzana 270 y manzana 272 y 274, todas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2- Sección N”. “Art. 979”) Se amplía la denominación de la calle Patagonia en el tramo que tiende su recorrido de N a S.O; lindando al E S.E. con chacra 002; manzana y fracción A11 y al O N.O. con manzana 356B; parte quinta 035 y Fracción A11, todas del distrito catastral 19-Circunscripción 3-Sección A”. “Art. 985”) Se asigna el nombre Del Este a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este; lindando al N con manzanas 383 y 384 y al S con fracción A11, todas del distrito catastral 19-Circunscripción 3-Sección A”. “Art. 1034”) Se amplía la denominación De Las Victorias en dos tramos; el primero de N a S; lindando al O con manzanas 268; 275; 281; 288; 295; 298; 423; 433A; 433B; 443; 444; 445 y 453 y al E con manzanas 269; 276; 282; 289; 296; 299 y quintas 041 y 042 y el segundo de NE a SO; lindando al NO con quintas 021 y manzanas 473A; 483A y 493A y al SE con quintas 022 y 042, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A”. “Art. 1110”) Se amplía la denominación de la calle Patagonia en tres tramos. El primero de N.E. a S.E. lindando al N.E. con manzana 359 y fracción A11, al S. E. con manzana 395; el segundo de N a S, lindando al O con la fracción A11 y al E con manzana 396; y el tercero de N.O. a S.E. lindando al N.E. con la manzana 399 y al S.O. con la fracción A11, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A”. “Art. 1114”) Se amplía la denominación de la calle Del Este que tiende su recorrido en dos tramos, el primero de O.S.O. a E.N.E. lindando al N.N.O con la manzana 396 y al S.S.E. con las manzanas 399 y 400: el segundo de O.S.O. a E.N.E. lindando al N.N.O. con parte de la manzana 384, las manzanas 385, 397 y 398 y al S.S.E. con parte de manzana 402, las manzanas 403, 404 y 405, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A”.
Art. 4°)	Autoridad de aplicación. La Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de San Carlos de Bariloche o quien la reemplace a futuro, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, y se encarga de coordinar, supervisar y ejecutar las acciones relacionadas con la nomenclatura y señalética urbana.
Art. 5°)	Progresividad. La implementación de la presente ordenanza se realiza de manera progresiva y por etapas, con el fin de optimizar los recursos técnicos, financieros y logísticos disponibles. Se priorizan en el siguiente orden: 1.- Aquellas áreas que presentan mayor densidad poblacional (radio céntrico). 2.- Corredores viales principales (Avdas. Bustillo y Pioneros). 3.- Zonas turísticas (circuitos chicos).

	4.- Sectores con deficiencias críticas en la señalización existente (resto del ejido).
Art. 6°)	Plazo. El plazo máximo para cumplimentar con lo establecido en la presente ordenanza es de: a) Respecto de lo establecido en el artículo 1°: dos (2) años. b) Respecto de lo establecido en el artículo 2°: tres (3) meses por etapa conforme al artículo 5°.
Art. 7°)	Nuevas calles, loteos o desarrollos urbanísticos: Toda cartelería que se implemente con motivo de la apertura de nuevas calles, loteos o desarrollos urbanísticos, tanto públicos como privados, dentro del ejido de San Carlos de Bariloche debe ser confeccionada e instalada conforme a los lineamientos establecidos en la presente ordenanza y sus normas reglamentarias.
Art. 8°)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a efectuar la actualización de la ordenanza 1747-CM-07.
Art. 9°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 10°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 3219-I-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN N° 3219-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3614-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA CENTRO MUNICIPAL DE DESPEDIDA Y CREMACIÓN. RÉGIMEN DE PREVISIÓN VOLUNTARIO

ANTECEDENTES

Ley nacional 26413.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 501-CM-90: Autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios para la instalación de una sala crematoria municipal en el Cementerio local.

Ordenanza 1194-CM-02: Regula y ordena el uso del Cementerio Municipal.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

FUNDAMENTOS

El Municipio de San Carlos de Bariloche ha adquirido un horno pirolítico crematorio para poner en funcionamiento el servicio de cremación municipal.

La creación de este servicio constituye una alternativa más económica, higiénica y sostenible para la disposición final de los restos mortales, preservando el recurso natural de la tierra y respondiendo a la creciente demanda de la población.

Esta ordenanza no pretende incidir en las decisiones personales respecto de la disposición de los restos mortales, sino únicamente establecer el marco general del servicio público de cremación y las tarifas correspondientes.

AUTORES: Intendente Municipal, Walter Cortés y concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja, María del Carmen Coronado (PUL) y Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

COLABORADORAS: Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez y Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Pamela Inostroza.

Los proyectos subsumidos 479/25 y 632/26, con las modificaciones incorporadas, fueron aprobados en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26 correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

CAPÍTULO I

OBJETO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 1º) Se crea el Centro Municipal de Despedida y Cremación. El mismo contará con los servicios de una Sala Velatoria y un Crematorio Municipal.

La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, o la que a futuro la reemplace.

CAPÍTULO II.
DEL SERVICIO DE CREMACIÓN Y SALA VELATORIA

Art. 2°) El servicio de cremación de cadáveres y restos humanos se prestará de conformidad con lo dispuesto en la presente ordenanza y con las normas reglamentarias que dicte la autoridad de aplicación, quien establecerá los requisitos, controles, procedimientos, protocolos sanitarios, ambientales, de seguridad y operativos que resulten necesarios.

Art. 3°) La Sala Velatoria Municipal, funcionará en el predio del Cementerio Municipal o en el lugar que la autoridad de aplicación determine.

Art. 4°) El servicio de la Sala Velatoria Municipal deberá contar con las siguientes prestaciones:

a) Uso de la Sala Velatoria por hasta doce (12) horas.

b) Servicio de ceremonial básico, que será determinado por la autoridad de aplicación mediante reglamentación.

c) Provisión de agua fría/caliente y café para familiares y acompañantes durante el período de uso.

Art. 5°) Se incorpora el Título XXXV al anexo I de la ordenanza 2374-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“DERECHOS POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CREMACIÓN Y DE LA SALA VELATORIA MUNICIPAL

SERVICIO DE CREMACIÓN

DEL HECHO IMPONIBLE

Art. 388°) Constituye la utilización del servicio de cremación prestado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en los términos de la ordenanza 3614-CM-26 o la que a futuro la reemplace.

DEL PAGO

Art. 389°) El pago estará constituido por lo dispuesto en la ordenanza 2375-CM-12 o la que a futuro la reemplace.

DEL CONTRIBUYENTE

Art. 390°) Será contribuyente quien solicite a la Municipalidad la utilización del servicio de cremación municipal conforme lo dispuesto por la ordenanza 3614-CM-26.

USO DE LA SALA VELATORIA

DEL HECHO IMPONIBLE

Art. 391°) Constituye la utilización de la Sala Velatoria Municipal otorgado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en los términos de la ordenanza 3614-CM-26 o la que a futuro la reemplace.

DEL PAGO

Art. 392°) El pago estará constituido por lo dispuesto en la ordenanza 2375-CM-12 o la que a futuro la reemplace.

DEL CONTRIBUYENTE

Art. 393°) Será contribuyente quien solicite a la Municipalidad la utilización del servicio de la Sala Velatoria Municipal conforme lo dispuesto por la ordenanza 3614-CM-26”.

Art. 6°) Se incorpora el artículo 42° bis al Capítulo VII del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 42° bis) Por el servicio de cremación en el Crematorio Municipal:

- a) Fallecidos residentes en Bariloche: ochocientos (800) módulos fiscales.
- b) Fallecidos cuya última residencia fuera en otras localidades: mil ciento cincuenta (1.150) módulos fiscales.
- c) Restos óseos de residentes en Bariloche: trescientos cuarenta (340) módulos fiscales.
- d) Restos óseos de otras localidades: quinientos sesenta (560) módulos fiscales.
- c) Restos óseos provenientes de parcelas municipales: sin cargo.”

Art. 7°) Se incorpora el artículo 42° ter al capítulo VII del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 42° ter) Por la utilización del servicio de la Sala Velatoria Municipal:

- a) Fallecidos residentes en Bariloche: doscientos cincuenta (250) módulos fiscales.

b) Fallecidos cuya última residencia fuera en otras localidades: quinientos (500) módulos fiscales”.

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN DE PREVISIÓN VOLUNTARIA PARA EL SERVICIO DE SALA VELATORIA Y CREMACIÓN

Art. 8°) Se crea el Régimen de Previsión Voluntaria para la utilización de los servicios del Centro Municipal de Despedida y Cremación, mediante el cual los contribuyentes de la Tasa por Servicio Municipal podrán adherirse.

El monto de previsión a abonar por persona será determinado por la ordenanza 2375-CM-12.

Art. 9°) Los contribuyentes podrán realizar aportes anticipados a través de la Tasa por Servicio Municipal, destinados a cubrir los costos de los servicios de cremación y uso de la sala velatoria municipal.

Las personas fallecidas que se encuentren adheridas al presente Régimen, no abonarán por ellos el Servicio de Cremación y uso de Sala Velatoria Municipal. Únicamente podrán adherirse personas con domicilio en la ciudad.

La autoridad de aplicación reglamentará las particularidades del presente Régimen.

Art. 10°) Se incorpora el artículo 42° quáter al Capítulo VII del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 42° quáter) Los contribuyentes de Tasa por Servicio Municipal, que quieran adherir al Régimen de Previsión Voluntaria para la utilización de los servicios del Centro Municipal de Despedida y Cremación abonarán por persona adherida seis (6) módulos fiscales.”

Art. 11°) Se crea el Fondo Específico del Régimen de Previsión Voluntaria para la utilización de los servicios del Centro Municipal de Despedida y Cremación, que tendrá como único destino el sustento, mejoramiento y remodelación de la Sala Velatoria municipal, Crematorio y Cementerio municipal. Dicho fondo queda exceptuado del tratamiento previsto para el artículo 44° de la ordenanza 669-CM-91, queda prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier otro motivo.

Se encomienda al Departamento Ejecutivo la creación de las partidas presupuestarias específicas a los fines del presente artículo.

Art. 12°) El fondo específico creado en el artículo 11° estará integrado por los aportes recaudados en virtud del Régimen de Previsión Voluntaria para la utilización de los servicios del Centro Municipal de Despedida y Cremación.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 13°) En casos de vulnerabilidad social debidamente acreditada, el Servicio de Cremación será sin cargo. La solicitud deberá efectuarse ante la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de la Municipalidad, la que evaluará la situación socioeconómica y emitirá el correspondiente certificado de exención.
- Art. 14°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal realizar la actualización de las ordenanzas que por la presente se modifican.
- Art. 15°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 16°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 3129-I-2026

[archivos_boletin/Resolución 3129-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3616-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE DISPONER PROTECTORES AUDITIVOS. MODIFICA ORDENANZA 2375-CM-12

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 25°, 28° y 29°.

Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11°, punto 1, y artículo 12°, punto 1.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 4°, inciso c; artículo 28°, punto 1.

Constitución Nacional.

Ley 27043: Declárase de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 2055: Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad.

Ley 5123: Adhesión provincial a la ley nacional 27043. Provincia de Río Negro.

Ley 5124: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA).

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10: Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

Ordenanza 2845-CM-17: Se adhiere a ley provincial 5124. Protección Integral Personas Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Ordenanza 3541-CM-25: Se establece horarios inclusivos obligatorios en aquellos establecimientos con atención al público que adhieran al régimen.

Ordenanza 8549/20, Municipio de Viedma.

FUNDAMENTOS

En el año 2025 se sancionó la ordenanza 3541-CM-25 que establece el horario inclusivo obligatorio en aquellos establecimientos públicos que adhieran al régimen. La misma, busca generar condiciones amigables y más accesibles en una franja horaria determinada, para que todas las personas con TEA/CEA, TGD u otros síntomas de desintegración sensorial, que quieran ir de compras y relacionarse, lo puedan hacer sin sufrir los bloqueos y/o desregulación sensorial, cuestiones que suelen darse en estos establecimientos cuando hay música ambiental, muchas luces y/o dispositivos audiovisuales.

Con la presentación de este proyecto, queremos sumar a esta primera iniciativa, y crear condiciones de mayor inclusión para las personas con TEA/CEA, TGD u otro trastorno sensorial, a partir de generar la obligatoriedad de que los centros comerciales, supermercados, restaurantes, confiterías, aeropuertos y organismos públicos de atención al público, cuenten con protectores auditivos disponibles para estas personas.

Entre el 40% y el 60% de las personas con TEA/CEA,TGD o algún trastorno sensorial, experimentan hiperacusia (baja tolerancia al sonido), por lo que estos dispositivos son herramientas esenciales de confort y bienestar mental. Los protectores auditivos son fundamentales para éstas personas, ya que reducen la hipersensibilidad auditiva y previenen la sobrecarga sensorial. Ayudan a calmar la ansiedad, mejorar la concentración, aumentar la seguridad personal y permitir una mayor participación en entornos ruidosos al disminuir la intensidad de los estímulos sonoros.

Beneficios clave de los protectores auditivos:

- Regulación sensorial: minimizan el impacto de sonidos fuertes, impredecibles o constantes que pueden resultar dolorosos, ayudando a prevenir crisis o desregulaciones.
- Reducción de la ansiedad: al actuar como una barrera, proporcionan una sensación de control, seguridad y calma.
- Mejor concentración y enfoque: al bloquear distracciones auditivas, facilitan el enfoque en tareas o conversaciones, mejorando el aprendizaje y la interacción social.
- Autonomía e inclusión: permiten a la persona gestionar su entorno auditivo, promoviendo su independencia y participación en actividades cotidianas (metro, aulas, lugares concurridos).

Por lo expuesto anteriormente, entendemos que esta normativa es sumamente beneficiosa para aquellas personas con TEA/CEA,TGD y trastornos sensoriales, y al mismo tiempo, no afecta de manera negativa el desarrollo de las actividades comerciales de los establecimientos mencionados, como así tampoco la del resto de las personas que transitan y disfrutan de dichos espacios. Simplemente propone que estos comercios y espacios comerciales y

recreativos, tengan a disposición cierta cantidad de protectores auditivos para quienes necesiten utilizarlos. Es por eso que solicitamos al Cuerpo que acompañe esta iniciativa.

AUTOR: Concejal Juan Pablo Ferrari (JSRN).

INICIATIVA:TGD Padres TEA Bariloche y Fundación SonRío.

COLABORADORES: Fiorella Scelatto, Maribel Manriquez, Susana Tomasini y Paula Barberis.

El proyecto original N.º 542/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se establece la obligatoriedad de disponer protectores auditivos.
Art. 2º)	Están obligados a tener protectores auditivos disponibles para su uso: los centros comerciales, supermercados, confiterías, restaurantes, terminales de ómnibus y organismos estatales con atención al público.
Art. 3º)	La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Dirección de Inspección General, o la que a futuro la reemplace.
Art. 4º)	Los mencionados comercios, lugares públicos y organismos deberán tener cartelería visible informativa, con la leyenda “Disponemos de protectores auditivos los para clientes que lo soliciten” y el número de ordenanza que lo establece.
Art. 5º)	Son funciones de la autoridad de aplicación: a) Establecer la cantidad de protectores de acuerdo al aforo de cada comercio e institución pública. b) Establecer las condiciones de higienización de los mismos de acuerdo a lineamientos de seguridad e higiene. c) Confeccionar un modelo de cartel, estableciendo su tipografía, medidas mínimas y lugar de colocación. d) Controlar la colocación de la cartelería obligatoria.
Art. 6º)	Se incorpora al Título VIII del Libro Segundo de Infracciones, anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, el Capítulo XXXX, artículo XXXX, el que queda redactado de la siguiente manera: “CAPÍTULO XXXX INFRACCIONES A LA ORDENANZA 3616-CM-26” SE ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE DISPONER PROTECTORES AUDITIVOS Art. XXXXº) En caso de verificarse infracciones a la ordenanza 3616-CM-26, que establece la obligatoriedad de disponer protectores auditivos para a los centros comerciales, supermercados, confiterías, restaurantes, estaciones de ómnibus y organismos estatales con atención al público, se aplicarán las siguientes sanciones: a) Por incumplimiento de la obligación de disponer protectores auditivos , se aplicarán las siguientes sanciones:

	i.- Primera vez: advertencia e intimación para que regularice la situación. ii.- Primera reincidencia multa de ciento treinta (130) módulos fiscales e intimación para que regularice la situación. iii.- Segunda reincidencia: multa de doscientos sesenta (260) módulos fiscales y clausura hasta tanto regularice la situación. b) Por falta de exhibición de la cartelería establecida en el artículo 4° de la ordenanza 3616-CM-26, se aplicarán las siguientes sanciones: i.- Primera vez: advertencia e intimación para que regularice la situación. ii.- Primera reincidencia: multa de diecinueve (19) módulos fiscales e intimación para que regularice la situación. iii.- Segunda reincidencia: multa de treinta y ocho (38) módulos fiscales e intimación para que regularice la situación”.
Art. 7°)	Se establece un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación para que los establecimientos mencionados en el artículo 2° se adecúen a la norma.
Art. 8°)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12.
Art. 9°)	La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 10°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 3220-I-2026

[archivos boletin/RESOLUCIÓN Nº 3220-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3619-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN CON CARGO DE IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIÓN

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Nota s/n° de fecha 9 de enero del 2026 del Director General Gonzalo Castillo y la Coordinadora General, Florencia Madero.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 29° inciso 40, determina que es función y competencia municipal administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados, como así también, en su artículo 38° inciso 12 que es una atribución del Concejo Municipal aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha a la Municipalidad.

Bariloche by UTMB forma parte del circuito internacional Ultra-Trail du Mont-Blanc (UTMB), uno de los eventos de trail running más importante del mundo, que convoca a miles de corredores nacionales e internacionales. En esta ocasión se eligió como sede a la ciudad de San Carlos de Bariloche para esta competencia deportiva.

La realización del evento en la ciudad, no solo representó un impacto positivo en el desarrollo deportivo, sino también un fuerte impulso al turismo.

En este marco, dicha entidad, dona una impresora láser multifunción HP 137 fnw MFP (wifi-fax), al departamento administrativo de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Área de las Secretaría de Deporte a modo de agradecimiento por el acompañamiento, la articulación interáreas y la colaboración brindada durante el desarrollo del evento.

Esta acción simboliza la consolidación de un vínculo de cooperación entre la organización de Bariloche by UTMB y la Municipalidad, promoviendo la continuidad de políticas de articulación público-privada orientadas al desarrollo integral de la ciudad.

AUTORA: Secretaria Legal y Técnica a/c Despacho de Intendencia, Yanina Sánchez.

COLABORADORES: Secretario de Deportes, Matías Torres; Subsecretario de Cultura, Pablo Iriarte; Director de Desarrollo Cultural, Javier Cattaneo y Dpto. Administrativo de la Subsecretaría de Cultura Micaela Giménez.

El proyecto original N.º 586/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)	Se acepta la donación con cargo de una impresora láser multifunción HP 137 fnw MFP (wifi-fax) efectuada por Bariloche by UTMB, representada por el Director General Gonzalo Castillo y la Coordinadora General Florencia Madero.
Art. 2º)	La impresora máser Multifunción HP 137 fnw MFP (wifi-fax) tendrá como destino de uso la Subsecretaría de Cultura como cargo de la donación.

Art. 3°)	Se agradece a Bariloche by UTMB, representada por el Director General Gonzalo Castillo y la Coordinadora General Florencia Madero por la donación efectuada.
Art. 4°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 3°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 3218 -I-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN N° 3218-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3620-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN CON CARGO DE IMPRESORA LÁSER HP, CPU Y MONITOR

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Nota S/N° de fecha 27 de marzo de 2026 del Sra. Lilian Costamagna, DNI 11.043.573.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal determina, en su artículo 29° inciso 40, que es función y competencia municipal administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados, como así también, en su artículo 38° inciso 12 que es una atribución del Concejo Municipal aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha a la Municipalidad.

Desde la Subsecretaría de Cultura se lleva adelante el Voluntariado de Lectores, el cual consiste en la realización de diversas acciones vinculadas a la promoción de la lectura y escritura, desarrolladas en la Biblioteca Municipal Raúl Alfonsín, en instituciones educativas, barrios y en la comunidad en general. Dichas actividades tienen como objetivo fortalecer los lazos entre la escritura y la lectura, fomentando el acceso a la cultura y el hábito lector en distintos sectores de la ciudad.

La Sra. Lilian Costamagna, escritora, es participante activa del Voluntariado de Lectores.

En este marco, dicha escritora decide donar a la Biblioteca Raúl Alfonsín dependiente de la Subsecretaría de Cultura, una impresora láser HP Deskjet F4180 All – in, un CPU sentey DS14275 (2013) y un monitor LG L177WS -BF con cables en buen estado (de segunda mano).

AUTORA: Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez a/c de Despacho de Intendencia.

COLABORADORES: Secretario de Deportes, Matías Torres, Subsecretario de Cultura, Martín Iriarte; Director de Desarrollo Cultural, Javier Cattaneo y Dpto. Administrativo de la Subsecretaría de Cultura, Micaela Giménez.

El proyecto original N.º 589/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se acepta la donación con cargo efectuada por la Sra. Lilian Costamagna DNI 11.043.573, integrante activa del Voluntariado de Lectores, de una impresora láser HP Deskjet F4180 All – in, un CPU sentey DS14275 (2013) y un monitor LG L177WS -BF con cables, en buen estado (segunda mano).
Art. 2º)	La impresora láser HP Deskjet F4180 All – in, un CPU sentey DS14275 (2013) y el monitor LG L177WS -BF con cables, tienen como destino de uso, la Biblioteca Municipal Raúl Alfonsín dependiente de la Subsecretaría de Cultura, como cargo de la donación.
Art. 3º)	Se agradece a la Sra. Lilian Costamagna por la donación efectuada.
Art. 4º)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 5º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 3217-I-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN N° 3217-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3621-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PROHÍBE EMPLAZAMIENTO DE URNAS CINERARIAS EN EL EJIDO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincia de Río Negro.

Código Civil y Comercial de la Nación.

Ley 25675: Política ambiental nacional.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 129-I-78: Reglamenta el control administrativo del cementerio.

Ordenanza 1194-CM-02: Regular y ordenar el uso del cementerio municipal.

Ordenanza 1735-CM-07: Modificación ordenanza 115-C-84 de cementerios privado.

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche es una ciudad cuya identidad, economía y vida comunitaria se estructuran en torno al uso intensivo del espacio público (miradores, senderos, accesos a sitios religiosos, costas, plazas y áreas naturales urbanas), tanto por residentes como por visitantes. En ese marco, se ha advertido en el último tiempo un incremento sostenido de urnas cinerarias depositadas en distintos puntos del ejido, incluyendo sectores de alta concurrencia y valor simbólico como el acceso a la Virgen de las Nieves, configurando una práctica que, aun cuando pueda estar guiada por motivos afectivos o religiosos, produce efectos colectivos que el Municipio debe ordenar.

La ocupación del espacio público mediante el depósito de urnas importa, en los hechos, una forma de apropiación o afectación particular de bienes de uso común que pertenecen a toda la comunidad. La reiteración de esta conducta, de no ser regulada, tiende a naturalizar la instalación de memoriales o depósitos permanentes en lugares no destinados a tal fin, con riesgo de expansión progresiva hacia otros sitios turísticos, religiosos, paisajísticos y recreativos.

1) Competencia municipal y deber de ordenamiento.

El Municipio tiene la responsabilidad de cuidar y ordenar los espacios públicos para que puedan ser usados por todas las personas en condiciones seguras y adecuadas. Esa responsabilidad no es opcional; forma parte de sus funciones básicas de gobierno local.

Tanto a nivel nacional como provincial se reconoce que los municipios cuentan con autonomía para tomar decisiones sobre los asuntos que hacen a la vida cotidiana de la ciudad. Dentro de esas facultades está la de administrar los bienes públicos, establecer reglas de convivencia, prevenir situaciones de riesgo, proteger el ambiente y organizar el uso de los espacios comunes.

Por eso, cuando una práctica individual, por más comprensible que sea desde lo personal, empieza a repetirse y genera impactos en lugares compartidos, el Municipio puede y debe poner reglas claras. La idea es preservar el espacio público, evitar su deterioro, facilitar su mantenimiento y prevenir conflictos entre vecinos, visitantes y el propio Estado municipal, asegurando que esos lugares sigan siendo de todos.

2) Protección ambiental, sanitaria y del patrimonio paisajístico.

La práctica de depositar urnas en espacios abiertos conlleva riesgos y externalidades públicas: posibilidad de roturas, derrames, contaminación, generación de residuos y afectación del entorno. Además, puede implicar un impacto negativo en el patrimonio paisajístico y en áreas de valor ambiental o cultural.

En Río Negro existe un mandato constitucional expreso: derecho de todos los habitantes a un medio ambiente sano y deber de preservarlo, incluyendo la conservación del patrimonio paisajístico (artículo 84° Constitución de la Provincial de Río Negro).

Ese deber estatal resulta especialmente relevante en Bariloche, donde el paisaje y el ambiente son parte central del interés general y de la actividad turística.

3) Convivencia, seguridad y accesibilidad del espacio público.

El espacio público debe permanecer libre, seguro y accesible. La presencia de urnas puede generar:

- Obstáculos o elementos extraños en áreas de circulación peatonal o de visita.
- Riesgos por vidrios/fragmentos o elementos cortantes ante vandalismo, clima o movimientos del suelo.
- Conflictos entre particulares (por remoción, custodia o reclamos), trasladando al Municipio situaciones evitables.
- Afectación del derecho de terceros a disfrutar del espacio sin cargas simbólicas o materiales impuestas unilateralmente.

De allí la necesidad de una regla clara, el espacio público no puede funcionar como lugar de depósito o cementerio informal, sin planificación, sin control y sin condiciones sanitarias y ambientales.

4) Respeto por el duelo y previsión de alternativas institucionales.

La ordenanza no desconoce ni desvaloriza el duelo o el significado emocional de las cenizas. Por el contrario, busca compatibilizar esas prácticas con el interés general, encauzándolas por vías que respeten:

- Normativa funeraria y sanitaria aplicable.
- Ámbitos adecuados para recordatorios o despedidas.
- Alternativas ordenadas.

La política pública aquí planteada no es punitiva, sino de ordenamiento, evitando que el crecimiento del fenómeno produzca consecuencias irreversibles en lugares de alto tránsito, turístico o religioso.

AUTORA: Concejala Laura Totonelli (JSRN).

COLABORADORES: Ignacio Menegozzi y Koina Sánchez.

El proyecto original N.º 593/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se prohíbe la disposición, depósito o emplazamiento de urnas cinerarias en espacios públicos del ejido municipal.
Art. 2º)	Se designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o el área que en el futuro la reemplace, la cual actuará de manera coordinada con las áreas competentes en materia de ambiente, salud y control.
Art. 3º)	La autoridad de aplicación, tendrá las siguientes funciones y obligaciones operativas: a) Relevamiento e inventario: previo al vencimiento del plazo de remoción de treinta (30)

	días establecido en el artículo 4º, la autoridad deberá realizar un registro fotográfico y de ubicación exacta de las urnas cinerarias emplazadas en el espacio público, identificando en caso de ser posible, la identidad de la persona a la que pertenecen los restos. b) Protocolo de tratamiento digno: el retiro de las urnas vencido el plazo deberá realizarse bajo un protocolo que garantice el respeto y decoro hacia los restos humanos, diferenciando sustancialmente esta tarea de la recolección de residuos convencionales. Queda prohibido el tratamiento de las cenizas como desecho sólido urbano. c) Disposición final en Cinerario Municipal: dispondrá el traslado de las urnas de materiales no degradables, a un Cinerario Comunitario Municipal o sector específico dentro del Cementerio local, garantizando un ámbito adecuado para el recordatorio, conforme a la facultad municipal de reglamentar los servicios fúnebres. d) Gestión del canal de denuncias: operativizar los canales de comunicación, (telefónico y electrónico) previsto para la recepción de alertas vecinales sobre nuevos emplazamientos, procediendo a su retiro inmediato una vez sancionada la norma. e) Educación y concientización ambiental: en coordinación con el área de ambiente, desarrollar campañas de difusión que expliquen el impacto del vertido de cenizas y el abandono de urnas en ecosistemas frágiles, promoviendo el cumplimiento del deber de preservar el patrimonio paisajístico. f) Articulación institucional: convocar a representantes de cultos y entidades religiosas cuando la remoción afecte sitios de valor simbólico o espiritual.
Art. 4º)	Se otorga el plazo de treinta (30) días desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza para que aquellas personas que hayan depositado urnas cinerarias en espacios públicos, procedan a su retiro voluntario.
Art. 5º)	Vencido el plazo previsto en el artículo 4º, la autoridad de aplicación procederá a la recolección y retiro de las urnas cinerarias que permanezcan en espacios públicos, disponiendo su tratamiento y disposición final, tanto de las cenizas como de la urna, realizando la gestión diferenciada de los materiales de la urna, priorizando su reutilización o reciclaje cuando corresponda.
Art. 6º)	El Departamento Ejecutivo podrá: a) Habilitar espacios específicos para la disposición de cenizas. b) Promover la creación de cinerarios municipales. c) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas para ofrecer alternativas adecuadas y reguladas.
Art. 7º)	La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 8º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 3251-I-2026

[archivos boletin/Resolución N° 3251-I-2026.pdf](#)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 1862-CM-08 SIMBOV

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 25054: Ley Nacional de Bomberos Voluntarios.

Ley 27287: Sistema Nacional para la Gestión Integral de Riesgo y la Protección Civil.

Decreto PEN 383/17: Reglamentación de la ley nacional 27287.

Decreto PEN 665/19: Trabajadores del sector privado.

Decreto PEN 14/20: Trabajadores del sector privado.

Convenio Colectivo de Trabajo 804/23 UTEDYC-FEDEDAC-AREDA.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 5422: Se crea el Sistema Provincial de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91.

Ordenanza 2139-CM-11: Reconoce jurisdicción destacamento bomberos San Francisco III. Modifica ordenanza 1862-CM-08. Abroga ordenanza 2118-CM-10.

Ordenanza 2185-CM-11: Se modifica ordenanza 1862-CM-08. Inclusión lotes baldíos.

Ordenanza 2279-CM-12: Modifica artículo 18°. Reglamentar SIMBOV. Ordenanza 1862-CM-08.

Ordenanza 2437-CM-13: Modifica ordenanza 1862-CM-08. Recursos SIMBOV.

Ordenanza 2615-CM-15: Modifica ordenanza 1862-CM-08. SIMBOV. Integración directorio. Monto contribuciones. Asignación de recursos y jurisdicciones.

Ordenanza 3005-CM-18: Modifica ordenanza 1862-CM-08, integración Directorio, monto contribuciones, asignación de recursos.

Ordenanza 3135-CM-19: Modifica ordenanza 1862-CM-08. SIMBOV.

Ordenanza 3172-CM-20: Se adhiere ley provincial 5422, Sistema de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo.

Ordenanza 3200-CM-20: Modifica ordenanza 1862-CM-08. SIMBOV.

Ordenanza 3274-CM-21: Modifica ordenanza 1862-CM-08. SIMBOV.

Ordenanza 3335-CM-22: Modifica ordenanza 1862-CM-08. SIMBOV.

Ordenanza 3450-CM-24: Modifica ordenanza 1862-CM-08. SIMBOV.

Acta de Directorio 4/2026 SIMBOV.

Relevamiento de Expectativas de Mercado, junio de 2026.

<https://www.bcra.gob.ar/archivos/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/informes/relevamiento-expectativas-mercado-jun-2026.pdf>

Índice de Precios al Consumidor (IPC) INDEC junio de 2026.

FUNDAMENTOS

El Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios (SIMBOV) fue creado con el objeto de fortalecer el financiamiento de las asociaciones de bomberos voluntarios que desarrollan su labor en la ciudad, contribuyendo a que dispongan de los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones que desempeñan en la protección de la vida, los bienes y la comunidad en general.

A fin de dimensionar la magnitud y el compromiso que caracteriza la tarea que llevan adelante las distintas asociaciones de bomberos voluntarios, se incorpora a continuación el detalle de las intervenciones realizadas por cada una de ellas durante el período comprendido entre agosto de 2024 y julio de 2025:

Como puede observarse, entre las cuatro asociaciones los voluntarios salen un promedio de 4 veces al día.

En relación a la cantidad de bomberos, se cuenta con un total de 191 voluntarios conformando los diferentes cuerpos activos, distribuidos de la siguiente manera: 83 integrantes de la Asociación Bomberos Voluntarios Bariloche, 44 integrantes de la Asociación Bomberos Voluntarios Melipal, 33 integrantes de la Asociación Bomberos Voluntarios Ruca Cura y 31 integrantes de la Asociación Bomberos Voluntarios Campanario.

La magnitud de las salidas e intervenciones realizadas por las asociaciones de bomberos refleja, no solo un enorme compromiso y esfuerzo por parte de los voluntarios, sino también un gran costo operativo y de equipamiento. A las tareas propias de cada salida deben sumarse las instancias de capacitación continua, el cumplimiento de guardias permanentes y el mantenimiento de la capacidad operativa, lo cual conlleva importantes erogaciones, tanto para el funcionamiento como para la compra y mantenimiento del equipamiento.

Si bien las asociaciones reciben aportes provenientes de distintos niveles del Estado, dichos recursos se encuentran mayormente destinados a la adquisición y mantenimiento del equipamiento, por lo que resulta indispensable contar con fuentes de financiamiento complementarias que permitan afrontar los gastos corrientes necesarios para el normal desarrollo de sus actividades.

En tal sentido, el Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios (SIMBOV) constituye un instrumento fundamental al brindar a las asociaciones recursos que pueden destinarse al sostenimiento de su funcionamiento operativo, posibilitando el mantenimiento de los cuarteles, destacamentos y cuerpos activos.

Los gastos vinculados al funcionamiento comprenden conceptos diversos, y la incidencia de cada uno de ellos sobre el presupuesto de cada institución varía según sus necesidades operativas. Entre ellos, uno de los componentes de mayor relevancia está representado por las remuneraciones de los cuarteros y las correspondientes cargas sociales.

Cada cuartel y destacamento precisa de recursos humanos 24 horas por siete días a la semana para funcionar. Estos recursos humanos son los cuarteros, quienes se encargan de cubrir la guardia todos los días del año con un

sistema de turnos rotativos. Son empleados de las asociaciones y se encuentran bajo el convenio colectivo UTEDYC N° 804/23.

En consecuencia, la actualización de los recursos debe contemplar, entre otros factores, la evolución de las remuneraciones establecidas por el convenio colectivo aplicable debido a que representan un porcentaje muy alto de los gastos de funcionamiento. Desde la última modificación del cuadro de tarifas de contribución (mediante ordenanza 3450-CM-24), aplicada para los consumos eléctricos de mayo 2024, cuyo ingreso comienza a impactar en el funcionamiento de agosto 2024 (atento al retraso administrativo correspondiente a la implementación de las modificaciones normativas), el aumento de dicho rubro acumula a junio 2026 un 79%.

Por su parte, el combustible constituye otro de los rubros de mayor incidencia en los costos operativos de las asociaciones. En este sentido, el valor del litro de gasoil pasó de \$1.079 al 4 de agosto de 2024 a \$2.178 al 10 de mayo de 2026, lo que representa un incremento acumulado del 102%.

A los costos señalados deben adicionarse, asimismo, las previsiones necesarias para afrontar, por un lado, las erogaciones extraordinarias, tales como la cobertura de licencias médicas o por vacaciones, arreglos de móviles, reemplazo de cubiertas, etc., y, por otro lado, obligaciones periódicas propias de la relación laboral, como el pago del Sueldo Anual Complementario (SAC).

Como en cada oportunidad que se impulsa una actualización del sistema, se acompaña la evolución del cuadro consolidado de ingresos y egresos correspondiente a los últimos ejercicios, incorporando en esta ocasión la información disponible hasta junio de 2026. Del análisis de dichos datos surge que el nivel de erogaciones registrado durante 2025 resultó significativamente superior al observado en el ejercicio 2024.

La actualización de las tarifas dispuesta en 2024 permitió fortalecer la capacidad de financiamiento del sistema, posibilitando una inversión de \$233.790.010 destinada a la adquisición de equipamiento para las asociaciones de bomberos voluntarios. Dicho monto representa un incremento sustancial respecto de la inversión efectuada durante 2024, que fue de \$6.972.018.

Por su parte, los gastos de funcionamiento, en su conjunto, incrementaron un 59% de un año al otro (de \$551.704.637 en 2024 a \$875.472.966 en 2025).

Vale aclarar que, desde el año 2016, el Ente ha sostenido una política de administración de los recursos orientada a la racionalización del gasto, criterio promovido por las propias asociaciones de bomberos. En ese marco, se ha priorizado la eliminación de erogaciones no esenciales y la limitación a aquellos estrictamente necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento.

En la actualidad, las necesidades de inversión en equipamiento informadas por las asociaciones, ascienden a aproximadamente \$450.000.000, conforme los presupuestos más competitivos que se han obtenido. Dicho monto comprende la adquisición y reposición de elementos indispensables para la prestación del servicio, entre ellos equipos autónomos de respiración, compresores para la carga de cilindros, unidades móviles, herramientas de rescate y emergencia, trajes para incendio, cascos y demás equipamiento específico.

En particular, la Asociación de Bomberos Voluntarios del Centro manifestó que cuenta con veinte equipos autónomos de respiración próximos a vencer, circunstancia que obligará a retirarlos de servicio por razones de seguridad. Considerando que el valor actual de cada equipo asciende a USD 7.780, equivalente a aproximadamente \$12.000.000, los recursos actualmente disponibles en el Ente para la adquisición de equipamiento permitirían incorporar únicamente entre ocho y diez equipos, cantidad insuficiente incluso para atender la totalidad de la necesidad planteada por una sola de las asociaciones.

A modo ilustrativo, cabe señalar que, si se tuviesen que renovar los equipos autónomos de respiración para la totalidad del personal, siendo que la ciudad cuenta con 191 bomberos, se debería realizar una inversión cercana a los \$2.000.000.000, sin considerar el resto de los elementos de protección personal y del equipamiento operativo que requiere la actividad.

La dimensión de estas inversiones evidencia la necesidad de fortalecer los recursos del sistema, a fin de contribuir a la incorporación y renovación del equipamiento indispensable para el desarrollo de las tareas propias del servicio. Ello comprende no solo equipos autónomos de respiración, sino también trajes estructurales, cascos, botas, guantes y demás elementos de protección personal, así como vehículos, mangueras, lanzas, herramientas, compresores, motobombas y otros equipos necesarios para garantizar la seguridad de los bomberos voluntarios y la adecuada respuesta ante las emergencias.

En lo que respecta al valor del dólar, tema de gran relevancia para el SIMBOV debido a que gran parte del equipamiento de bomberos es cotizado en la moneda extranjera o depende de ella (muchos son productos importados), en estos últimos dos años que transcurrieron desde la última actualización, incrementó un 52%, de \$960 a \$1.455.

En otro orden de cosas, conforme el Índice de Precios al Consumidor del INDEC, informe de junio 2026, la inflación general desde agosto 2024 hasta junio 2026 fue de 72%.

El Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina de junio 2026, pronostica una inflación total del 30% para 2026 y un valor oficial del dólar de \$1.673 para diciembre del mismo año.

Si bien las expectativas inflacionarias reflejan una tendencia a la baja, las relativas al tipo de cambio mantienen la histórica tendencia alcista; poniendo de manifiesto que el escenario continúa siendo incierto.

Adicionalmente, considerando la deficiente calidad del servicio ofrecido por las aseguradoras de Provincia y Nación para accidentes personales de bomberos, la Comisión Directiva del SIMBOV ha resuelto generar un fondo específico para accidentes de bomberos voluntarios a fin de poder cubrir, fundamentalmente y de ser necesario, un lucro cesante.

En este sentido, en caso que un bombero sufra un accidente en ejercicio, viendo afectada la capacidad de sostenerse económicamente, podrá contar con un aporte de manera mensual por el máximo de un semestre (con opción de extenderse por seis meses más).

El fondo estará conformado por el equivalente a veinticuatro (24) sueldos básicos del CCT 804/2023 de UTEDYC, 5ta categoría de maestranza.

Esta incorporación, necesaria para garantizar un apoyo a los bomberos que incansablemente trabajan para salvaguardar a las personas y sus bienes, implica reservar una determinada cantidad de fondos. Estos fondos provendrán únicamente de la rentabilidad de las inversiones que tenga el Ente, es decir, no se asignará un porcentaje específico de los ingresos ordinarios. Asimismo, mientras el fondo no sea utilizado, será invertido para poder mantenerse lo más actualizado posible. Aun así, serán fondos que no se utilizarán para otros fines, ya sea funcionamiento o equipamiento, teniendo que considerarlo relevante para el análisis de la actualización de tarifas.

En función de todo lo expuesto, es que se plantea la modificación del artículo 15° de la ordenanza 1862-CM-08, en lo referente a monto por categoría de contribuyente, aplicando un aumento para los residenciales del 100%, mientras que en las demás categorías (incluidas las correspondientes a Lotes Baldíos) un 50%. Se propone de esta manera porque las tarifas para residenciales son considerablemente bajas y un incremento mayor en ellas no impactaría en las economías familiares. A modo de ejemplo, la categoría A residencial, la que cuenta con la mayor cantidad de usuarios, pasaría de aportar \$258,06 a aportar \$516,12 al mes. Por otro lado, si se perdiera un aporte de los no residenciales (en caso que eventualmente alguno se diera de baja) impactaría de manera mucho más significativa en los ingresos del Ente que si lo hiciera un usuario residencial.

En su conjunto, con estos porcentajes diferenciados, los ingresos del SIMBOV, recaudados mediante el sistema de cobranzas de la CEB, incrementarían en total de un 71,50% aproximadamente. Comparando este incremento con las variaciones de los rubros mencionados, puede concluirse que la actualización propuesta no termina de compensar la pérdida de poder adquisitivo sufrida por los aumentos ocurridos desde la última actualización de tarifas en 2024. Más aun considerando que posiblemente no se vuelva a tratar una actualización de tarifas hasta al menos el 2027. La razón

de ello radica en la decisión de no afectar significativamente la economía de las familias, comercios y empresas de nuestra ciudad, procurando al mismo tiempo garantizar la continuidad y el sostenimiento del sistema de bomberos voluntarios.

Los ingresos provenientes de los contribuyentes residenciales, con la actualización del 100% representarían el 42% de la recaudación total del Ente, mientras que los no residenciales, con la actualización del 50%, representarían el 58% del total de los ingresos.

Se detalla a continuación los ingresos estimados con el incremento propuesto:

Por todo lo expuesto, se espera contar con el acompañamiento a la presente propuesta, a fin de continuar apoyando todos, a través del SIMBOV, a los bomberos voluntarios que trabajan diariamente en beneficio y para el bienestar de toda la comunidad.

AUTORAS: Concejales Samanta Echenique (JxC) y Laura Irene Totonelli (JSRN).

COLABORADORA: Rocío de Azkue.

El proyecto original N.º 690/26 fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 15º de la ordenanza 1862-CM-08, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 15º) Recursos y sujetos pasivos: Los recursos del Ente Autárquico Sistema Municipal de Bomberos Voluntarios se conforman a partir de una contribución mensual denominada Contribución para la Protección y Prevención de Incendios y Siniestros. El importe de la misma se establece según los montos y categorizaciones que se describen a continuación:

Categoría A) Residenciales con menos de 100 Kw \$516,12; Categoría B) Residenciales entre 101 y 200 Kw \$1.548,38; Categoría C) Residenciales entre 201 y 300 Kw \$2.064,38; Categoría D) Residenciales consumo igual o superior a 301 Kw \$3.096,62; Categoría E) No residenciales con menos de 200 Kw \$6.967,47; Categoría E1) No residenciales entre 201 y 500 Kw \$9.289,92; Categoría E2) No residenciales entre 501 Kw y 1000 Kw \$16.721,78; Categoría E3) No residenciales consumo igual o superior a 1001 Kw \$21.366,80; Categoría E4) Más de 10 Kw de potencia \$40.875,53; Categoría F1) Lotes baldíos de hasta 1000 m² inclusive \$867,57; Categoría F2) Lotes baldíos entre 1001 y 5000 m² \$1.733,82; Categoría F3) Lotes baldíos entre 5001 m² y (1) una hectárea \$2.601,38; Categoría F4) Lotes baldíos superiores a (1) una hectárea y menor a (3) tres hectáreas \$5.202,65; Categoría F5) Lotes baldíos con superficie igual o superior a las (3) tres hectáreas \$10.404,45.

a) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría A, todos aquellos titulares de medidores residenciales de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), cuyo promedio mensual de consumo eléctrico del último año transcurrido no supere los 100 Kw.

b) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría B, todos aquellos titulares de

medidores residenciales de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), cuyo promedio mensual de consumo eléctrico del último año transcurrido se encuentre comprendido entre los 101 Kw y 200 Kw.

c) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría C, todos aquellos titulares de medidores residenciales de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), cuyo promedio mensual de consumo eléctrico del último año transcurrido se encuentre comprendido entre los 201 Kw y los 300 Kw.

d) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría D, todos aquellos titulares de medidores residenciales de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) cuyo promedio mensual de consumo eléctrico del último año transcurrido sea igual o supere los 301 Kw.

e) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría E, todos aquellos titulares de medidores de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), excluidos los residenciales y las entidades sin fines de lucro, cuyo promedio mensual de consumo eléctrico durante el último año transcurrido sea inferior a 200 Kw.

f) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría E1, todos aquellos titulares de medidores de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), excluidos los residenciales y las entidades sin fines de lucro, cuyo promedio mensual de consumo eléctrico durante el último año transcurrido se encuentre comprendido entre los 201 Kw y 500 Kw.

g) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría E2, todos aquellos titulares de medidores de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), excluidos los residenciales y las entidades sin fines de lucro, cuyo promedio mensual de consumo eléctrico durante el último año transcurrido se encuentre comprendido entre los 501 Kw y los 1000 Kw.

h) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría E3, todos aquellos titulares de medidores de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB), excluidos los residenciales y las entidades sin fines de lucro, cuyo promedio mensual de consumo eléctrico durante el último año transcurrido sea igual o supere los 1001 Kw.

i) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría E4, todos aquellos titulares de medidores de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) que consumen a partir de los 10 Kw de potencia independientemente del consumo mensual.

j) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría F1, todos los titulares de terrenos baldíos que su superficie no supere los 1000 m².

k) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría F2, todos los titulares de terrenos baldíos que su superficie se encuentre comprendida entre 1001 y 5000 m².

l) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría F3, todos los titulares de terrenos baldíos que su superficie se encuentre comprendida entre 5001 m² y una (1) hectárea inclusive.

m) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría F4, todos los titulares de terrenos baldíos con una superficie superior a una (1) hectárea y menor a tres (3) hectáreas.

n) Son sujetos pasivos del pago de la contribución Categoría F5, todos los titulares de terrenos baldíos de una superficie igual o superior a las tres (3) hectáreas”.

Art. 2°) Se modifica el artículo 17° de la ordenanza 1862-CM-08, agregando el inciso “g”, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 17º) "Administración y libramiento de fondos: Los fondos recaudados anualmente para el SIMBOV, serán distribuidos de la siguiente manera:

a) Gastos de funcionamiento y capacitación: sesenta por ciento (60%). Los fondos destinados a estos gastos serán distribuidos mensualmente de la siguiente manera: 33% Asociación Bomberos Voluntarios Bariloche. 25% Asociación Bomberos Voluntarios Melipal. 21% Asociación Bomberos Voluntarios Ruca Cura. 21% Asociación Bomberos Voluntarios Campanario.

b) Gastos de equipamiento e infraestructura: treinta por ciento (30%). Este porcentaje de la recaudación mensual será acumulado y se distribuirá, entre las Asociaciones según el Plan de Acciones dispuesto en el artículo 16º del texto ordenado de la ordenanza 1862-CM-08 y conforme las recomendaciones que la Comisión Asesora y Fiscalizadora hiciera a tal fin.

c) Gastos administrativos: seis por ciento (6%). Este porcentaje de la recaudación mensual se destinará a cubrir los costos de administración del Ente, en todo lo conducente al cumplimiento de la presente ordenanza. Aquellos fondos que por la previsión de gastos no resultarán afectados al fin determinado, podrán reforzar algunas de las demás partidas de administración del Ente a criterio del Directorio y con el voto positivo de al menos dos tercios de sus integrantes.

d) Fondo solidario: dos por ciento (2%). Este porcentaje será destinado mensualmente al Fondo de Respuesta Habitacional Solidaria para la construcción de Módulos Habitacionales de Respuesta Rápida (MHRR), en casos de destrucción total o parcial de Vivienda Única y Permanente, creado por ordenanza 3425-CM-23.

Los recursos serán girados a la Fundación San José Obrero por los medios que el Directorio del Ente defina como más eficientes a solicitud de la Autoridad de Aplicación de la ordenanza 3425-CM-23. Dichos recursos no podrán bajo ningún aspecto ser destinados o afectados parcial o temporalmente a otros destinos no estipulados en la ordenanza respectiva, ni por parte del Ente ni por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Los recursos que, durante el año, en los períodos de recaudación, se encuentren en resguardo del SIMBOV, deberán ser puestos a resguardo mediante el uso de los instrumentos administrativos o financieros autorizados en la normativa y que fueren conducentes al resguardo de su valor.

Aquellos recursos que se encuentren acumulados y en resguardo del SIMBOV al 31 de diciembre de cada año seguirán siendo parte del Fondo y con destino exclusivo a la construcción de MHRR de manera plurianual.

e) Fondo de fortalecimiento para la respuesta de contingencias: dos por ciento (2%). Este porcentaje será destinado mensualmente a un fondo de equipamiento, administrado por el Ente pero a disposición y simple requerimiento de la Subsecretaría de Protección Civil frente a la Comisión Asesora y Fiscalizadora, para la adquisición de equipamiento destinado a la mitigación, preparación y respuesta de emergencias y asistencia a la comunidad, tanto de forma complementaria a la función y asistencia que realizan las asociaciones de bomberos voluntarios, como aquellos siniestros o emergencias declaradas de otra naturaleza y en las cuales los vecinos requieran de la intervención y acompañamiento del área.

El equipamiento adquirido estará destinado a reforzar los Planes de Contingencia y aspectos operativos que sean determinados por la Subsecretaría de Protección Civil dentro del ejido municipal, siendo adquiridos por los canales y mecanismos que dispone la normativa para el SIMBOV, previo informe del plan de inversiones y equipamiento requerido ante la Comisión Asesora y Fiscalizadora u organismo competente que pudiera entender en la materia, si el equipamiento o bienes de capital adquiridos, por su naturaleza o especificidad, así lo requirieran.

El Directorio del Ente tomará conocimiento de dicho plan de inversiones, dispondrá de los recursos necesarios a tal fin dentro del porcentaje autorizado por la presente ordenanza y verificará oportunamente el adecuado cumplimiento y mantenimiento del inventario de los bienes de uso o capital que sean adquiridos con dichos fondos.

Aquellos fondos que no fueran afectados con un fin específico serán dispuestos en resguardo por el Directorio del Ente mediante el uso de los instrumentos administrativos o financieros que fueran conducentes al caso y de acuerdo con las necesidades y destinos que sean acordados para dichos fondos por la Subsecretaría de Protección Civil. Si los mismos no tuvieran un destino específico dentro del año calendario o en un plan plurianual aprobado previamente, podrán ser destinados a reforzar otras partidas del SIMBOV conforme el criterio del Directorio y con el voto positivo de al menos dos tercios de sus integrantes.

f) Fondos de reserva: Los fondos provenientes del cobro de las categorías F1; F2; F3; F4 y F5 (lotes baldíos) serán utilizados como fondo de reserva; afectados según resolución del Directorio por el voto positivo de al menos dos tercios de los integrantes de este.

En lo referente a la determinación de los mecanismos de administración y libramiento de fondos, el Directorio se regirá de acuerdo con el Reglamento de Contabilidad, el Régimen de Contrataciones y el Régimen de Obras Públicas Municipal”.

g) Fondo específico para accidentes de bomberos: este fondo estará constituido por el equivalente a veinticuatro (24) sueldos básicos correspondientes al CCT 804/2023 de UTEDYC, categoría 5.ª de maestría. Dicho fondo se integrará exclusivamente de la rentabilidad generada por las inversiones del Ente, sin que se destine para ello un porcentaje específico de los ingresos ordinarios. Permanecerá en reserva y será invertido mientras no resulte necesario su uso.

El fondo tendrá como finalidad principal asistir a aquella Asociación cuyo personal bomberil haya sufrido un accidente que afecte su capacidad de sustento económico. En consecuencia, el fondo estará destinado a cubrir, de ser necesario, el lucro cesante del bombero accidentado, derivado de la imposibilidad de desarrollar su actividad laboral habitual.

Se gestionará desde la Comisión Ejecutiva, un reglamento interno tanto para crear el fondo, como para regularlo.

De ser estrictamente necesario en un caso de urgencia, el fondo podrá ser utilizado con otros objetivos por decisión del Directorio, será repuesto a la mayor brevedad posible.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto de la ordenanza 1862-CM-08.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 3155-I-2026

[archivos boletin/Resolución 3155-I-2026.pdf](#)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA BARILOCHE FILM FRIENDLY Y COMUNIDAD DE SERVICIOS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1526-CM-05: Sistema de clasificación y categorización para la habilitación de Alojamientos Turísticos en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2934-CM-18: Crea Comisión Fílmica Bariloche. Regula la actividad audiovisual local.

FUNDAMENTOS

La presente ordenanza tiene por objeto la creación del Programa Bariloche Film Friendly y la comunidad de servicios, como herramienta para potenciar y posicionar a la ciudad de Bariloche y su ecosistema audiovisual ampliado, como destino de excelencia con servicios diferenciados. Adicionalmente, el programa busca generar empleo de calidad y la proyección internacional de la ciudad.

La industria audiovisual constituye uno de los sectores con mayor dinamismo a nivel global, generando encadenamientos productivos directos e indirectos, promoviendo la innovación y fortaleciendo la visibilidad de los territorios donde se desarrollan producciones.

San Carlos de Bariloche cuenta con condiciones altamente competitivas para posicionarse como destino audiovisual: diversidad de paisajes, infraestructura turística consolidada y reconocimiento nacional e internacional. Sin embargo, la consolidación de este perfil requiere herramientas que ordenen, sistematicen y visibilicen la oferta de servicios disponibles.

En este sentido, el programa adopta un enfoque estratégico basado en la baja carga regulatoria, la adhesión voluntaria y el carácter promocional del sello, sin generar nuevas estructuras administrativas ni erogaciones para el Estado municipal, optimizando los recursos existentes.

La implementación de un sistema de adhesión voluntaria y gratuita, junto con un catálogo digital de servicios asociados a la industria audiovisual, permite mejorar el acceso a información confiable, facilitando la toma de decisiones por parte de las producciones y fortaleciendo la competitividad del destino.

Asimismo, el programa contribuye a la desestacionalización de la actividad económica, promoviendo el uso de capacidad ociosa en períodos de menor demanda, generando nuevas oportunidades para múltiples sectores.

El diseño del programa contempla su carácter dinámico y escalable, permitiendo la incorporación progresiva de nuevos rubros y servicios vinculados a la industria audiovisual, consolidando un ecosistema local integrado.

En definitiva, la iniciativa propone una política pública innovadora que no crea estructuras adicionales, sino que ordena, articula y potencia capacidades existentes, posicionando a San Carlos de Bariloche como un destino estratégico para la atracción de producciones audiovisuales.

AUTORA: Concejala Laura Totonelli (JSRN).

INICIATIVA: Comisión Fílmica Bariloche.

COLABORADORES: Koina Sánchez, Ignacio Menegozzi y Julieta Linares.

El proyecto original N.º 623/26 con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

CAPÍTULO I - PROGRAMA BARILOCHE FILM FRIENDLY	
Art. 1º)	Creación. Se crea el Programa Bariloche Film Friendly, como política pública de promoción, articulación y fortalecimiento de la oferta local de bienes y servicios vinculados a la industria audiovisual, con el objeto de posicionar a la ciudad como destino competitivo para la atracción de producciones audiovisuales.
Art. 2º)	Comunidad Film Friendly. Se crea la comunidad Bariloche Film Friendly como espacio de participación, articulación, capacitación e intercambio entre prestadores, instituciones y actores vinculados a la industria audiovisual.
Art. 3º)	Definición. Se entiende por servicio film friendly a todo servicio, establecimiento o actividad que, de manera voluntaria, manifieste disponibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades operativas, logísticas, técnicas o funcionales de la industria audiovisual.
Art. 4º)	Objetivos. El programa tiene como objetivos: a) Facilitar la identificación de servicios locales aptos para la industria audiovisual. b) Optimizar la logística de producciones audiovisuales. c) Promover el uso de capacidad ociosa. d) Contribuir a la atracción de rodajes en la ciudad. e) Fomentar la articulación entre sectores económicos locales. f) Impulsar el desarrollo del turismo audiovisual.
Art. 5º)	Alcance y rubros. El Programa Bariloche Film Friendly podrá comprender, entre otros, los siguientes rubros: a) Alojamientos.

	b) Gastronomía. c) Transporte y logística. d) Servicios técnicos audiovisuales. e) Locaciones. f) Servicios complementarios. g) La autoridad de aplicación podrá incorporar nuevos rubros, por oportunidad, conveniencia y mérito, mediante reglamentación.
Art. 6°)	Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será la Subsecretaría de Cultura o la que a futuro la reemplace, en articulación con la Comisión Fílmica Bariloche.
Art. 7°)	Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación: a) Crear, implementar y administrar el sistema de adhesión al Programa. b) Administrar y mantener actualizado el catálogo digital. c) Coordinar acciones con la Comisión Fílmica Bariloche. d) Definir criterios generales de incorporación, clasificación y permanencia. e) Promover y difundir el Programa. f) Dictar normas complementarias y reglamentarias necesarias para su implementación. g) Diseñar el Sello Bariloche Film Friendly, incorporando el logo, número de ordenanza y nombre del establecimiento distinguido.
Art. 8°)	Bajas y suspensiones. La autoridad de aplicación podrá disponer la suspensión, baja o pérdida del Sello Bariloche Film Friendly ante: a) Incumplimientos reiterados de las condiciones declaradas; b) Falseamiento de información; c) Situaciones debidamente verificadas que afecten el funcionamiento del programa. d) A solicitud del propio interesado. Previo a la adopción de dicha medida, deberá garantizarse el derecho de descargo del interesado conforme lo establezca la reglamentación.
Art. 9°)	Sello Bariloche Film Friendly. Con el objeto de identificar y distinguir a los servicios adheridos al Programa, se crea el Sello Bariloche Film Friendly, destinado a reconocer a aquellos establecimientos, servicios y actividades que formen parte del Programa conforme las condiciones establecidas en la presente ordenanza y su reglamentación. a) La autoridad de aplicación otorgará el Sello Bariloche Film Friendly a quienes cumplan las condiciones establecidas. b) El otorgamiento del sello no implica habilitación especial, certificación de calidad ni genera erogaciones para el Municipio, constituyendo exclusivamente un reconocimiento de adhesión al Programa. c) Los adherentes que obtengan el sello serán incorporados al catálogo oficial publicado

	por la Comisión Fílmica Bariloche, en su página web. d) El otorgamiento del sello y la inclusión en el catálogo no implican garantía de contratación ni generación de demanda por parte de la autoridad de aplicación. e) Los adherentes deben mantener actualizada la información declarada en el formulario de adhesión e informar cualquier modificación relevante en sus condiciones operativas, logísticas o de servicios. f) El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso precedente podrá dar lugar a la suspensión o retiro del sello conforme lo establecido en el artículo 8°.
Art. 10°)	Catálogo digital. La autoridad de aplicación debe implementar y mantener actualizado un catálogo digital público que reúna la oferta de servicios adheridos al Programa. El catálogo debe contar con herramientas de búsqueda y segmentación según necesidades de la industria audiovisual, permitiendo identificar servicios conforme criterios de capacidad, ubicación, accesibilidad, infraestructura, logística y demás características relevantes para producciones audiovisuales. Asimismo, debe incluir información de contacto directo y material visual actualizado de los servicios adheridos. La autoridad de aplicación, en coordinación con la Comisión Fílmica Bariloche, promueve el uso activo del catálogo como herramienta de vinculación entre la oferta local de bienes y servicios vinculados a la industria audiovisual y las producciones audiovisuales.
Art. 11°)	Beneficios. Las personas humanas y/o jurídicas adheridas al Programa podrán acceder a los siguientes beneficios: a) Inclusión en el catálogo digital. b) Difusión institucional. c) Uso del sello distintivo. d) Difusión ante la industria audiovisual. e) Participación en acciones de promoción y capacitación. La autoridad de aplicación puede generar, mediante reglamentación, los instrumentos de promoción y fortalecimiento del sector, que considere oportunos.
Art. 12°)	No obligación. La adhesión al Programa y la obtención del sello: a) No garantizan contratación. b) No generan relación contractual con el Municipio. c) No implican obligación de disponibilidad permanente.
Art. 13°)	Principios rectores. El Programa se regirá por los principios: a) Adhesión voluntaria. b) Flexibilidad operativa. c) Progresividad. d) Colaboración público-privada. e) Baja carga regulatoria.

	CAPÍTULO II - ALOJAMIENTOS - BARILOCHE FILM FRIENDLY
Art. 14°)	Definición. Se entiende por alojamiento Film Friendly a todo establecimiento de hospedaje que, de manera voluntaria, se encuentra dispuesto y en condiciones de adaptar su funcionamiento operativo, logístico y de servicios a las necesidades específicas de producciones audiovisuales.
Art. 15°)	Alcance. El Programa, en su componente de Alojamientos Film Friendly, está destinado a los establecimientos turísticos comprendidos en la clasificación y categorización prevista por la ordenanza 1526-CM-05, para las siguientes categorías: a) Tipo 1: H (Hoteles). b) Tipo 2: AH (Apart hoteles). c) Tipo 3: B&B (Bed & Breakfast o Residencial u Hospedaje). d) Tipo 4: Albergues/Hostels/ Hostales. e) Tipo 6: C (Campings).
Art. 16°)	Condiciones de inscripción. Para la adhesión al Programa Bariloche Film Friendly, en su componente de Alojamientos Film Friendly, los establecimientos deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas a) Encontrarse debidamente habilitados conforme la normativa municipal vigente. b) Manifestar, con carácter de declaración jurada, su disposición a adaptar su funcionamiento a las necesidades de producciones audiovisuales. c) Acreditar condiciones operativas, logísticas y/o de servicios compatibles con la actividad audiovisual. d) Cumplir con los requisitos específicos que establezca la autoridad de aplicación para el rubro. La autoridad de aplicación puede establecer criterios de evaluación, ponderación y permanencia mediante reglamentación.
Art. 17°)	Se aprueba el anexo I como formulario de inscripción y adhesión al Programa Bariloche Film Friendly para el rubro alojamientos, sin perjuicio de los formularios específicos que la autoridad de aplicación determine para otros rubros comprendidos en el Programa.
Art. 18°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 19°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

[archivos_boletin/O-26-3624 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación N° 3252-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 3252-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3625-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN PC MATHER ASUS MONITOR

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Nota s/n del 19 de junio de 2026 del Presidente de la Fundación Emaús, Rodrigo Rapela.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal establece, en su artículo 29° inciso 40), que es función y competencia municipal administrar los bienes que integran el patrimonio municipal, aceptar donaciones y legados; asimismo, el artículo 38 inciso 12) dispone que corresponde al Concejo Municipal aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito realizada a favor de la Municipalidad.

En ese marco, la Fundación Emaús Bariloche, personería jurídica Río Negro 3919, CUIT 30-71803428-7, mediante nota de fecha 19 de junio de 2026, manifestó su voluntad de donar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche una computadora personal completa, destinada a la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.

La donación comprende una computadora usada integrada por placa madre ASUS modelo M5A97 R2.0, fuente Golden Field de 600 watts, microprocesador AMD FX™-6300 Six-Core Processor, dos memorias RAM Kingston KVR (2 GB y 3 GB), placa de video ASUS de 2 GB VRAM, gabinete NZXT Gamer Version, disco sólido Gigabyte SSD de 120 GB y monitor HP Compaq LE2002.

La incorporación de este equipamiento permitirá fortalecer los recursos informáticos de la Dirección de Instituciones, mejorando las condiciones de funcionamiento del área y contribuyendo al desarrollo de las tareas administrativas y técnicas que allí se llevan adelante.

En consecuencia, corresponde aceptar formalmente la donación e incorporar el bien al patrimonio municipal, destacando el aporte solidario efectuado por la Fundación Emaús Bariloche en beneficio de la comunidad.

AUTORA: Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez, a/c Despacho Intendencia Municipal.

COLABORADOR: Secretario de Capital Humano y Acción Social, Fabián Zuñiga.

El proyecto original 682/26, fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aceptó la donación efectuada por la Fundación Emaús Bariloche, personería jurídica Río Negro 3919, de una (1) computadora personal usada compuesta por: placa madre ASUS modelo M5A97 R2.0, fuente Golden Field de 600 watts Switch Power Supply, microprocesador AMD FX™-6300 Six-Core Processor, dos memorias RAM Kingston KVR (2 GB y 3 GB), placa de video ASUS de 2 GB VRAM, gabinete NZXT Gamer Version, disco sólido Gigabyte SSD de 120 GB y monitor HP Compaq LE2002, para ser destinada a la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
- Art. 2º) El bi donado será incorporado al patrimonio municipal y destinado al uso de la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
- Art. 3º) Se agradecerá a la Fundación Emaús Bariloche la donación efectuada.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 3154-I-2026

[archivos_boletin/Resolución 3154-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3626-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA TARIFA SEMS. MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 2508-CM-14: Modifica ordenanza 2284-CM-12. Sistema de Estacionamiento Medido en el microcentro.

Ordenanza 2637-CM-15: Aprobar acta acuerdo año 2015. Modifica tasas y valores para el Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario. Incorpora un representante de organizaciones sociales a Mesa de Gestión y Seguimiento del SEMS.

Ordenanza 2799-CM-16: Se aprueban convenios con Universidad Nacional de la Plata. Provisión de sistemas.

Ordenanza 2922-CM-17: Modifica ordenanza 2375-CM-12 Tarifaria. Modifica ordenanza 2508-CM-14 Estacionamiento medido. Abroga ordenanza 2284-CM-12 y 2354-CM-12.

Ordenanza 2952-CM-18: Modifica ordenanzas 2508-CM-14 y 2637-CM-15, tarifas y zonificación. Estacionamiento medido.

Ordenanza 3365-CM-22: Se modifica ordenanza 2508-CM-14. Sistema Estacionamiento Medido.

Ordenanza 3391-CM-23: Se modifica ordenanza 2508-CM-14. Tarifas estacionamiento medido.

Ordenanza 3468-CM-24: Se incorpora derecho ordenanza 2374-CM-12 y modifica tarifas 2375-CM-12. Estacionamiento medido.

Resolución 2868-I-26.

Ordenanza 3494-CM-25: Se modifican anexo I de la ordenanza 2375-CM-12 y ordenanza 2934-CM-18.

FUNDAMENTOS

En 2012 nuestra ciudad instauró el Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario (SEMS), a partir de la conformación de diferentes grupos asociativos de trabajo. El SEMS es un ejemplo de cooperativismo, y la economía social es la que permite la inserción en el mundo laboral de jóvenes de distintos barrios.

Las cooperativas de trabajo que integran el SEMS son: Kata Wain Newen, Nuevos Caminos, Encuentro, Ebene-Zer y Liwen. El Sistema ocupa a más de 160 trabajadores y trabajadoras que se reparten en dos turnos de trabajo y autogestionan el sistema en áreas definidas del casco céntrico de la ciudad. El 60% de los trabajadores son madres sostén de hogar, el 20% estudiantes y el 10% jóvenes en situación de vulnerabilidad.

El Sistema genera recursos genuinos para los trabajadores, que al mismo tiempo son socios de las cooperativas que lo administran. Conjuntamente con el Departamento, el Sistema creció y se realizaron importantes innovaciones: la incorporación de una aplicación móvil para la carga y fiscalización del estacionamiento; la ampliación del área del servicio; la aplicación de multas para quienes no abonen la tarifa; y la distribución de la recaudación del SEM, con un 70% para las cooperativas y un 30% para el Municipio.

En noviembre de 2025 el Concejo Municipal aprobó la ordenanza 3494-CM-24, que modifica los valores de la Tasa por el Uso del Espacio Público, llevándolos a 5 módulos fiscales por hora.

Han transcurrido más de nueve meses y los integrantes de las cooperativas solicitan que se trate con urgencia una revisión de la tarifa, con un actualización que permita sostener el servicio y los ingresos de sus asociados.

En virtud de que los propios actores del Sistema de Estacionamiento Medido y Solidario solicitan la modificación de la tarifa, y considerando las razones expuestas se eleva la presente ordenanza.

AUTORES: Concejales Julieta Wallace y Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Mesa de Cooperativas operadoras del SEMS, Kata Wain Nehuen, Ebene- Zer, Liwen, Nuevos Caminos y Encuentro.

El proyecto original N.º 719/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 3 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo de 4º de la ordenanza 2508-CM-14, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°) Se fijan los valores del Sistema de Estacionamiento Medido de vehículos automotores de la siguiente manera:

Cantidad de horas	Pesos
1	2700
2	5300
3	7900
4	10.200
5	12.500
6	14.900
7	17.200
8	19.500
9	22.000
10	24.200
11	26.600
12	29.000
Aviso de deuda	78.000
Frentista	58.000
Playón inferior	58.000

El precio del servicio será actualizado trimestralmente tomando como referencia la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente al período establecido para cada actualización. El nuevo precio se determinará mediante la siguiente formula: $P_i - P_o \times (1+IPC)$ Donde; P_i = precio correspondiente al nuevo período, P_o = precio vigente durante el período anterior, IPC = variación porcentual acumulada del IPC correspondiente al período utilizado para la actualización. Cuando el indicador oficial sea sustituido, se utilizará el índice oficial que lo reemplace.

Periodo de vigencia. El precio tendrá vigencia durante los siguientes períodos: a) enero, febrero y marzo, b) abril, mayo y junio, c) julio, agosto y septiembre, d) octubre, noviembre y diciembre.

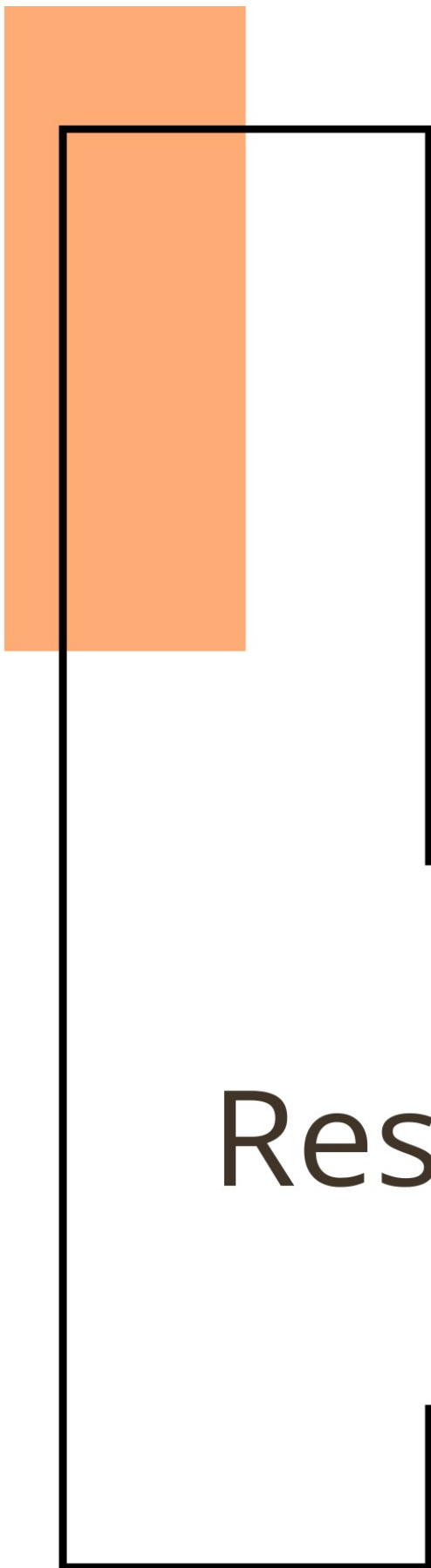
El Departamento Ejecutivo deberá dictar la resolución que establezca el precio correspondiente al período siguiente, y publicarse con anticipación mínima de quince (15) días corridos a su entrada en vigencia.

La próxima actualización entrará en vigencia en el período octubre, noviembre y diciembre de 2026”.

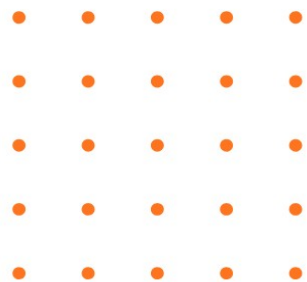
- Art. 2º) Se deroga el inciso 29) del artículo 19º del anexo I de la ordenanza 2375-CM-12.
- Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la realización del texto actualizado de las ordenanzas que por la presente se modifican.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 3128-I-2026

[archivos_boletin/Resolución 3128-I-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución Nº 3098-I-2026

VISTO: El Acta de Constatación realizada por la Escribana [ESTOFAN, SOFIA \(CUIT: 27339714997\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la misma fue realizada en fecha 27 de agosto de 2026 bajo el Número de escritura 374 - Folio 491/2026;
- que en dicho acto se constató el estado del predio conocido como "El Planetario", sito en la intersección de las calles Beschedt y Padre Mascardi;
- que la Escribanía presentó la Factura Nº 00001-00000867 de fecha 27/08/26, por la suma de Pesos Trescientos sesenta y siete mil con 00/100 Cts. (\$367.000,00) para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ESTOFAN, SOFIA \(CUIT: 27339714997\)](#) por la suma de Pesos Trescientos sesenta y siete mil con 00/100 Cts. (\$367.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000867 de fecha 27/08/26 en concepto de confección Acta de Constatación - Escritura 374 - Folio 491/2026. Dicho importe deberá ser abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta informada oportunamente.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0023](#) ([OBLIGACIONES](#) [JUDICIALES](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0023.040.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3099-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución Nº 2218-I-2020 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;

- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa PILT a las 17 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Septiembre 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos un millón doscientos setenta y cinco mil con 00/100 Ctsv. (\$1.275.000,00) a razón de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 Ctsv. (\$75.000,00) por persona.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0075 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0075.188.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Rodríguez Fabián	857
Murua Maria Victoria	30.092.938	Rodríguez Fabián	857
Jara Alexis	40.099.925	Rodríguez Fabián	857
Fernández Elías	47.597.033	Rodríguez Fabian	857
Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Rodríguez Fabian	857
Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Rodríguez Fabian	857
Orellana Dyllan	47.180073	Rodríguez Fabián	857
Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Rodríguez Fabián	857
Miranda Christopher	45.561778	Rodríguez Fabián	857
Muñoz Liam	48.185077	Rodríguez Fabian	857
Vera Marian Jaziel	45.798672	Rodríguez Fabian	857
Barbosa SA) Tomas	48.731633	Rodríguez Fabian	857
Oyarzo Claudio Jose	42.389663	Rodríguez Fabian	857
Quejas Toro Dashiell Noah	46.258421	Rodríguez Fabian	857
Carrasco Matias (A.B)	47.148700	Rodríguez Fabian	857

Resolución Nº 3100-I-2026

VISTO: la nota enviada por la Sra Pinto Escalona Maria Antonieta solicitando ayuda para poder asistir a los eventos de Fisicoculturismo, campeonato nacional Rosario y Sub-Americano en el mes de Septiembre y la intervención del Secretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a pasajes;
- que en la solicitud presentada, se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** es por la suma total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) para gastos de pasajes y estadía que se menciona en el visto e informado por Nota S/Nª de fecha 28/08/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **PINTO ESCALONA, MARIA ANTONIETA (CUIT: 27957992132)** por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000.00), en concepto de subsidio no reintegrable para la compra de pasajes, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.04.00.1.1.0030.068 (PROYECTOS DEPORTIVOS FEDERADOS)** Partida Presupuestaria Nº **1.04.00.1.1.0030.068.05.51 (TRANSFERENCIA)**
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.infocordillera.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** presentó factura C Nº 00001-00000058, por un importe total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000058 de fecha **01 de Septiembre de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3102-I-2026

VISTO: la realización del Festejo del Día del Niño, en el Estadio Municipal y los contratos de Actuaciones suscriptos el pasado 05 de septiembre de 2026 entre **CRISTANTE, GERMAN (CUIT: 20308508023)**, **MORAGAS, MARTINA (CUIT: 27364017273)**, **ALMARAZ, MARIA JULIA (CUIT: 27340588733)**, **SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL (CUIT: 20332803531)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el festejo del Día del Niño, se llevó a cabo el 05 de Septiembre de 2026 en el Estadio Municipal, de nuestra ciudad, con participación de mas de 3000 niños de diferentes barrios;
- que se realizaron diferentes actividades, juegos y espectáculos al aire libre;
- que se contó con la presencia de artistas locales como Unde Wande Marciana Circo, Júpiter y Dj Polaco, propuesta que resulta de gran interés para el disfrute y recreación de los niños presentes;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [CRISTANTE, GERMAN \(CUIT: 20308508023\)](#) el importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-) según Factura N° 00002-00000066, en concepto de presentación de show "UNDE WANDE", a [MORAGAS, MARTINA \(CUIT: 27364017273\)](#) el importe total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) según Factura N° 00001-00000002, en concepto de globología, zancos monociclo, malabares y ula ula, a [ALMARAZ, MARIA JULIA \(CUIT: 27340588733\)](#) el importe total de Pesos Setecientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. (\$ 782.500,00) según Factura N° 00004-00000073 en concepto de Itinerancia Globologia y Burbujas Gigantes, y a [SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL \(CUIT: 20332803531\)](#) el importe total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts (\$250.000,00) según Factura N° 00001-00000003 en concepto de presentación de DJ POLACO;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de los contribuyentes [CRISTANTE, GERMAN \(CUIT: 20308508023\)](#) el importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-) según Factura N° 00002-00000066, en concepto de presentación de show "UNDE WANDE", a [MORAGAS, MARTINA \(CUIT: 27364017273\)](#) el importe total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00) según Factura N° 00001-00000002, en concepto de globología, zancos monociclo, malabares y ula ula, a [ALMARAZ, MARIA JULIA \(CUIT: 27340588733\)](#) el importe total de Pesos Setecientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 Cts. (\$ 782.500,00) según Factura N° 00004-00000073 en concepto de Itinerancia Globologia y Burbujas Gigantes, y a [SCARAMUZZA, VICTOR MANUEL \(CUIT: 20332803531\)](#) el importe total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts (\$250.000,00) según Factura N° 00001-00000003 en concepto de presentación de DJ POLACO; en concepto de Festejo del Día del Niño.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.067.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 3103-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre ZAPATA, SANTIAGO (CUIT: 20328698553) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "PUNTA Y HACHA" el día Miércoles 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a ZAPATA, SANTIAGO (CUIT: 20328698553) el importe total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura Nº 00001-00000001, en concepto de presentación de show de "PUNTA Y HACHA";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y ZAPATA, SANTIAGO (CUIT: 20328698553), para la presentación de "PUNTA Y HACHA" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **AUTORIZAR:** la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ZAPATA, SANTIAGO (CUIT: 20328698553) por la suma de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura Nº 00001-00000001 con fecha 27/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.

4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.2.1.2856](#) (GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.2.1.2856.286.03.34](#) (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 3104-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron los spots: Colectora inauguración, Maquinarias, Recomendaciones nieve y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) presentó factura "B" Nº 00005-00000064 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000064 de fecha [01 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007](#) (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36](#) (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3105-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 056/26, Exp. N.º 083/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de refuerzo de módulos alimentarios para Septiembre, Octubre y Noviembre, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros Nº3013;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.R.L.; Keloke S.R.L.; Rossi Rossi S.R.L.; Agrícola del Caso; Almacén del campo; IFG S.R.L.; Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L. y Maxiconsumo SA.
- que en fecha y hora de apertura el día 31 de Agosto 2026 a las 10:30Hs. se presentaron las firmas [PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) ; [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) y [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que el Departamento de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicho Departamento seleccionó las ofertas más convenientes en cuanto a precio y posteriormente las envió al área solicitante para su evaluación técnica;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de fecha 07 de Septiembre 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº056/26 por adquisición de refuerzo de módulos alimentarios para Septiembre, Octubre y Noviembre con destino a uso del Departamento de Emergencia y Asistencia, a las firmas [PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma de Pesos Diez millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos ocho con 20/100 Cts. (\$10.955.908,20); [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma de Pesos Quinientos sesenta y un mil con 00/100 Cts. (\$561.000,00) y [FRILOP S.R.L., \(CUIT: 30689089530\)](#) por la suma de Pesos un millón novecientos dieciocho mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.918.800.,00.-).
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.1.2.0084 \(SEGURIDAD ALIMENTARIA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0084.215.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 3106-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 10 de agosto de 2026, entre CARCAMO ALVAREZ, RODRIGO ESTEBAN (CUIT: 20307840724) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "AMOR AMOR" el día miércoles 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a CARCAMO ALVAREZ, RODRIGO ESTEBAN (CUIT: 20307840724) el importe total de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura Nº 00003-00000025, en concepto de presentación de "AMOR AMOR";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 10 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y CARCAMO ALVAREZ, RODRIGO ESTEBAN (CUIT: 20307840724), para la presentación de "AMOR AMOR" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 12 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CARCAMO ALVAREZ, RODRIGO ESTEBAN (CUIT: 20307840724) por la suma Pesos un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00) según Factura Nº 00003-00000025 de fecha 19/08/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.

4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.1.1.6602 \(PLAN DE SPONSOREO FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.1.1.6602.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 3107-I-2026

VISTO: la realización de la 55° Fiesta Nacional de la Nieve en nuestra ciudad y el contrato de Actuación suscripto el pasado 11 de agosto de 2026, entre [DIAZ GARBI, FRANCISCA \(CUIT: 23470493224\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 12 al 16 de agosto de 2026 en nuestra ciudad, constituyendo un elemento de suma relevancia para la promoción turística y el desarrollo cultural local;
- que cuenta con una agenda de actividades tradicionales como bajada de antorchas, concurso de tortas, carrera de mozos, concurso de hacheros, tejido solidario, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y Colectividades en calle Mitre;
- que entre los artistas locales se contó con la presencia de "CLOVER CLUB" el día Jueves 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico, propuesta cultural que resulta de gran interés comunitario para el disfrute y recreación tanto de los residentes locales como de los turistas que visitan la región;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [DIAZ GARBI, FRANCISCA \(CUIT: 23470493224\)](#) el importe total de Pesos Un setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura Nº 00003-00000112, en concepto de presentación de show de "CLOVER CLUB";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos celebrado con fecha 11 de agosto de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y [DIAZ GARBI, FRANCISCA \(CUIT: 23470493224\)](#), para la presentación de "CLOVER CLUB" en la 55.ª Fiesta Nacional de la Nieve.

2. AUTORIZAR: la contratación y realización del espectáculo musical detallado en el artículo precedente, llevado a cabo el día 13 de agosto de 2026, en el escenario Carlos Bustos del Centro Cívico de nuestra ciudad.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIAZ GARBI, FRANCISCA \(CUIT: 23470493224\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) según Factura N° 00003-00000112 con fecha 01/09/26, en concepto de pago de honorarios profesionales por la actuación artística detallada en el artículo precedente.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 3108-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a Cobertura de Digi Lab en MUTEK Argentina 2026, en la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto, Srita. [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#) y el Director de Relaciones Institucionales Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) en cumplimiento de sus funciones viajaran a la ciudad de Buenos Aires, para asistir a Cobertura de Digi Lab en MUTEK Argentina 2026;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de la empresa Aerolíneas Argentinas AR 1677 el día 08/10/26 a las 15:45 horas regreso en AR 1677 a nuestra ciudad el día 11/10/26 a las 22:20 horas en un vuelo de la empresa Aerolíneas Argentinas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, a la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto Srta. [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#) y el Director de Relaciones Institucionales Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) desde el día [08/10/2026](#) a las 15:45 horas, hasta el día [11/10/2026](#) a las 22:20 horas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago:

A favor de la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto, Sra. [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#) en concepto de:

PASAJES ----- \$629,444,00 (Pesos Seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 Cts.)

VIATICOS ----- \$193.027,50 (Pesos Ciento noventa y tres mil veintisiete con 50/100 Cts.)

ALOJAMIENTO----- \$600,000,00 (Pesos Seiscientos mil con 00/100Cts)
A favor del Director de Relaciones Institucionales Sr. [ZIDAR, ANTONIO JOSE \(CUIT: 20163927870\)](#) en concepto de:

VIATICOS ----- \$193.027,50 (Pesos Ciento noventa y tres mil veintisiete con 50/100 Cts.)

ALOJAMIENTO----- \$600,000,00 (Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts)

3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestarias N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3109-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN \(CUIT: 20294841432\)](#) de fecha [21 de Mayo de 2026](#) y la Resolución N° 2251-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativo;
- que se definió la contratación del Sr. [MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN \(CUIT: 20294841432\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr. Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. [MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN \(CUIT: 20294841432\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde [21 de Mayo de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [25/08/2026](#) se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN \(CUIT: 20294841432\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN (CUIT: 20294841432)** para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha **25/08/2026** manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde **01/09/2026** y hasta el **30/11/2026**.

Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos: Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00), a razón de Pesos:

Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN (CUIT: 20294841432)** por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00), a razón de Pesos: Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0001.133.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3110-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00030692-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00030722-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y ;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00030692-MUNIBARILO-SSRH de fecha 04-09-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita se realice el acto administrativo correspondiente al pase del agente MARCELA FERNANDA FUENTES legajo 850 quién cumple funciones en la Jefatura Sección Inspectores Tránsito y pasa a cumplir funciones en la Subsecretaría de Seguridad. A partir del día 07/09/2026;
- que asimismo mediante la Notificación NO-2026-00030722-MUNIBARILO-DRH#SSRH, de fecha 04/09/2026, avalada por la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente **FUENTES, MARCELA FERNANDA (DNI: 28236678)** - Legajo N° 850 - de que se efectuará su pase a partir del **07 de Septiembre de 2026** desde el puesto Inspector de Tránsito y Transporte General en la Sección Inspectores Tránsito Turno Mañana, del Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la

Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana, para cumplir funciones del mismo puesto en la Subsecretaría de Seguridad;

- que por lo expuesto y según lo encomendado el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, a partir del **07 de Septiembre de 2026** el pase a la agente **FUENTES, MARCELA FERNANDA (DNI: 28236678)** - Legajo Nº 850 - desde el puesto Inspector de Tránsito y Transporte General en la Sección Inspectores Tránsito Turno Mañana, del Departamento de Fiscalización de Tránsito dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana, para cumplir funciones del mismo puesto en la Subsecretaría de Seguridad Código 10103 y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, continuará percibiendo el TÍTULO SECUNDARIO y ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA.
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.11.15.1.1.0098.254.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.11.15.1.1.0098 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD)**
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **FUENTES, MARCELA FERNANDA (DNI: 28236678)** -Legajo Nº 850 - y a la Subsecretaria de Seguridad.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3111-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 940-I-2026 y la adenda del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES (CUIT: 27190956968)** de fecha **02 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que se decide contratar al Sr. [SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES \(CUIT: 27190956968\)](#) mediante un contrato de locación de servicios, por el cual el locador brindará a la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), sus servicios como operativo en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que mediante adenda se prorroga el plazo de vigencia y ejecución del contrato, se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#);
- que la Resolución N° 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios, partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, al Sr. [SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES \(CUIT: 27190956968\)](#) para prestar servicios como operativo en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo al contrato de fecha 12 de enero de 2026, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas primera, segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula primera: Objeto "EL LOCADOR" prestará sus servicios como administrativo en el Dpto. de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. El servicio será prestado en días y horarios a convenir entre las partes, a efectos de cumplir satisfactoriamente con los servicios contratados. "EL LOCADOR" se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con las sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de "LA LOCATARIA", y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios encomendados. Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de septiembre de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de noviembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de Pesos tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$ 3.828.000,00), a razón de Pesos un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$ 1.276.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES \(CUIT: 27190956968\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.18.1.1.0105 \(SENALIZACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.18.1.1.0105.268.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3112-I-2026

VISTO: la NO-2026-00030499-MUNIBARILO-SST#SPC proveniente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, la Nota NO-2026-00030555-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaria de Recursos Humanos y la Notificación NO-2026-00030720-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 04/09/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00030499-MUNIBARILO-SST#SPC de fecha 03/09/2026, la Subsecretaria de Tránsito solicita a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, el cambio de función a la agente **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Leg. 13598 - del puesto Administrativo General al puesto Administrativo con manejo de caja;
- que mediante la Nota NO-2026-00030555-MUNIBARILO-SSRH de fecha 03/09/2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autoriza a proceder con el cambio de función al puesto Administrativo con manejo de caja de la agente **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Leg. 13598 - el cual se efectivizará a partir del **03 de Septiembre de 2026**;
- que en consecuencia, mediante la Notificación NO-2026-00030720-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 04/09/2026, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Leg. 13598 - del cambio de función mencionado y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función;
- que, asimismo según lo estipulado en el Artículo Nº 5 de la Resolución 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función, éstos se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño;
- que en virtud de ello el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Leg. 13598 - quien se desempeña en el puesto Administrativo General y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo con manejo de caja en la División Terminal Código 1110400001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **03 de Septiembre de 2026** y hasta el 3 de marzo de 2027, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a efectuar la siguiente liquidación de haberes correspondientes a la función que cumplirá la agente **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Leg. 13598 - continuará

percibiendo el ADICIONAL POR FUNCION 02 y EDUCACIÓN PREGRADO-AFIN y comenzará a percibir el ADICIONAL FALLO DE CAJA (20%) de acuerdo al artículo 1º de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.

3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 120 días contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, la evaluación de desempeño, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del período de prueba del cambio de función, no renovar o renovar hasta la realización del debido Concurso, según lo que se considere pertinente.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Leg. 13598 - y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.11.18.1.1.0102.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.18.1.1.0102 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3113-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SOSA, JULIO (CUIT: 20142454611)**, de fecha **26/08/2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras a realizar por Dirección de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **SOSA, JULIO (CUIT: 20142454611)** quien cumplirá funciones de oficial electricista;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/11/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/09/2026** y hasta el **30/11/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial electricista en obras a cargo de la Dirección de

Mantenimiento, al Sr. [SOSA, JULIO \(CUIT: 20142454611\)](#), con una remuneración total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SOSA, JULIO \(CUIT: 20142454611\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3114-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DIMITROVICH, LAZARO DANIEL \(CUIT: 20268078690\)](#), de fecha [25/08/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras a realizar por Dirección de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [DIMITROVICH, LAZARO DANIEL \(CUIT: 20268078690\)](#) quien cumplirá funciones de oficial electricista;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/09/2026](#) y hasta el [30/11/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial electricista en obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, al Sr. [DIMITROVICH, LAZARO DANIEL \(CUIT: 20268078690\)](#), con una remuneración total de

Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DIMITROVICH, LAZARO DANIEL \(CUIT: 20268078690\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), a razón de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3115-I-2026

VISTO: la necesidad de realizar trabajos de soldaduras y anclajes solicitados por el Subsecretario de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

- que dichos trabajos fueron solicitados al Sr. [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#);
- que los trabajos solicitados fueron la realización de 54 soportes metálicos para tirantería de estructura;
- que por el servicio realizado el Sr. [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#), presentó la factura C N° 0001-00000013 por un monto total de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO \(CUIT: 20216808461\)](#) por la suma de

Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 0001-00000013 de fecha [15/08/2026](#), en concepto de mano de obra en soldadura.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.11.1.1.0054](#) ([DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.11.1.1.0054.140.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3116-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 026/26 por la adquisición de Cuatro (4) Motovehículos 0 km con patentamiento y equipamiento para abastecer al Departamento Centro de Monitoreo, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos Cincuenta y un millones con 00/100 (\$51.000.000,00), según Pedidos de Suministros N.º 2175 y 2464; Pedidos de Abastecimiento N.º 2700 y 3350;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: ON BOARD S.A.; BUSIN MOTOS S.A.; PRODUCTOS S.R.L.; AMS MOTOR INGENIERIA S.R.L.; IGUAZU HOGAR S.A.; SIETE DEL UNO S.A.; NALDO LOMBARDI S.A.; SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A.; SUMICOMP S.R.L.; ITAL ROUEN S.A.; ELVIRA JORGE DANIEL; PIZZUTI MOTOS S.A.S.; SZ MOTOS; CENTROMOT BARILOCHE; CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.; GILERA ARGENTINA S.A.; BETA MOTOR ARGENTINA S.A.; MAR MAQUINARIAS S.A.; THE DOCTOR BARILOCHE; CTORK SPORT & RACING; LA EMILIA S.A.; SUEIRO Y CIA. S.A.;
- que en fecha y hora de apertura, se presentó la firma: [PIZZUTI, NORBERTO FERNANDO \(CUIT: 20203707518\)](#);
- que la firma [PIZZUTI, NORBERTO FERNANDO \(CUIT: 20203707518\)](#) cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 03 de septiembre del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas, viendo que la firma [PIZZUTI, NORBERTO FERNANDO \(CUIT: 20203707518\)](#) cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones, y teniendo en cuenta el correo electrónico del Departamento Centro de Monitoreo de fecha 02 de septiembre de 2026, se resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 026/26 a la firma [PIZZUTI, NORBERTO FERNANDO \(CUIT: 20203707518\)](#) por la suma total de pesos cincuenta y dos millones setecientos mil con 00/100 (\$52.700.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 307-S.L.yT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N° 026/26 por la adquisición de Cuatro motovehículos 0 km con patentamiento y equipamiento para abastecer al Departamento Centro de Monitoreo, a la firma [PIZZUTI, NORBERTO FERNANDO \(CUIT: 20203707518\)](#), por la suma de Pesos Cincuenta y dos millones setecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$52.700.000,00) IVA incluido por todos los ítems.-
2. IMPUTAR:
 - al Programa N° [1.11.00.2.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.00.2.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por la suma de pesos cientoveintinueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$129.650,00).-
 - al Programa N° [1.11.00.2.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.00.2.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por la suma de pesos un millón setecientos mil con 00/100 (\$1.700.000,00).-
 - al Programa N° [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.15.1.1.0098.254 \(MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD\)](#) por la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos setenta mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$47.870.350,00).-
 - al Programa N° [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.15.1.1.0098.254 \(MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD\)](#) por la suma de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).-
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3117-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de agosto 2026, se publicaron diferentes banners institucionales con enlace al sito web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que, asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) presentó factura C N° 01002-00000136 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 01002-00000136 de fecha [02 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3118-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes spots: Colectora, Recomendaciones nieve, Trámites ON LINE, Patentamiento y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2026" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000585, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000585 de fecha **04 de Septiembre de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3119-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.lettrap.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNICACION POSITIVA SA, (CUIT: 30712168001)** presentó factura "B" N° 00002-00005333, por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COMUNICACION POSITIVA SA, \(CUIT: 30712168001\)](#) por la suma de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00005333 de fecha [03 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007.011 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3120-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que también se publicaron notas y gacetillas en el sitio www.vozradio.com.ar, y redes;
- que por lo antes expuesto la firma [MULTIPROPOSITO SAS, \(CUIT: 30719289793\)](#) presentó factura "B" N° 00001-00000054, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MULTIPROPOSITO SAS, \(CUIT: 30719289793\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000054 de fecha [02 de Septiembre de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3121-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que también se publicaron notas y gacetillas en el sitio www.vozradio.com.ar, y redes;
- que por lo antes expuesto la firma [MULTIPROPOSITO SAS, \(CUIT: 30719289793\)](#) presentó factura "B" N° 00001-00000055, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MULTIPROPOSITO SAS, \(CUIT: 30719289793\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000055 de fecha [02 de Septiembre de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3122-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de agosto 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) presentó factura B N° 00001-00000088 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TERAMEDIA S.A.S, \(CUIT: 30718990951\)](#) por la suma de Pesos Un

millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura B N° 00001-00000088 de fecha [03 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad Institucional.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3123-I-2026

VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio se debe designar al personal para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#) solicita la renovación de la contratación del personal que se detalla en Anexo I de la presente;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#) autorizan y avalan la renovación de las contrataciones;
- que por lo expuesto, es necesario renovar los contratos de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: la contratación mediante sistema de horas cátedras, por periodo desde el [01/10/2026](#) al [31/12/2026](#), al personal que cumplirá funciones en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, según se detalla en Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a realizar la liquidación de los haberes pertinentes según lo indicado el Art. 1 de la presente y según función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en ANEXO I de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en los contratos, según lo indicado en el Art. 2 de la presente.

5. IMPUTAR: a los Programas y partidas presupuestas según Anexo I [1.09.14.1.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)[1.09.14.1.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)[1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#)[1.09.14.2.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#)[1.09.14.2.2.0080 \(PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE\)](#)[1.09.14.2.2.0072 \(ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEUTICO\)](#)[1.09.14.2.2.0073 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#)[1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

ANEXO I

[BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) Leg. 15714 DEPS CAAT 8 Función Trabajadora Social, 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)

[CARRIPAN, CAROLINA BEATRIZ \(CUIT: 27373646275\)](#) Leg. 15834 DRYP Función ADMINISTRATIVA, 120 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)

[CATRIÑANCO SEPULVEDA, JESSICA MACARENA \(CUIT: 27343474895\)](#) Leg. 15870 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función ACOMPAÑANTE TERAPEÚTICA, 100 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0072 \(ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEUTICO\)](#)

[COUTADA, ANA BELEN \(DNI: 30697115\)](#) Leg. 15737 DEPS Función TALLERISTA PANADERIA, 80 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)

[DE BORTOLI, NOELIA CAMILA \(DNI: 35702054\)](#) Leg. 15218 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA NUTRICIONISTA 100 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0073 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#)

[DIAZ, RAMON \(DNI: 29941272\)](#) Leg. 11289 DPS Función ADMINISTRATIVO 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

[DIAZ ZUÑIGA, MARIA JOSEFINA \(CUIT: 27956916785\)](#) Leg. 15898 DRYP SALA ENSAYO Función TALLERISTA MUSICA 90 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)

[GIUSTO, ALEJANDRO ANDRES \(CUIT: 20365275700\)](#) Leg. 15842 DRYP CLUB DE DÍA Función TALLERISTA ARTES PLÁSTICAS 60 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

[JAIMES, VALERIA ELENA \(DNI: 23391963\)](#) Leg. 15608 DEPS Función PROMOTORA COMUNITARIA 100 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026 ; [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)

[JONES HUALA, FIORELLA EDITH \(CUIT: 27360528893\)](#) Leg. 15839 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 2 Función TALLERISTA INTERCULTURALIDAD 100 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0080 \(PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE\)](#)

LASCANO, AGUSTINA ROSARIO (DNI: 35134458) Leg. 15442 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA COMUNITARIA 100 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0072 \(ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEUTICO\)](#)

LINCAN, RAMIRO NAHUEL (DNI: 32213380) Leg. 15845 DEPS Función TALLERISTA HUERTA 40 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0073 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#)

LISA, ROCIO FERNANDA (CUIT: 27388388027) Leg. 15846 DEPS CAAT 1 Función TRABAJADORA SOCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)

MARINAO, YOLANDA DEL CARMEN (CUIT: 27206793770) Leg. 15838 DEPS CAAT 9 Función PROMOTORA INTERCULTURAL 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.1.2.0080 \(PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHÉ\)](#)

MENDOZA, ROMINA ALEJANDRA (CUIT: 27358175711) Leg. 15443 DEPS CAAT 5-6 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0072 \(ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEUTICO\)](#)

MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL (DNI: 35818224) Leg. 14440 DEPS CAAT 9 Función TÉCNICO DEPORTIVO 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#)

PAULERO, MARIA LAURA (DNI: 30448842) Leg. 14850 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA NUTRICIONISTA 100 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0073 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#)

PISONI, SILVANA ELIZABETH (DNI: 27861433) Leg. 15847 DEPS Función TALLERISTA TELAR 80 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.1.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#)

PONTORIERO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27319430658) Leg. 14549 DRYP CLUB DE DÍA Función TALLERISTA ESTIMULACION COGNITIVA 30 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

PUENTE, JOSEFINA ANA (DNI: 35077250) Leg. 15848 DEPS CAAT 4 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)

SALDIVIA HERNANDEZ, VERONICA ANDREA (DNI: 28577382) Leg. 21439 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

SOTO GALLARDO, INGRID FABIOLA (DNI: 92725316) Leg. 15886 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

VALENZUELA, MARIANA SOLEDAD (DNI: 29583865) Leg. 15222 DEPS CAAT 1 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#)

VELAZQUEZ, ROMINA ANDREA (DNI: 33205519) Leg. 15885 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

VILDOSOLA, LAUTARO PABLO (CUIT: 23259894379) Leg. 13725 DRYP CLUB DE DÍA Función TÉCNICO DEPORTIVO 100 horas mensuales, desde el 01/10/2026 al 31/12/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

Resolución Nº 3124-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 831-I-2021, Nº2119-I-2026, Nº1514-I-2025, la Nota NO-2026-00029744-MUNIBARILO-SCHASD, NO-2026-00030421-MUNIBARILO-DRH#SSRH remitidas vía sistema Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 831-I-2021 se **DEJÓ A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015)** -Legajo Nº 14061, Categoría 12 como Jefa A/C de la de la División Dispositivo Social 2 dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, a partir del día **04 de Marzo de 2021** y/o hasta la definición del concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante Nota NO-2026-00028171-MUNIBARILO-DVDSII#DTRP de fecha **10/08/2026**, la agente **IGLESIAS, VICTORIA (DNI: 30719015)** - Legajo Nº 14061 ha manifestado su renuncia al cargo Jefa A/C de la División Dispositivo Social 2 a partir del día **01 de Septiembre de 2026**;
- que en consecuencia, mediante la Nota NO-2026-00029744-MUNIBARILO-SCHASD de fecha **28 de Agosto de 2026**, el Sr. HECTOR FABIAN ZUÑIGA (DNI 20679068) en carácter de Secretario de Capital Humano y Acción Social, solicita a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos efectuar designaciones en virtud de la renuncia al cargo presentada por la agente IGLESIAS de acuerdo al siguiente detalle:
 - **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)** -Legajo Nº15232, en la Jefatura A/C de la División Dispositivo Social 2.
 - **DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI: 34666535)** - Legajo Nº 13865, en la Jefatura A/C de la Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria);
- que en virtud de ello, la agente IGLESIAS dejará de cumplir el rol de Jefatura de División Dispositivo Social 2 y que asimismo retornará al puesto anterior de su designación, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que, en virtud de ello, la Dirección de Recursos Humanos mediante Nota NO-2026-00030421-MUNIBARILO-DRH#SSRH solicitó al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realizar las acciones necesarias para otorgar el proceso de Dejar a Cargo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 725-I-2022;
- que la agente municipal **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)** - Legajo Nº 15232, se encontraba según Resolución Nº 2119-I-2026, en el puesto Jefa A/C de la Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social desde el día **01 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Enero de 2027**;
- que, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto la designación de la agente **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)**, en el cargo mencionado, a fin de proceder a su designación como Jefa A/C de la División Dispositivo Social 2;
- que la agente municipal **DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI: 34666535)** - Legajo Nº 13865, se encontraba conforme Resolución Nº 1514-I-2025, desempeñándose como Jefa A/C de Sección Club de Día de la División Dispositivo Social 2 desde el día **01 de Julio de 2025** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que, asimismo, resulta necesario dejar sin efecto la designación de la agente **DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI: 34666535)**, en el cargo de Jefa A/C de la Sección Club de Día, a fin de proceder a su designación como Jefa A/C de la Sección Sala de Ensayo Comunitaria;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de

evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;

- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se ha analizado lo requerido, la documentación respaldatoria y la estructura organizativa correspondiente, entendiendo pertinente proceder con los “Dejar a Cargo” solicitados;
- que resulta obligatorio para las agentes involucradas participar de las evaluaciones que sean coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la inasistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 831-I-2021, las Resoluciones Nº 1514-I-2025 y Nº 2119-I-2026, a partir del **01 de Septiembre de 2026**.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)** - Legajo Nº 15232, como Jefa A/C de la División Dispositivo Social 2 Código 1090100001002003 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **28 de Febrero de 2027**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente lo disponga.
3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **DE DOMINGO, CAMILA DANIELA (DNI: 34666535)** - Legajo Nº 13865, como Jefa A/C de la Sección Sala de Ensayo Comunitaria Código 1090100001002002001 dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **28 de Febrero de 2027**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a dejar de liquidar a la agente IGLESIAS, el ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(División), SUBROGANCIA 01, continuar cobrando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, UNIVERSITARIO – AFIN conforme al artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
5. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a dejar de liquidar a la agente PEDRO, el ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(SECCION), continuar cobrando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y SUBROGANCIA 01 y UNIVERSITARIO – AFIN y comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(División) conforme a los artículos Nº 1º y 2º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
6. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a la agente DE DOMINGO, continuar cobrando ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(SECCION), SUBROGANCIA 01, ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y UNIVERSITARIO – AFIN, conforme al artículo Nº 3º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.

7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del programa 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
8. RESPONSABILIZAR: a las agentes, PEDRO y DE DOMINGO a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
9. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de las agentes, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 2º y 3º de la presente Resolución.-
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a las agentes IGLESIAS, PEDRO, DE DOMINGO y a la Dirección de Promoción Social.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3125-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por la Sra. **NOGUEIRA, MARIA NATALIA (CUIT: 27261460799)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se le exima de la deuda correspondiente a la Tasa por Servicios Municipales respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 19.1.B.0400.002, sito en Ayayema 21.151 de esta ciudad;
- que la solicitud se basa en que el día 10 de julio de 2026 su vivienda sufrió un incendio ocasionándole perdidas totales, circunstancia que acredita mediante el certificado de incendio que acompaña a su presentación;
- que la Sra. Nogueira expresa también que como consecuencia del siniestro, tanto ella como sus hijos quedaron únicamente con lo puesto, encontrándose actualmente abocada a la reconstrucción de su vivienda y careciendo de los recursos económicos necesarios para afrontar dicha obra, y simultáneamente , las obligaciones tributarias municipales correspondientes al inmueble;
- que manifiesta que además se desempeña como docente y trabaja en un local de ropa, señalando que se encuentra atravesando una situación económica y personal particularmente delicada a raíz del siniestro ocurrido, por lo que solicita la asistencia municipal el otorgamiento de la exención pretendida;
- que en primer término, corresponde señalar que la normativa tributaria municipal contempla distintos supuestos de beneficios fiscales, encontrándose asimismo facultado el Departamento Ejecutivo, en el marco de las atribuciones conferidas por la Carta Organica Municipal, para evaluar situaciones particulares y excepcionales que ameriten un tratamiento especial, conforme los términos y alcances de la normativa vigente;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen N° 311-SLyT;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **NOGUEIRA, MARIA NATALIA (CUIT: 27261460799)** del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Municipales, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 19.1.B.0400.002, por la deuda que registre a la fecha de la resolución que otorgue el beneficio y período fiscal vigente, en los términos y con los alcances que determine la autoridad competente y conforme la normativa municipal aplicable.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3126-I-2026

VISTO: la necesidad de contar con elementos destinados a la promoción, difusión y puesta en valor de los atractivos turísticos y paisajísticos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario atender los gastos derivados de la adquisición de cuadros realizados en formato de gigantografía con imágenes de paisajes representativos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinados a su utilización en espacios y actividades de promoción y difusión;
- que dichos elementos contribuyen a la puesta en valor y difusión de los atractivos naturales y paisajísticos de la ciudad, permitiendo fortalecer la identidad turística de San Carlos de Bariloche;
- que la utilización de imágenes representativas de los paisajes locales permite promocionar los principales atractivos turísticos de la ciudad y contribuir a su posicionamiento como destino turístico;
- que el gasto no paso por el sistema de suministros debido a la especialización de la tarea artística y debe autorizarse el pago de manera excepcional;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LEIVA DURAN, ALFREDO ENOC \(CUIT: 20923849611\)](#), por la suma de Pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), correspondiente a la factura N° 0002-00000049, de fecha 27/07/2026, en concepto de adquisición de cuadros realizados en formato de gigantografía con imágenes de paisajes representativos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinados a acciones de promoción, difusión y puesta en valor de los atractivos turísticos y paisajísticos de la ciudad.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0001.001](#) ([GESTION ADMINISTRATIVA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.02.29](#) ([OTROS BIENES DE CONSUMO](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3127-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. [EGULIAN, AVRIL \(DNI: 41283241\)](#) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota sin Número, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes para pasajes de ida a la ciudad de Centenario Pcia de Neuquén;
- que la solicitud se basa en que el Informe social realizado por el Licenciado Rodríguez Fabian re marca que es una situación de vulnerabilidad económica;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sra. [EGULIAN, AVRIL \(DNI: 41283241\)](#) por un importe de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$75.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, para la compra de pasajes para la ciudad de Centenario Neuquen.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074](#) ([FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05](#) ([TRANSFERENCIA](#))
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 3128-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [10/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3626-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3626-CM-26 "SE MODIFICA TARIFA SMS. MODIFICA ORDENANZA 2508-CM-14", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 3129-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3614-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3614-CM-26 "SE CREA CENTRO MUNICIPAL DE DESPEDIDA Y CREMACIÓN. RÉGIMEN DE PREVISIÓN VOLUNTARIO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3130-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3610-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3610-CM-26 "SE AUTORIZA SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO LOTE O AMEC, NC 19-2-F-026-11A", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [03 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 3131-I-2026

VISTO: La Adenda de fecha 29 de Julio de 2026 al Contrato suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER. PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Adenda de fecha 29 de Julio de 2026, se prorroga al contrato suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) de fecha 08 de Febrero de 2026;
- que las partes acuerdan ratificar en todas sus partes las clausulas suscriptas, solo modificando el plazo de ejecución, prorrogando el mismo por tres meses desde el [01 de Agosto de 2026](#) al [01 de Noviembre de 2026](#), y lo que respecta al importe pactado, por lo que se abonará por los tres meses de prorroga, la suma total de pesos treinta millones con cero centavos (\$30.000.000,00.-), a abonar de manera mensual en cuotas de pesos diez millones con cero centavos (\$10.000.000,00.-);
- que a fin de lo detallado, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: la adenda de fecha 29 de Julio de 2026 al Contrato suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#) de fecha 08 de Febrero de 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), por la suma total de Pesos treinta millones con cero centavos (\$ 30.000.000,00.-), a abonar en tres (3) cuotas mensuales de Pesos diez millones con cero centavos (\$10.000.000,00.-), contra presentación de la respectiva factura, refrendada por autoridad competente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.08.1.3.0044.114.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3132-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 04/09/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;

- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 28/08/2026 hasta el 03/09/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 06/100 Cts. (\$48.855.490,06), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa con 06/100 Cts. (\$48.855.490,06), en concepto de atributo municipal, por el periodo 28/08/2026 y el 03/09/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3133-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);

- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/3311 - Pedido de Suministro N.º 3311, Pedido de Abastecimiento N.º 4754, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 15/09/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 15/09/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.

Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios generó el Pedido de Suministros N.º 3312, Pedido de Abastecimiento N.º 4756, para solicitar el servicio mencionado;

- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 15/09/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 104691 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 104692 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 (\$34.706.843,94), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Cts. (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 (\$34.706.843,94), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.02.00.2.3.0048.122 \(PAVIMENTACIÓN CALLES PERIFERICAS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3134-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Cipolletti por el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) Secretario de Deporte, el Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) Colaborador de la Delegación Centro y el Sr. [WEISERT, WALTER CRISTIAN \(CUIT: 20319431528\)](#) Colaborador de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 18 de Septiembre del corriente año, Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) Secretario de Deportes, el Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) Colaborador de la Delegación Centro y el Sr. [WEISERT, WALTER CRISTIAN \(CUIT: 20319431528\)](#) Colaborador de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, realizarán el viaje a la Ciudad de Cipolletti, con motivo de buscar y trasladar a la nuestra ciudad, los tanques cisterna Volkswagen con Dominios: AI243OA y AI243OB;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vehículo oficial Interno N°337 Marca Toyota Hilux 4x4 doble cabina 2.4 TDI 6 MT HAR modelo 2025 tipo Pick Up, Dominio AG882BH Póliza de Seguros Zurich N° 1314585 Vigencia desde el 28/10/2025 al 28/10/2026, y Certificado de Verificación RTO N°13569504 Vto. 23/10/2027, el día 18 de Septiembre de 2026 a las 05:00 horas, regresando el mismo día a las 21:00 Hs aproximadamente;
- que por lo expuesto, se debe autorizar la ausencia de los mencionados funcionarios y designar al subrogante de la Secretaria de Deportes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Ciudad de Cipolletti del Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) Secretario de Deporte, el Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) Colaborador de la Delegación Centro y el Sr. [WEISERT, WALTER CRISTIAN \(CUIT: 20319431528\)](#) Colaborador de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, desde el día **18/09/2026** a las 05:00 horas, regresando el mismo día a las 21:00hs aproximadamente, con motivo de buscar y trasladar a la nuestra ciudad, los tanques cisterna Volkswagen con Dominios: AI243OA y AI243OB, trasladándose en el vehículo oficial Interno N°337.
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Deportes por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde las 05:00 horas hasta las 21:00 hs aproximadamente del día **18/09/2026**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 027/26 por adquisición de módulos alimentarios para abastecer a la División Logística y Almacenamiento para los meses de septiembre, octubre y noviembre, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos ciento dos millones con 00/100 (\$102.000.000,00), según Pedido de Suministro N° 2782; Pedido de Abastecimiento N° 3796;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: FRILOP S.R.L.; PINO JOAQUÍN ANTONIO; PUELICHE S.A.I.C.YF.; ROSSI Y ROSSI S.R.L.; DISTRIBUIDORA INTEGRAL S.R.L.; IFG S.R.L.; NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA S.R.L.; KELOKE S.R.L.; TRASPORTES Y DISTRIBUIDORA DABI S.A.; MAXICONSUMO S.A.; EL FORASTERO S.A.; J-8 S.A.S ; ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMÁS S.R.L.; ALMACÉN DEL CAMPO S.R.L.; COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A.;
- que en fecha y hora de apertura, se presentaron las firmas:
[FRILOP S.R.L., \(CUIT: 30689089530\);](#)
[PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\); PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\); ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\);](#)
- que las firmas que se presentaron cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 10 de septiembre del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta la nota de la Dirección de Promoción Social N° GDE NO-2026-00029890-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 31 de agosto de 2026 y la nota de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social N° GDE NO-2026-00031011-MUNIBARILO-SCHASD de fecha 08 de septiembre de 2026, se resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 027/26 a la firma [FRILOP S.R.L., \(CUIT: 30689089530\)](#) por la suma total de pesos catorce millones trescientos noventa y un mil con 00/100 (\$14.391.000,00) IVA incluido, por el ítem 4, y la firma [PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma total de pesos ochenta y un millones con 00/100 (\$81.000.000,00) IVA incluido, por los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 313-S.L.yT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N° 027/26 por adquisición de módulos alimentarios para abastecer a la División Logística y Almacenamiento para los meses de septiembre, octubre y noviembre, a las firmas [FRILOP S.R.L., \(CUIT: 30689089530\)](#), por la suma de pesos catorce millones trescientos noventa y un mil con 00/100 (\$14.391.000,00) IVA incluido, por el ítem 4;
y a la firma [PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma de pesos ochenta y un millones con 00/100 (\$81.000.000,00) IVA incluido, por los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11;-
2. IMPUTAR:
al Programa N° 1.09.14.1.2.0084 (SEGURIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria

Nº1.09.14.1.2.0084.215.02.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES) por la suma de pesos catorce millones trescientos noventa y un mil con 00/100 Cts. (\$14.391.000,00).- al Programa Nº 1.09.14.1.2.0084 (SEGURIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria Nº1.09.14.1.2.0084.215.02.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES) por la suma de pesos ochenta y un millones con 00/100 Cts. (\$81.000.000,00).-

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3136-I-2026

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **01/09/2026** hasta el **30/09/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** o a quién designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por el término de Un (01) mes comenzando a partir del **01/09/2026** culminando indefectiblemente el **30/09/2026** como Oficial Albañil para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Septiembre de 2026**.

Cláusula Tercera: Precio: El precio total es de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, con una remuneración total

de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Ctsv. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) o a quién designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3137-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TORO, CARLOS CESAR \(CUIT: 20280000230\)](#), de fecha [25/08/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de Mantenimiento a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [TORO, CARLOS CESAR \(CUIT: 20280000230\)](#) quien cumplirá funciones de oficial electricista;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos seis millones con 00/100 centavos (\$6.000.000,00.-), a razón de pesos dos millones con 00/100 centavos (\$2.000.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/09/2026](#) y hasta el [30/11/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial electricista en obras de Mantenimiento a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [TORO, CARLOS CESAR \(CUIT: 20280000230\)](#), con una remuneración total de pesos seis millones con 00/100 ctsv. (\$6.000.000,00) , a razón de pesos dos millones con 00/100 ctsv. (\$2.000.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [TORO, CARLOS CESAR \(CUIT: 20280000230\)](#) por un monto total de pesos seis

millones con 00/100 ctvs. (\$6.000.000,00), a razón de pesos dos millones con 00/100 ctvs. (\$2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER SABER: la supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al programa [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) de la partida [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3138-I-2026

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de contar con una Persona que dicte talleres de Cocina, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de una persona que brinde clases de cocina en los diferentes territorios;
- que luego de una selección, se definió que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. [MIÑOZ, ANDREA IRIS \(DNI: 17996176\)](#), quien ya presta servicios hace varios años;
- que se requiere sostener y dar continuidad a los talleres de cocina ya que son una herramienta importante para quienes concurren;
- que atento ello, se deberá contratar a la mencionada mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) (3 meses);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: la contratación de la Sra. [MIÑOZ, ANDREA IRIS \(DNI: 17996176\)](#) - legajo 13483, a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) mediante el sistema de horas cátedras, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, para el dictado de talleres de cocina, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.

4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.09 \(SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO, ACCION SOCIAL\)](#) del programa [1.09.00.1.2.0001.001.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3139-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#) el día [26 de Agosto de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#) se encuentra contratada en el marco de las obras realizadas por la Delegación Lago Moreno, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [HERNANDEZ, VICTOR MAURICIO \(CUIT: 20313511406\)](#) quien es Delegado de la Delegación Lago Moreno;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) a la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#), para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación Lago Moreno de acuerdo a la adenda de fecha [26 de Agosto de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Precio: El precio total en concepto de honorarios es de Pesos Cuatro millones doscientos mil

con 00/100 (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$4.200.000,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [HERNANDEZ, VICTOR MAURICIO \(CUIT: 20313511406\)](#) quien es Delegado de la Delegación Lago Moreno.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0010.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3140-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) el día [26 de Agosto de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) se encuentra contratado en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de obra, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) al Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#), para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo de

acuerdo a la adenda de fecha [26 de Agosto de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Precio: El precio total en todo concepto de honorarios es de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts.(\$4.800.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts.(\$1.600.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr.[RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3141-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BEROS, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20131440856\)](#) de fecha [01 de Julio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza ante la necesidad de contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [BEROS, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20131440856\)](#) quien prestará servicios profesionales de asistencia técnica y consultoría correspondientes a dos líneas de trabajo que se desarrollan en paralelo para el Centro Ambiental y el Ordenamiento Territorial de San Carlos de Bariloche, a saber:

Línea A - Gestión de Residuos Solidos Urbanos (RSU): Asistencia técnica para ordenar y poner bajo control la disposición final de residuos sólidos urbanos del Centro Ambiental mediante una celda transitoria modular, como solución puente hasta la ejecución de la celda definitiva, comprendiendo el desarrollo y ajuste del anteproyecto técnico, el dimensionamiento, el esquema constructivo por módulos, la hoja de ruta de habilitación y los productos detallados en el siguiente considerando.

Línea B - Ampliación del ejido municipal: Asistencia técnico-jurídica para iniciar formalmente el proceso de ampliación del ejido conforme a la Ley Provincial N°2159, bajo el enfoque de envolvente funcional, comprendiendo la memoria de delimitación, el análisis de las unidades territoriales candidatas, los instrumentos de gestión institucional y los productos detallados en el siguiente considerando;

- que el contratado desarrollará y entregará a la MSCB, para la etapa objeto del contrato, los siguientes productos:
Línea A - RSU: a) Memoria de habilitación ambiental y términos de referencia para el estudio de impacto; b) pliego o nota técnica para la baja de cantera y el acuerdo de franja de amortiguación; c) plan social y borrador de convenio con la ARB para el recupero; d) presupuesto cerrado en pesos a partir de cotizaciones locales y cronograma de desembolso; e) plan de transición operativa del personal municipal y protocolo de control de acceso.
Línea B - Ejido: a) Proyecto de ordenanza de inicio del proceso para el Concejo Municipal; b) memoria técnica de delimitación (cuencas, infraestructura y cartografía) de las unidades prioritarias; c) borradores de convenio para Dina Huapi y Pilcaniyeu, y modelo de acta de divergencia; d) expediente de presentación a la Legislatura con planos y fundamentos; e) nota de apertura de gestión interjurisdiccional por el aeropuerto.
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es establecido en tres (3) meses, pudiendo ajustarse según el horizonte de trabajo de cada línea (inmediato, intermedio y de consolidación);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Ocho millones cien mil con 00/100 Cts. (\$ 8.100.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.700.000,00.-), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/07/2026](#) hasta el [30/09/2026](#) por el término de tres (3) meses, al Sr. [BEROS, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20131440856\)](#), con una remuneración total de Pesos Ocho millones cien mil con 00/100 Cts. (\$8.100.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones setecientos mil con 00/100 Cts. (\$2.700.000,00.-), mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BEROS, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20131440856\)](#) por un monto total de Pesos Ocho millones cien mil con 00/100 Cts. (\$8.100.000,00.-), a razón de Pesos Dos millones setecientos mil con 00/100 Cts. (\$2.700.000,00.-), mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.09.2.3.0049 \(PUESTA EN VALOR DEL CRUM\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.09.2.3.0049.125.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) , Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 11/09/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) ;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 04/09/2026 hasta el 10/09/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos cincuenta y un millones seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y uno con 15/100 Cts. (\$ 51.630.741,15), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de pesos cincuenta y un millones seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y uno con 15/100 Cts. (\$ 51.630.741,15), en concepto de atributo municipal, por el periodo 04/09/2026 y el 10/09/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) , Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#) .
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) , por el viaje a realizar a la ciudad Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur asistirá a la Feria Internacional de Turismo (FIT) que se llevará a cabo desde el 26 al 29 de septiembre de 2026, en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires;
- que además durante su estadía mantendrá reuniones varias;
- que el Secretario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [25/09/2025](#) a las 15.20 hs en el vuelo AR1675 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [30/09/2026](#) a las 13.40 hs aproximadamente en vuelo AR1676 de la misma empresa;
- que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica Sra. [SANCHEZ, YANINA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655184\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Turismo Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) desde el día [25/09/2025](#) a las 15.20 hs, hasta el día [30/09/2026](#) a las 13.40 hs, para realizar actividades inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica [SANCHEZ, YANINA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655184\)](#) desde el día [25/09/2025](#) a las 15.20 hs, hasta el día [30/09/2026](#) a las 13.40 hs.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3144-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#), con fecha [21/08/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra e instalación eléctrica de un pilar en el predio municipal donde funciona Vivero y Aserradero Municipal, se torna necesaria la

contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#) quien cumplirá funciones de electricista matriculado;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de treinta (30) días, a partir de la firma de la presente Resolución;
- que la obra cuenta con un proyecto que propone mano de obra para la instalación eléctrica de un pilar en el predio municipal donde funciona Vivero y Aserradero Municipal, el cual incluye: presupuesto de proyecto trifásico vivero, armado diseño de proyecto eléctrico y presentación de trámite en la CEB con el seguimiento del mismo, armado de acometida pilar trifásico con colocación de cámara de inspección, caño pvc 110, caño de doble aislación, tendido de cable sintenax con terminal fondo botella, terminal ojal, para el armado de seccionar NH (llave corte de bombero) y colocación de térmica y disyuntor para la alimentación;
- que se excluyen del presente contrato la adquisición de materiales, el matriculado solo realizará el listado de materiales para el desarrollo de la obra;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe;
- que el contratado realizará los trabajos bajo la supervisión técnica así como la inspección de obra de la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) y/o a quien esta designe, a quien el contratado presentará informes quincenales sobre el desarrollo de la obra;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$2.500.000,00.-) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 50% y saldo contra certificaciones de Obra y presentación de facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de treinta (30) días comenzando el día de la emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado en las obra de Instalación eléctrica de un pilar en el predio municipal donde funciona Vivero y Aserradero Municipal, al Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#), con una remuneración total de Pesos dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$2.500.00000.-) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 50% y el saldo contra certificaciones de obra y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINIER, NATANAEL NEHEMIAS \(CUIT: 23319392769\)](#) por un monto total de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$2.500.000.-) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 50% y el saldo contra certificaciones de obra, los que serán liquidados contra presentación de facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe; y la supervisión técnica como así la inspección de obra estará a cargo de la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) Secretaria de Planeamiento Territorial y/o a quien ésta designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0154 \(ASERRADERO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0154.357.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3145-I-2026

VISTO: La Resolución N.º 2107-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. [MAZZOCCHI, MARIA BELEN \(CUIT: 27355936304\)](#), de fecha [25 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Lic. [MAZZOCCHI, MARIA BELEN \(CUIT: 27355936304\)](#), se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios brindando servicios de Trabajadora Social, en la División de Orientación Laboral, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación de la Lic. [MAZZOCCHI, MARIA BELEN \(CUIT: 27355936304\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01 de Septiembre de 2026](#), se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia, la cláusula Tercera - Monto-, de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. [MAZZOCCHI, MARIA BELEN \(CUIT: 27355936304\)](#), para desempeñarse como Trabajadora Social, en la División de Orientación Laboral, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la adenda de fecha [01 de Septiembre de 2026](#), manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día [01/10/2026](#) y hasta el día [31/12/2026](#) inclusive. Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$1.892.350,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. [MAZZOCCHI, MARIA BELEN \(CUIT: 27355936304\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$5.677.050,00-), a razón de Pesos Un

millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° [1.10.00.1.1.0090 \(ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0090.230.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3146-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#) de fecha [31 de Agosto de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve Edición N° 55 y la recuperación de las tradiciones, se realizará la elección de la Reina Nacional de la Nieve, Primera y Segunda Princesa Nacional de la Nieve;
- que debido a ello se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como asistente de producción de eventos para la Fiesta Nacional de la Nieve, específicamente en la preparación de las candidatas a Reina Nacional de la Nieve, colaborando con los coordinadores y responsables de la Secretaría de Turismo. Tendrá a su cargo la elaboración y supervisión al detalle de las etapas de armado y ejecución de las tareas mencionadas, gestionando tiempos, recursos necesarios, personal de apoyo, actores involucrados, tareas administrativas y de comunicación a fin de asegurar los resultados esperados;
- que se definió la contratación de la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el día 31/08/26 se realizó adenda del Contrato de Locación suscripto el 30/04/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#), como asistente de producción de eventos, de acuerdo a la adenda de fecha [31/08/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las clausulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$1.622.000,00). Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA (CUIT: 27347873212)** por un monto total de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$1.622.000,00), los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.12.00.2.1.2856 (GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.12.00.2.1.2856.286.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA -CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 3147-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2465-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se prorrogó la contratación del Sr. **MIRANDA, FACUNDO SHEMEL (CUIT: 20412548974)** para cumplir funciones de ayudante de albañil para obras de Pavimentación Urbana desde el **01/07/2026** hasta el **30/09/2026**;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que el Sr. **MIRANDA, FACUNDO SHEMEL (CUIT: 20412548974)** mediante una notificación presenta su renuncia a partir del **02/09/2026**;
- que por lo expuesto, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 2465-I-2026 a partir del **02/09/2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2465-I-2026 a partir del **02/09/2026**.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3148-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [AGUILAR, JULIO RICARDO \(CUIT: 20343472979\)](#), de fecha [25/08/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras a realizar por la Dirección de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [AGUILAR, JULIO RICARDO \(CUIT: 20343472979\)](#) quien cumplirá funciones de oficial electricista;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00.-), a razón de Pesos dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/09/2026](#) y hasta el [30/11/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial electricista en obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, al Sr. [AGUILAR, JULIO RICARDO \(CUIT: 20343472979\)](#), con una remuneración total de Pesos seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), a razón de Pesos dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [AGUILAR, JULIO RICARDO \(CUIT: 20343472979\)](#) por un monto total de Pesos seis millones con 00/100 Cts. (\$6.000.000,00), a razón de Pesos dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. **IMPUTAR:** al programa N° 1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.3.0001.133.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3149-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA (CUIT: 20432172199)** el día 26 de Agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA (CUIT: 20432172199)** se encuentra contratada en el marco de las obras realizadas por la Delegación El Cóndor, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del 01/09/2026 hasta el 30/11/2026;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **BRECA AROS, JAIME ENRIQUE (DNI: 18766274)** quien es Delegado de la Delegación El Cóndor;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del 01 de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026 a la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA (CUIT: 20432172199)**, para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación El Cóndor de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Agosto de 2026 manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el 01 de Septiembre de 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2026.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA (CUIT: 20432172199)** por la suma total en concepto de honorarios de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.

3. HACER SABER: que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [BRECA AROS, JAIME ENRIQUE \(DNI: 18766274\)](#) quien es Delegado de la Delegación El Cóndor.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0011 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0011.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3150-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 2197-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) de fecha [02 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2197-I-2026 se PRORROGÓ: partir del [02 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) en la Secretaría Privada de Intendencia, de acuerdo a la Adenda de fecha 29/05/26;
- que se decide renovar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#), por el cual la Locadora brindará sus servicios como personal de mayordomía y operaria a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#);
- que corresponde realizar el presente acto administrativo, a los efectos de renovar la contratación de la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) bajo la modalidad de contrato por locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) en la Secretaría Privada de Intendencia, de acuerdo a la Adenda de fecha 24/08/26, manteniendo la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia desde el día [01 de Septiembre de 2026](#) y culminará indefectiblemente el día [30 de Noviembre de 2026](#).

Cláusula Tercera - Monto: Por la locación de servicios contratada "La locataria" abonará a "la Locadora", la suma total de Pesos tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Ctsv.

(\$3.698.250,00), a razón de Pesos un millón doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.232.750,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** por un monto total de Pesos tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.698.250,00), a razón de Pesos un millón doscientos treinta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.232.750,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Privada de Intendencia.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 3151-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firma, con fecha 13/08/2026, un Convenio de colaboración con la Provincia de Rio Negro sobre establecer un marco de colaboración técnica y tecnológica recíproca;
- que la Provincia de Río Negro ha desarrollado, en el marco de su Programa de Transformación Digital, una Infraestructura Pública Digital compuesta, entre otros componentes, por la plataforma de interoperabilidad EDI RN, el sistema de Identidad Digital Rionegrina (IDR), el motor de orquestación y expedientes de trámites digitales (ETER) y la aplicación ciudadana Soy Rionegro, concebidos sobre estándares abiertos y con vocación de servicio a los tres niveles de gobierno;
- que la puesta a disposición, de dicha infraestructura a favor de la MUNICIPALIDAD, permitirá a los vecinos y vecinas de San Carlos de Bariloche acceder a trámites municipales digitales de punta a punta, evitando duplicación de inversiones públicas, y que resulta conveniente instrumentar los compromisos recíprocos de colaboración técnica y tecnológica necesarios a tal fin, siguiendo la práctica consolidada de cooperación tecnológica interjurisdiccional entre los distintos niveles del Estado;
- que, a fin de Ratificar el Convenio mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio Colaboración firmado, el día 13/08/2026, entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Rio Negro cuyo objetivo es establecer un marco de colaboración técnica y

tecnológica recíproca a fin de implemente trámites y servicios digitales municipales sobre la Infraestructura Pública Digital de la Provincia de Río Negro.

2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3152-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el SPLIF (Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales), y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firma, con fecha 11/09/2026, un Convenio con el SPLIF (Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales) cuyo objetivo es establecer los términos de cooperación institucional para la autorización, instalación, integración, operación y mantenimiento de un sistema informático y de videovigilancia/monitoreo óptico con inteligencia artificial (domo) en la isla Huemul, destinado a la detección temprana y prevención de incendios forestales en el ejido municipal y áreas protegidas;
- que, el mismo, tiene un plazo de duración de tres (3) años a partir de la firma de la presente renovándose, automáticamente, por períodos iguales salvo manifestación contraria de alguna de las partes;
- que la Municipalidad se compromete a brindar sus mejores esfuerzos para colaborar en el cumplimiento de las finalidades plasmadas en la Ley N° 5793 del EDI RN, y/o la que en el futuro la reemplace, como así también la normativa y reglamentación complementaria que en el futuro se disponga;
- que, a fin de Ratificar el Convenio mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR; el Convenio firmado, el día 11/09/2026, entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el SPLIF (Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales) cuyo objetivo es establecer los términos de cooperación institucional para la autorización, instalación, integración, operación y mantenimiento de un sistema informático y de videovigilancia/monitoreo óptico con inteligencia artificial (domo) en la isla Huemul, destinado a la detección temprana y prevención de incendios forestales en el ejido municipal y áreas protegidas.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 3153-I-2026

VISTO: El viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), y el Sr. [BAGGINI, HORACIO MARCELO \(CUIT: 20160463008\)](#) Colaborador del Sr. Intendente, a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) acompañado por el Sr. [BAGGINI, HORACIO MARCELO \(CUIT: 20160463008\)](#) en su carácter de Colaborador, se ausentará de la ciudad por motivos de agenda;
- que los mismos saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 20/09/2026 a las 08:00 horas, trasladándose por vía terrestre hacia la ciudad de Viedma, en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, asegurado por La Segunda Seguros Generales Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Póliza N.º 58093463, regresando a nuestra ciudad el día 22/09/2026 a las 19:00 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, del Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), y el Sr. [BAGGINI, HORACIO MARCELO \(CUIT: 20160463008\)](#) Colaborador del Sr. Intendente, quienes se trasladarán desde la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [20/09/2026](#) a las 08:00 horas, por vía terrestre hacia la ciudad de Viedma, en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, asegurado por La Segunda Seguros Generales Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Póliza N.º 58093463, regresando por vía terrestre a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [22/09/2026](#) a las 19:00 horas.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el día [20/09/2026](#) a las 08:00 horas hasta el día [22/09/2026](#) a las 19:00 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#)
VIATICOS -----\$193.587,00 (Pesos Ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y siete con 00/100 Cts.)

A favor del Colaborador del Sr. Intendente Sr. [BAGGINI, HORACIO MARCELO \(CUIT: 20160463008\)](#)
VIATICOS -----\$193.587,00 (Pesos Ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y siete con 00/100 Cts.).
4. IMPUTAR: Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de septiembre de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3154-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [15/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3625-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3625-CM-26 "SE ACEPTA DONACIÓN PC MATHER ASUS MONITOR", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 3155-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3623-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3623-CM-26 "SE MODIFICA ORDENANZA 1862-CM-08 - SIMBOV", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **08 de Septiembre de 2026**, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3156-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron los siguientes spots: Recomendaciones nieve, Trámites ONLINE, Maquinarias, por Radio Fm 92.1 "Cadena Integración Rionegrina";
- que también se publicaron notas destacadas en el sitio web www.cadenaintegracion.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** presentó factura "B" Nº 00001-00000250, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** por la suma de Pesos

Doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$200.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000250 de fecha [01 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3157-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) presentó factura "B" N° 00006-00000050 por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$900.000,00) correspondiente a la factura N° 00006-00000050 de fecha [10 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3158-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" Nº 00002-00000619 por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00002-00000619 de fecha **07 de Septiembre de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3159-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes spots el sitio web www.ellugardelencuentro.esenvivo.com.ar;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma **VALENZUELA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20163923042)** presentó factura C Nº 00002-00000004, por un importe total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VALENZUELA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20163923042)** por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00.-) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000004 de fecha **01 de Septiembre de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3160-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes agosto de 2026, se publicaron notas varias sobre los avances de obras y la concreción de obras de la municipalidad, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura B N° 0003-00001254 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctsv. (\$840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctsv. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00001254 de fecha [04 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3161-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente

en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos cincuenta y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 19/100 Ctsv. **(\$53.124.748,19.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 19/100 ctsv. **(\$39.438.248,19.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035640** de fecha 04 de septiembre de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos trece millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos con 00/100 ctsv. **(\$13.686.500,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035641** de fecha 04 de septiembre de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de esos cincuenta y tres millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho con 19/100 Ctsv. **(\$53.124.748,19.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con 19/100 ctsv. **(\$39.438.248,19.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035640** de fecha 04 de septiembre de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos trece millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos con 00/100 ctsv. **(\$13.686.500,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00035641** de fecha 04 de septiembre de 2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$39.438,248.19)** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$13.686.500.00)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

VISTO: la Resolución Nº 2058-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2058-I-2026 se promulga la Ordenanza Nº3609 -CM-26 "SE CONVOCA A LA CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE ACTUALIZADORA" , sancionada por el Concejo Municipal, prestando conformidad al llamado a elecciones para convencionales constituyentes el día domingo [01 de Noviembre de 2026](#) :
 - a. 15 (quince) ciudadanos convencionales titulares ;
 - b. 15 (quince) ciudadanos convencionales suplentes ;
- que de acuerdo al Art. 144 de la Carta Orgánica Municipal, la Junta Electoral Municipal es el organismo permanente con jurisdicción y competencia para los actos electorales convocados por la Municipalidad;
- que en razón de ello, la Junta Electoral Municipal, solicita de manera excepcional una suma con cargo a rendir para afrontar los gastos del proceso eleccionario previsto para el próximo 01 de noviembre de 2026;
- que en vista del panorama económico actual por el que esta atravesando el país, que provoca una continua suba de precios y valores presupuestados, imposibilitando realizar los gastos que conlleva realizar una elección, no se puedan seguir circuitos normales de pagos;
- que por estas razones los presupuestos solicitados a las firmas proveedoras, sufren constantes ajustes y actualizaciones;
- que deben afrontarse gastos tales como el pago de servicios, y provisión de elementos, impresión de boletas de sufragio, impresión de formularios, transporte de urnas, urneros, pago a instituciones por boletas en braille, etc.;
- que para ello, se otorgará una suma con cargo a rendir a la integrante de la Junta Electoral Municipal [GUZMAN, DANA MARCELA \(CUIT: 27263492396\)](#), quien será responsable de la rendición de los gastos que sean necesarios para llevar a cabo proceso eleccionario;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00), a la integrante de la Junta Electoral Municipal [GUZMAN, DANA MARCELA \(CUIT: 27263492396\)](#), quien será responsable del uso y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para afrontar los gastos que conlleva el proceso elección de Convencionales Constituyentes 2026.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [5.16.00.1.1.0139](#) ([CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE](#)) Partida Presupuestaria Nº [5.16.00.1.1.0139.324.05](#) ([TRANSFERENCIA](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

Resolución Nº 3163-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº058/26, Exp. Nº 085/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de un Generador 17/20 KVA con TTA, trifásico automático para abastecer a la Dirección General de Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministro Nº 3139 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas MUNDO GENERADOR S.R.L - SOLARBASIC S.R.L - ENERGIA S.R.L - MATCOM S.A.S -GRAMABI S.R.L - SERVIDIO PABLO ANTONIO;
- que en fecha y hora de apertura el día 07 de septiembre a las 10:00hs se presentó únicamente la firma [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#)
- que el Departamento de Licitaciones y Concurso de la Dirección de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE Nº NO-2026-00031006-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 8 de septiembre del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota Nº NO-2026-00031256-MUNIBARILO-DGC#SSSG de fecha 10 de septiembre del 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº 058/26 por adquisición de un generador 17/20 Kva con TTA trifásico automático para abastecer la Dirección de Cementerio, a la firma [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma de Pesos Diecisiete millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 59/100 Cts. (\$17.646.999,59).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.00.2.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº; [1.07.00.2.3.0050.130.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL PARQUE PLAYA BONITA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD)", BA-01400-C-2025, la Resolución N° 2127-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de dicho Expediente Judicial "ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL PARQUE PLAYA BONITA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD)", BA-01400-C-2025, en trámite por ante la Unidad Jurisdiccional Administrativa 13 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, la Dra. Gabriela Juárez realizó una impugnación a la pericia ambiental realizada en la etapa de prueba en fecha 02/07/2026;
- que en atención a lo expuesto, se debe depositar la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-) en concepto de control de pericia ambiental del Expediente antes mencionado;
- que por ello, se emite la presente Resolución, a los efectos de autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago correspondiente a nombre de la Dra. Juárez;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Dra. [JUAREZ, GABRIELA ANGELINA \(CUIT: 27297201641\)](#) por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-) en concepto de control de pericia ambiental en Autos "ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL PARQUE PLAYA BONITA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD)", Expediente Judicial N°BA-01400-C-2025.-
2. HACER SABER: a la Dirección de Tesorería que el depósito judicial deberá efectivizarse a la cuenta informada oportunamente por la Dra. Juárez.-
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3165-I-2026

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;

- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2026, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.810.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.0069 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS Y DISPOSITIVOS SOCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0069.174.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI MONTO

- 1 Ampuero Federico Manuel 34714698 \$60.000,00
- 2 Añasco María Claudia 28758466 \$100.000,00
- 3 Báez Millalonco Karen Magali Ailén 44121337 \$100.000,00
- 4 Barrera Javier 17824131 \$170.000,00
- 5 Brito Paimian Aitana Rocío 45376865 \$160.000,00
- 6 Cañu Adelina 13144191 \$100.000,00
- 7 Castro Andrea Valentina 23228781 \$120.000,00
- 8 Caza Gastón Bautista 43478488 \$120.000,00
- 9 Coronel Ramon Sergio 18474854 \$160.000,00
- 10 Díaz Alejandra Noemi 34347135 \$100.000,00
- 11 Fuentealba Candia María José 45377080 \$120.000,00
- 12 García Laura Elizabeth 27091003 \$120.000,00
- 13 González Gonzalo 93787130 \$280.000,00
- 14 González María Juliana 30883652 \$80.000,00

15 Gorosito María Paula 34019698 \$160.000,00
16 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$100.000,00
17 Jordi Celeste 37365037 \$100.000,00
18 Márquez Santander Tamara Ailén 42971211 \$300.000,00
19 Méndez Claudia Micaela 22527492 \$100.000,00
20 Mendoza Lucas Alejandro 31943130 \$400.000,00
21 Millañanco Yolanda Inés 21384534 \$100.000,00
22 Muñoz Ricardo Ezequiel 41295111 \$40.000,00
23 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$200.000,00
24 Núñez Vargas Iris Marcela 30391920 \$300.000,00
25 Ontivero López Mario 92055287 \$100.000,00
26 Paine Peña Mariel Aluhe 48390707 \$100.000,00
27 Rojel María Celeste 40323006 \$100.000,00
28 Ruiz Soto Violeta Del Carmen 92664198 \$100.000,00
29 Salinas Carolina Cristina 20122484 \$300.000,00
30 Teufer Santander Lirayen Fernanda 38091345 \$200.000,00
31 Toro Yamila Solange 40323190 \$100.000,00
32 Torres Ros Ruth Fedima 92598851 \$100.000,00
33 Triana Talero Ana Lucía 95873794 \$120.000,00
TOTAL \$4.810.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3166-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [LUCERO, ESTELA \(DNI: 23686685\)](#) y el informe social de la Lic. [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) MPRN Nº 1202, del CAAT Nº 2/3, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que su esposo el Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en Calle 2 de Agosto Nº 1683;
- que la situación de salud del Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#) presenta antecedentes de diversas intervenciones quirúrgicas y manifiesta que hace 6 meses comenzó a presentar un progresivo deterioro en su estado general de salud;
- que se hizo una consulta médica y se le recomendó realizarse nuevos estudios médicos para determinar la necesidad o no de una nueva intervención quirúrgica;

- que la familia manifiesta no contar con los recursos económicos para afrontar dichos estudios médicos, los cuales ascienden a un monto de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil);
- que por lo expuesto, y a fin de garantizar la protección integral del derecho a la salud y favorecer el acceso efectivo y oportuno a la atención médica requerida, se solicita con carácter de suma urgencia la evaluación y otorgamiento de una asistencia económica por el monto de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.200.000,00) a nombre de su esposa [LUCERO, ESTELA \(DNI: 23686685\)](#), destinada a solventar la realización del estudio médico indicado al Sr. Javier con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de estudios médicos;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 2/3 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [LUCERO, ESTELA \(DNI: 23686685\)](#) por un monto total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.200.000,00), destinado a estudios médicos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LUCERO, ESTELA \(DNI: 23686685\)](#) por un monto total de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.200.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos destinados a estudios médicos.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3167-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 1736.1.2026 recibida en fecha 10/09/2026 por el Sr. [SANCHEZ, LUCAS GABRIEL \(DNI: 36352539\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Enduro Desafío", que el mismo se realizará desde el día [12 de Septiembre de 2026](#) al [13 de Septiembre de 2026](#) en el circuito La Cascada;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;

- que el evento es de una gran convocatoria turística debido a que participan pilotos de todo el país, lo cuál beneficia al movimiento económico de la ciudad (hotelero y gastronómico);
- que asesoría letrada ha emitido dictamen nº 310-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **SANCHEZ, LUCAS GABRIEL (DNI: 36352539)** del 50% del canon correspondiente al evento "Enduro Desafío " a realizarse desde el **12 de Septiembre de 2026** al **13 de Septiembre de 2026** en el circuito La Cascada.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3168-I-2026

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el Sr. **ZAPATA, JAVIER HERNAN (DNI: 28577734)**, , mediante las cuales solicita la eximición de las multas registradas a su nombre, y;

CONSIDERANDO:

- que corresponde disponer la eximición de las multas y demás conceptos vinculados a las actuaciones individualizadas en la presente;
- que las actuaciones administrativas se encuentran vinculadas a las Actas N.º 5.569.780 y N.º 5.575.817, y al Expediente N.º R0120443802 (Boleta N.º 0120443802);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **ZAPATA, GUSTAVO JAVIER (DNI: 26641318)** del pago de las multas, recargos, intereses y demás conceptos que pudieran registrarse a su nombre, vinculados a las Actas N.º 5.569.780 y N.º 5.575.817, y al Expediente N.º R0120443802.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3169-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N por la Sra. **NOGUEIRA, MARIA NATALIA (CUIT: 27261460799)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita se le otorgue la exención del cien por ciento (100%) de la deuda correspondiente a la Tasa por Servicios Municipales respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 19.1.B.0400.002, sito en Ayayema 21.151, de esta ciudad;
- que manifiesta la contribuyente que el día 10 de julio de 2026 su vivienda sufrió un incendio, ocasionándole pérdidas totales, circunstancia que acredita mediante certificado de incendio que acompaña a su presentación;
- que como consecuencia del siniestro tanto ella como sus hijos quedaron sin nada, encontrándose actualmente abocada a la reconstrucción de su vivienda y careciendo de los recursos necesarios para afrontar dicha obra y, simultáneamente, las obligaciones tributarias correspondientes al inmueble;
- que corresponde señalar que la normativa tributaria municipal contempla distintos supuestos de beneficios fiscales, encontrándose asimismo facultado el departamento ejecutivo, en el marco de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, para evaluar situaciones particulares y excepcionales que ameriten un tratamiento especial, conforme los términos y alcances de la normativa vigente;
- que dicha situación resulta susceptible de ser ponderadas como una circunstancia excepcional a los fines de evaluar el otorgamiento del beneficio solicitado, teniendo especialmente en consideración la afectación de la vivienda familiar y la necesidad de la contribuyente de destinar sus recursos a la reconstrucción del inmueble;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N° 311-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **NOGUEIRA, MARIA NATALIA (CUIT: 27261460799)** del cien por ciento (100%) de la Tasa por Servicios Municipales, respecto del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 19.1.B.0400.002, por la deuda que registre a la fecha de la resolución que otorgue el beneficio y por el período fiscal vigente.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3170-I-2026_

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Ctsv.(\$40.000,00) para adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas Formal y Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Dieciséis millones con 00/100 Cts. (\$16.000.000,00), a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$40.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0082.210.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

ANEXO I

ORDEN PRESTACION CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	BECA FORMAL CAAT 1	AMUÑANCO EVA NOEMI	28932751	\$40.000,00
2	BECA FORMAL CAAT 1	ANTRICHIPAY JUANA	34485412	\$40.000,00
3	BECA FORMAL CAAT 1	BAEZ YANINA DE LAS NIEVES	35594110	\$40.000,00
4	BECA FORMAL CAAT 1	BALMACEDA RUBEN	24095964	\$40.000,00
5	BECA FORMAL CAAT 1	CABRAL ROSA ALICIA	34666677	\$40.000,00
6	BECA FORMAL CAAT 1	CABRERA DAIANA BELEN	34714566	\$40.000,00
7	BECA FORMAL CAAT 1	CARBALLO CRISTINA GABRIELA	31858693	\$40.000,00
8	BECA FORMAL CAAT 1	CASTILLO LUIS ESTEBAN	31939108	\$40.000,00
9	BECA FORMAL CAAT 1	CATRILEF JESSICA NATALIA	32574447	\$40.000,00
10	BECA FORMAL CAAT 1	CATRIMAN YOLANDA JOSEFA	31244458	\$40.000,00
11	BECA FORMAL CAAT 1	CHAÑAPI FLAVIA DAIANA	35594821	\$40.000,00
12	BECA FORMAL CAAT 1	CHIGUAY CAROLINA GRISELDA	37950125	\$40.000,00
13	BECA FORMAL CAAT 1	CID JOANA PATRICIA	32213650	\$40.000,00
14	BECA FORMAL CAAT 1	DIAZ GOMEZ MARIA ELSA	93764262	\$40.000,00
15	BECA FORMAL CAAT 1	GARCIA LAURA VANESA	34666996	\$40.000,00
16	BECA FORMAL CAAT 1	GOMEZ MARIA ANGELA	30437929	\$40.000,00
17	BECA FORMAL CAAT 1	GONZALEZ BARRIA SANDRA ELIZABETH	92800670	\$40.000,00
18	BECA FORMAL CAAT 1	GONZALEZ CATRILEF JAIME ALBERTO	22527585	\$40.000,00
19	BECA FORMAL CAAT 1	GUINGUIN ROCIO GISSELLE	34347352	\$40.000,00

20 BECA FORMAL CAAT 1 HERNANDEZ JAQUELINE 23164251 \$40.000,00

21 BECA FORMAL CAAT 1 KILAPI KARINA ELIZABETH 34347248 \$40.000,00

22 BECA FORMAL CAAT 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 \$40.000,00

23 BECA FORMAL CAAT 1 LEUQUEN CASTRO VANESA NICOLE 39868593 \$40.000,00

24 BECA FORMAL CAAT 1 LEUQUEN CASTRO MARIA SOLEDAD 41735443 \$40.000,00

25 BECA FORMAL CAAT 1 LEVIN ROSA LORENA 36353102 \$40.000,00

26 BECA FORMAL CAAT 1 LEVIN YOLANDA ESTELA 34714545 \$40.000,00

27 BECA FORMAL CAAT 1 LINCOAN DEVORA NATHALIA 41420094 \$40.000,00

28 BECA FORMAL CAAT 1 MARILLAN JUANA MABEL 32573964 \$40.000,00

29 BECA FORMAL CAAT 1 MARQUEZ RUBILAR TAMARA BELEN 45376842 \$40.000,00

30 BECA FORMAL CAAT 1 MARTINEZ CRISTINA GISEL 34347084 \$40.000,00

31 BECA FORMAL CAAT 1 MATTO CRISTINA ANDREA 37099866 \$40.000,00

32 BECA FORMAL CAAT 1 MENA JOVITA ESTHER 29941068 \$40.000,00

33 BECA FORMAL CAAT 1 MILLALEO ERCILIA MARIBEL 35818558 \$40.000,00

34 BECA FORMAL CAAT 1 MOLINA MARÍA FABIANA 20576259 \$40.000,00

35 BECA FORMAL CAAT 1 NAHUEL JACQUELINE NOEMI 37949528 \$40.000,00

36 BECA FORMAL CAAT 1 NAVARRO HORACIO LUIS 32890249 \$40.000,00

37 BECA FORMAL CAAT 1 ORTEGA CLAUDIA ELOISA 27489283 \$40.000,00

38 BECA FORMAL CAAT 1 PALACIOS LUISA CLOTILDE 12225116 \$40.000,00

39 BECA FORMAL CAAT 1 PEREYRA ALEJANDRA ANABELLA 33239466 \$40.000,00

40 BECA FORMAL CAAT 1 PILQUIMAN ELISA MABEL 28812198 \$40.000,00

41 BECA FORMAL CAAT 1 PINIPIL EVELIN ANABEL 37364764 \$40.000,00

42 BECA FORMAL CAAT 1 PONCE ZAMBRANA MARISOL BLANCA 28/03/20897 \$40.000,00

43 BECA FORMAL CAAT 1 QUILAMAN TORRES JIMENA BEATRIZ 27255562 \$40.000,00

44 BECA FORMAL CAAT 1 RIQUELME JOANA MARIA DE LOS ANGELES 31359433 \$40.000,00

45 BECA FORMAL CAAT 1 SAMBUEZA VICTORIA BELEN 34019714 \$40.000,00

46 BECA FORMAL CAAT 1 SANDOVAL ANDREA PAOLA 35818301 \$40.000,00

47 BECA FORMAL CAAT 1 SANDOVAL QUEBLO LUCIA ALEJANDRA 45561659 \$40.000,00

48 BECA FORMAL CAAT 1 TOLEDO JOHANA AYLEN 38790806 \$40.000,00

49 BECA FORMAL CAAT 1 VEGA LILIANA BEATRIZ 35818378 \$40.000,00

50 BECA FORMAL CAAT 1 VORRATH RAMONA SUSANA 21761025 \$40.000,00

51 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ABURTO LEUQUEN MARÍA ALICIA 31351017 \$40.000,00

52 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ALCAPAN IRMA DEL CARMEN 23611274 \$40.000,00

53 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ALVAREZ CLAUDIA 27436616 \$40.000,00

54 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ALVEAR FLAVIA DE LOS ANGELES 35594873 \$40.000,00

55 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ANDRADE KEVIN ALEJANDRO 43947588 \$40.000,00

56 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ANDRADE LUCIA AMANDA 41420097 \$40.000,00

57 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ANTIPAN MARIA ROSA 30134069 \$40.000,00

58 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 BUTRON PAOLA ELIZABETH 26019644 \$40.000,00

59 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 CAÑUMIL DELMA ALICIA 37365436 \$40.000,00

60 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 CEBALLOS LILIANA DE LAS NIEVES 35594158 \$40.000,00

61 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 DEL CASTILLO ALEJANDRO ALBERTO 31515256 \$40.000,00

62 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ECHEVERRIA IVANA JUDITH 37364722 \$40.000,00

63 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 ECHEVERRIA DEBORA GISELLE 37950042 \$40.000,00

64 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 GARCIA ALEJANDRA RAQUEL 22046528 \$40.000,00

65 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 HANECK PATRICIA ACELEN 30134304 \$40.000,00

66 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 JORDI MARIA CELESTE 37365037 \$40.000,00

67 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 JUANICO ALEJANDRA NOEMI 31552236 \$40.000,00

68 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LATORRE MONICA MABEL 16454103 \$40.000,00

69 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEFIMIR BRENDA MAIRA 36393820 \$40.000,00

70 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEMUNAO VANESA 37099450 \$40.000,00

71 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEPIN NATALIA JUDITH 28577576 \$40.000,00

72 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 LEVIN YAZMIN JUDITH 47048664 \$40.000,00

73 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MARILUAN DIEGO ORLANDO 31515677 \$40.000,00

74 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MAYORGA MABEL MÓNICA 29165663 \$40.000,00

75 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MELLADO MARCELA ANDREA 36352647 \$40.000,00

76 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MONTENEGRO ANALIA MARCELA 30134012 \$40.000,00

77 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 MORA GUSTAVO DANIEL 28932672 \$40.000,00

78 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 NAVARRO AMALIA LORENA 33659900 \$40.000,00

79 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00

80 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00

81 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 SANTANA MARIA ALEJANDRA 29941047 \$40.000,00

82 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 STOPP ELSA LIDIA 31515453 \$40.000,00

83 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 TOLEDO BRENDA NATALIA 39648050 \$40.000,00

84 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 VERA MARIA DEL CARMEN 35817638 \$40.000,00

85 BECA FORMAL CAAT 2 Y 3 YAÑEZ YESSICA ALEJANDRA 37365621 \$40.000,00

86 BECA FORMAL CAAT 4 ANDRADE ANDREA LUCIANA 28213152 \$40.000,00

87 BECA FORMAL CAAT 4 ANTENAO GARCIA DANIELA FERNANDA 34347158 \$40.000,00

88 BECA FORMAL CAAT 4 BETANZO DANIELA NATALIA 37365009 \$40.000,00

89 BECA FORMAL CAAT 4 BONNEFOI MARIELA DE LAS NIEVES 25115551 \$40.000,00

90 BECA FORMAL CAAT 4 CARCAMO LAURA INES 39584311 \$40.000,00

91 BECA FORMAL CAAT 4 CASTAÑO MARIELA SUSANA 26081553 \$40.000,00

92 BECA FORMAL CAAT 4 CID MARIA CIELO 34347289 \$40.000,00

93 BECA FORMAL CAAT 4 CONEY ALBARRACIN MICAELA ANAHI 40808162 \$40.000,00

94 BECA FORMAL CAAT 4 CORONEL SERGIO RAMON 18474854 \$40.000,00

95 BECA FORMAL CAAT 4 CURAQUEO MARCOS ARIEL 33659719 \$40.000,00

96 BECA FORMAL CAAT 4 GALLARDO GISELA LORENA 33658146 \$40.000,00

97 BECA FORMAL CAAT 4 GAYA MARIA JULIA 27560068 \$40.000,00

98 BECA FORMAL CAAT 4 GONZALEZ MARIA LUISA 14848372 \$40.000,00

99 BECA FORMAL CAAT 4 GUEICHANAO SUSANA DE LAS NIEVES 23082693 \$40.000,00

100 BECA FORMAL CAAT 4 HALBLAUB ROXANA DE LOS ANGELES 25196923 \$40.000,00

101 BECA FORMAL CAAT 4 HIDALGO DAIANA PATRICIA 40100291 \$40.000,00

102 BECA FORMAL CAAT 4 LACIAR LUCIA LILIANA 17388198 \$40.000,00

103 BECA FORMAL CAAT 4 LEVIO VIVIANA PAMELA 32056251 \$40.000,00

104 BECA FORMAL CAAT 4 MENDEZ MARIA LAURA 28812147 \$40.000,00

105 BECA FORMAL CAAT 4 MENDOZA FABIANA SOLEDAD 34714667 \$40.000,00

106 BECA FORMAL CAAT 4 MESAS OLGA PATRICIA SUSANA 29941000 \$40.000,00

107 BECA FORMAL CAAT 4 MICHELENA MONICA ELISABETH 18517500 \$40.000,00

108 BECA FORMAL CAAT 4 MONTAÑA, ROCIO JAZMIN 40321446 \$40.000,00

109 BECA FORMAL CAAT 4 MORENO ROMINA ELIZABETH 34292742 \$40.000,00

110 BECA FORMAL CAAT 4 ORTUÑO MIGUEL GABIÑO 31552173 \$40.000,00

111 BECA FORMAL CAAT 4 PARRA FERNANDA LORENA 29049551 \$40.000,00

112 BECA FORMAL CAAT 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$40.000,00

113 BECA FORMAL CAAT 4 RUMINOT RUIZ CLARA HERMINDA 29941168 \$40.000,00

114 BECA FORMAL CAAT 4 SALAZAR ROMINA LIDIA 35818170 \$40.000,00

115 BECA FORMAL CAAT 4 SALINAS ANALIA SOLEDAD 33387393 \$40.000,00

116 BECA FORMAL CAAT 4 SANDOVAL ROSAMEL LEANDRO 29280492 \$40.000,00

117 BECA FORMAL CAAT 4 SANDOVAL ADRIANA YANINA EUGENIA 30784365 \$40.000,00

118 BECA FORMAL CAAT 4 VERATTI MARIELA ALEJANDRA 27489276 \$40.000,00

119 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 ARIAS AIDA ELENA 22700200 \$40.000,00

120 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 BARRIGA NARVAEZ SAYRA ALENKA 49217787 \$40.000,00

121 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CALFULAF MARIA CRISTINA 17451406 \$40.000,00

122 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CARO SIRE ROXANA VANESA 32213620 \$40.000,00

123 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CISTERNA ANDREA EDITH 31939291 \$40.000,00

124 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CISTERNA ANDREA EDITH 31939291 \$40.000,00

125 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA 36353232 \$40.000,00
126 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA 36353232 \$40.000,00
127 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 CORVALAN VANESA DEL VALLE 31334985 \$40.000,00
128 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 DE LOS SANTOS DIANA RAQUEL 27320379 \$40.000,00
129 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 DIAZ PATRICIA ALEJANDRA 37763513 \$40.000,00
130 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 FIGUEROA MIRIAM ELIZABETH 27214967 \$40.000,00
131 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 FLORES RAIN GRISEL CLAUDIA DALMA 34019767 \$40.000,00
132 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 FUSIMAN VICTORIA LUDMILA 46724654 \$40.000,00
133 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 GALLARDO LORENA PAOLA 35593747 \$40.000,00
134 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 GARAY JULIO CÉSAR 28090429 \$40.000,00
135 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 GARCIA ALAN GABRIEL 48530856 \$40.000,00
136 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 GOMEZ ASTUDILLO JULIA GIGLIOLA 18878791 \$40.000,00
137 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 HERNANDEZ VANINA SOLEDAD 34667752 \$40.000,00
138 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 HUENULEF MOLINA CAMILA VIOLETA 38091151 \$40.000,00
139 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 MANSILLA GABRIEL ANTONIO 26754144 \$40.000,00
140 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 MIRANDA MARISA PAOLA 30134155 \$40.000,00
141 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 MIRANDA ROCIO ANTONIA 39887566 \$40.000,00
142 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 NAVARRO GUADALUPE MICAELA CRISTINA 40439775 \$40.000,00
143 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 OYARZO SHARON MICAELA 52322792 \$40.000,00
144 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 PAILLELEF CLAUDIA EMILIANA ARGENTINA 21390144 \$40.000,00
145 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 PEREZ RIFFO GABRIELA ISABEL 39648022 \$40.000,00
146 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 PEREZ RIQUELME GISELLE ADRIANA 34019728 \$40.000,00
147 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 RIQUELME DANIELA JOHANA 37364926 \$40.000,00
148 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 ROJEL COBOS IRIS FABIANA 38790589 \$40.000,00
149 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SANDOVAL JOSE FABIAN 25599865 \$40.000,00
150 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00
151 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00
152 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 SOTO MÓNICA DEL PILAR 20679065 \$40.000,00
153 BECA FORMAL CAAT 5 Y 6 TRIPAILAF CLAUDIA CAROLINA 28213179 \$40.000,00
154 BECA FORMAL CAAT 7 ABURTO AGUILAR ANGELINA AYELEN 40321456 \$40.000,00
155 BECA FORMAL CAAT 7 AGUILAR ERNA 30735023 \$40.000,00
156 BECA FORMAL CAAT 7 BAHAMONDE DEBORAH ANDREA 36353038 \$40.000,00
157 BECA FORMAL CAAT 7 BALIÑOS BLANCA EUGENIA 29940580 \$40.000,00
158 BECA FORMAL CAAT 7 BUSTAMANTE SILVIA GISELLE 37047014 \$40.000,00
159 BECA FORMAL CAAT 7 CASTRO ANDRE VALENTINA 23228781 \$40.000,00

160 BECA FORMAL CAAT 7 CASTRO INGRID VERÓNICA 34347228 \$40.000,00

161 BECA FORMAL CAAT 7 CATRIN CEFERINA INOCENCIA 30337948 \$40.000,00

162 BECA FORMAL CAAT 7 COLIMAN HAYDEE CLORINDA 14791922 \$40.000,00

163 BECA FORMAL CAAT 7 CONEJAN JUANA ELIZABETH 16841676 \$40.000,00

164 BECA FORMAL CAAT 7 CORREA JOHANA ANAHI 34347365 \$40.000,00

165 BECA FORMAL CAAT 7 DIAZ CLAUDIA VIVIANA 32711912 \$40.000,00

166 BECA FORMAL CAAT 7 EPULLAN LILIANA ANAHI 30784360 \$40.000,00

167 BECA FORMAL CAAT 7 ESPINOSA HECTOR RAUL 20370592 \$40.000,00

168 BECA FORMAL CAAT 7 FUENTES GARRIDO JOANA EVELIN 35594555 \$40.000,00

169 BECA FORMAL CAAT 7 GAMINAO NIEVES DEL CARMEN 33387362 \$40.000,00

170 BECA FORMAL CAAT 7 GAMINAO MARIA ISABELA 36352801 \$40.000,00

171 BECA FORMAL CAAT 7 HUAYQUIL PAULA SILVIA 27106319 \$40.000,00

172 BECA FORMAL CAAT 7 ITURRA COMPAY GISELLE ALEJANDRA 39866148 \$40.000,00

173 BECA FORMAL CAAT 7 JARAMILLO LORENA GRACIELA 35818305 \$40.000,00

174 BECA FORMAL CAAT 7 KONRAD BETINA MARIEL 34779266 \$40.000,00

175 BECA FORMAL CAAT 7 LEUQUEN CASTRO CAMILA ROCIO 37950079 \$40.000,00

176 BECA FORMAL CAAT 7 LINCOPAN RUTH BELEN 37365132 \$40.000,00

177 BECA FORMAL CAAT 7 LLANCA SILVINA ANDREA 35818781 \$40.000,00

178 BECA FORMAL CAAT 7 LLANCA LUCIA MIGUELA 35818443 \$40.000,00

179 BECA FORMAL CAAT 7 LLANQUIN SOLEDAD DE LAS NIEVES 37364760 \$40.000,00

180 BECA FORMAL CAAT 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$40.000,00

181 BECA FORMAL CAAT 7 LLANQUIN NORMA ANABEL 33918483 \$40.000,00

182 BECA FORMAL CAAT 7 MARIMAN VARGAS JAQUELINE AILEN 35594227 \$40.000,00

183 BECA FORMAL CAAT 7 MARINAO MARINA BELEN 35818442 \$40.000,00

184 BECA FORMAL CAAT 7 MARTINEZ ANDRE PAOLA 29604446 \$40.000,00

185 BECA FORMAL CAAT 7 MELIN PAMELA ROMINA 35818495 \$40.000,00

186 BECA FORMAL CAAT 7 MENDEZ ANDREA ROCIO 37694768 \$40.000,00

187 BECA FORMAL CAAT 7 MENDEZ CAROLINA SUSANA 22118317 \$40.000,00

188 BECA FORMAL CAAT 7 MONTI MARIA CAROLINA 25655757 \$40.000,00

189 BECA FORMAL CAAT 7 MUÑOZ MONICA SOLEDAD 40807880 \$40.000,00

190 BECA FORMAL CAAT 7 OJEDA ALEJANDRA NOEMI 35594855 \$40.000,00

191 BECA FORMAL CAAT 7 OJEDA YANINA ELIZABETH 40112341 \$40.000,00

192 BECA FORMAL CAAT 7 QUELIN GISELLE JULIETA 35817529 \$40.000,00

193 BECA FORMAL CAAT 7 QUIÑIGUAL SOFIA VALERIA 28577541 \$40.000,00

194 BECA FORMAL CAAT 7 QUIROGA SUSANA ISABEL 28212848 \$40.000,00

195 BECA FORMAL CAAT 7 RIVERA NILDA MABEL 30874719 \$40.000,00
196 BECA FORMAL CAAT 7 RUIZ BLANCA LAURA 34667702 \$40.000,00
197 BECA FORMAL CAAT 7 SANDOVAL MARIANA ALEJANDRA 34292829 \$40.000,00
198 BECA FORMAL CAAT 7 TOJO NATALIA EDITH 31943229 \$40.000,00
199 BECA FORMAL CAAT 7 VALERIO ANA CLOTILDE 26441856 \$40.000,00
200 BECA FORMAL CAAT 7 VIDAL LUIS RUBEN 13989303 \$40.000,00
201 BECA FORMAL CAAT 7 VILLALOBOS SILVIA 6530035 \$40.000,00
202 BECA FORMAL CAAT 8 ALMENDRA NAZARIO ABEL 17954687 \$40.000,00
203 BECA FORMAL CAAT 8 ALVARADO MARIA ARGENTINA 29428663 \$40.000,00
204 BECA FORMAL CAAT 8 ALVAREZ ANDREA VIVIANA 39075247 \$40.000,00
205 BECA FORMAL CAAT 8 ALVEAR LUIS SILVERIO 11805057 \$40.000,00
206 BECA FORMAL CAAT 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$40.000,00
207 BECA FORMAL CAAT 8 BRAVO INES MARÍA EVA 32711911 \$40.000,00
208 BECA FORMAL CAAT 8 BUENULEO ROSA MABEL 30479512 \$40.000,00
209 BECA FORMAL CAAT 8 BUSTOS MONTECINOS ROSA DEL CARMEN 32213409 \$40.000,00
210 BECA FORMAL CAAT 8 CABRERA CECILIA VERONICA 25779700 \$40.000,00
211 BECA FORMAL CAAT 8 CACERES NORMA ESTELA 29399044 \$40.000,00
212 BECA FORMAL CAAT 8 CALFINAO LEANDRA LUZ 32574721 \$40.000,00
213 BECA FORMAL CAAT 8 CAMPOS ROSA GISELLA 30960437 \$40.000,00
214 BECA FORMAL CAAT 8 CATRILEF MATTOS ABIGAIL 40112316 \$40.000,00
215 BECA FORMAL CAAT 8 CHIGUAY NOEMI BEATRIZ 26951685 \$40.000,00
216 BECA FORMAL CAAT 8 CHOQUE LIMA ROSIO 94732521 \$40.000,00
217 BECA FORMAL CAAT 8 CURRUHUINCA CECILIA DEL CARMEN 36352765 \$40.000,00
218 BECA FORMAL CAAT 8 DANDLIKER PATRICIA ANABEL 29604362 \$40.000,00
219 BECA FORMAL CAAT 8 DELGADO STEFANIA DE LOS ANGELES 40322904 \$40.000,00
220 BECA FORMAL CAAT 8 DELGADO GONZALEZ JORDANA NATALI 35168638 \$40.000,00
221 BECA FORMAL CAAT 8 FLANDEZ VERA JACQUELINE ALEJANDRA 92808495 \$40.000,00
222 BECA FORMAL CAAT 8 FLORES OLGA LILIANA 26387553 \$40.000,00
223 BECA FORMAL CAAT 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$40.000,00
224 BECA FORMAL CAAT 8 GARIBAY SOLIZ ELIZABETH 94604341 \$40.000,00
225 BECA FORMAL CAAT 8 GOMEZ PEREZ MARIANA SOLEDAD 37365251 \$40.000,00
226 BECA FORMAL CAAT 8 GOMEZ SOTO MARIA DE LOS ANGELES 39585659 \$40.000,00
227 BECA FORMAL CAAT 8 GONZALEZ AROS HECTOR ALEX 92510163 \$40.000,00
228 BECA FORMAL CAAT 8 GRANCHA SANDRA 33776953 \$40.000,00
229 BECA FORMAL CAAT 8 GUALMES VIRGINIA ADELINA 27255383 \$40.000,00

230 BECA FORMAL CAAT 8 GUTIERREZ DIAZ DAIANA ALEJANDRA 32574137 \$40.000,00

231 BECA FORMAL CAAT 8 IBAÑEZ SOLEDAD ELIZABETH 37365045 \$40.000,00

232 BECA FORMAL CAAT 8 JARA LUIS RUBEN 41254978 \$40.000,00

233 BECA FORMAL CAAT 8 LAGOS JAVIER ANDRES 42152765 \$40.000,00

234 BECA FORMAL CAAT 8 LLANQUIN HUGO FABIAN 35593350 \$40.000,00

235 BECA FORMAL CAAT 8 MANSILLA CONTRERAS VALERIA LAURA 33280461 \$40.000,00

236 BECA FORMAL CAAT 8 MARIN CARINA SOLEDAD 30173345 \$40.000,00

237 BECA FORMAL CAAT 8 MENDOZA CLAUDIA 34292983 \$40.000,00

238 BECA FORMAL CAAT 8 MESA YAMILA AYELEN 35818493 \$40.000,00

239 BECA FORMAL CAAT 8 MONZON KARINA NOEMI 38583424 \$40.000,00

240 BECA FORMAL CAAT 8 MUENA GUERRERO ALEJANDRA ANTONELLA 48391214 \$40.000,00

241 BECA FORMAL CAAT 8 MUÑOZ ROCIO DANIELA 35074612 \$40.000,00

242 BECA FORMAL CAAT 8 OCARES ALBA DANIELA 33327920 \$40.000,00

243 BECA FORMAL CAAT 8 OSORIO ANDREA VERONICA 25059730 \$40.000,00

244 BECA FORMAL CAAT 8 PAINEFIL GABRIELA FERNANDA 33918114 \$40.000,00

245 BECA FORMAL CAAT 8 QUINTRELEO MARIA INES 22534052 \$40.000,00

246 BECA FORMAL CAAT 8 RIAL MIGUELINA 39443553 \$40.000,00

247 BECA FORMAL CAAT 8 RODRIGUEZ NOELIA VANINA 32699997 \$40.000,00

248 BECA FORMAL CAAT 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$40.000,00

249 BECA FORMAL CAAT 8 ROMERO CHAMBILLA ROXANA 94887519 \$40.000,00

250 BECA FORMAL CAAT 8 RUIZ YANINA NOEMI 33363117 \$40.000,00

251 BECA FORMAL CAAT 8 SANCHEZ EVELYN STEFANIA 38790609 \$40.000,00

252 BECA FORMAL CAAT 8 SANDOVAL YANINA VANESA 36352571 \$40.000,00

253 BECA FORMAL CAAT 8 SOBARZO PAOLA ANDREA 29604263 \$40.000,00

254 BECA FORMAL CAAT 8 SUAREZ JESSICA GRISELDA 29165531 \$40.000,00

255 BECA FORMAL CAAT 8 TOLEDO IGOR NORMA ORIETA 92520687 \$40.000,00

256 BECA FORMAL CAAT 8 VALLE ADRIANA SOLEDAD 31351009 \$40.000,00

257 BECA FORMAL CAAT 8 VAZQUEZ MARIA ROXANA 93878056 \$40.000,00

258 BECA FORMAL CAAT 8 VELASQUEZ RIVERO MARIA TERESA 96018992 \$40.000,00

259 BECA FORMAL CAAT 8 VERA JORGELINA DOLORES 27922085 \$40.000,00

260 BECA FORMAL CAAT 8 ZUÑIGA ROXANA KARINA 29940578 \$40.000,00

261 BECA FORMAL CAAT 9 ALMONACID FLOR MARINA 32574531 \$40.000,00

262 BECA FORMAL CAAT 9 ANZORENA JULIA SOLEDAD 38091462 \$40.000,00

263 BECA FORMAL CAAT 9 ARAVENA PATRICIA INES 28932512 \$40.000,00

264 BECA FORMAL CAAT 9 ARISMENDI RUIZ NADIA YANINA 32213723 \$40.000,00

265 BECA FORMAL CAAT 9 ARRIAGADA PAMELA DE LOS ANGELES 34714397 \$40.000,00

266 BECA FORMAL CAAT 9 BRIONES MARIA ESTER 26645786 \$40.000,00

267 BECA FORMAL CAAT 9 CABRAL CINTHYA SOLEDAD 32334176 \$40.000,00

268 BECA FORMAL CAAT 9 CAMPOS ANDREA RAQUEL 27073577 \$40.000,00

269 BECA FORMAL CAAT 9 CARCAMO MARIANA ROCIO 37364715 \$40.000,00

270 BECA FORMAL CAAT 9 CARDENAS ZUÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$40.000,00

271 BECA FORMAL CAAT 9 COTARO SUSANA ELIZABETH 34667743 \$40.000,00

272 BECA FORMAL CAAT 9 CURAPIL MIRIAM FLORENCIA 32574457 \$40.000,00

273 BECA FORMAL CAAT 9 DIAZ OLGA LLIANA 28212811 \$40.000,00

274 BECA FORMAL CAAT 9 DIAZ PAOLA 35593725 \$40.000,00

275 BECA FORMAL CAAT 9 ESPINOSA HILDA ELENA 14759694 \$40.000,00

276 BECA FORMAL CAAT 9 FARIAS LUISA ISABEL 31351243 \$40.000,00

277 BECA FORMAL CAAT 9 FIGUEROA YAMILA ROCIO 38789906 \$40.000,00

278 BECA FORMAL CAAT 9 FUSIMAN FABIANA DE LAS NIEVES 33280317 \$40.000,00

279 BECA FORMAL CAAT 9 FUSIMAN MELISA ALEJANDRA 38091486 \$40.000,00

280 BECA FORMAL CAAT 9 GAUNA ROSA BEATRIZ 23082781 \$40.000,00

281 BECA FORMAL CAAT 9 GONZALEZ MARÍA JOSÉ 34673486 \$40.000,00

282 BECA FORMAL CAAT 9 GUAJARDO MARIA ELENA 32213727 \$40.000,00

283 BECA FORMAL CAAT 9 HUALA ALICIA SILVANA 33280271 \$40.000,00

284 BECA FORMAL CAAT 9 HUENCHUAL ROSANA VANESA 31351257 \$40.000,00

285 BECA FORMAL CAAT 9 LEIVA MARIA ELIZABETH 38091241 \$40.000,00

286 BECA FORMAL CAAT 9 MANCILLA ANALIA LUZ 30479663 \$40.000,00

287 BECA FORMAL CAAT 9 MARIGUAN ANDRADE NILDA VERONICA 31515205 \$40.000,00

288 BECA FORMAL CAAT 9 MENDEZ TERESA NOEMI 26799303 \$40.000,00

289 BECA FORMAL CAAT 9 MILLAQUEO MAGALI ROXANA 43684451 \$40.000,00

290 BECA FORMAL CAAT 9 MORALES SONIA BEATRIZ 29585586 \$40.000,00

291 BECA FORMAL CAAT 9 MORALES ZULEMA MERCEDES 23172929 \$40.000,00

292 BECA FORMAL CAAT 9 MUÑOZ MARIA ELENA 28000067 \$40.000,00

293 BECA FORMAL CAAT 9 MUÑOZ PARRA SANDRA DEL CARMEN 33918380 \$40.000,00

294 BECA FORMAL CAAT 9 NACTOCH SUBIABRE ANITA MARÍA 92735468 \$40.000,00

295 BECA FORMAL CAAT 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$40.000,00

296 BECA FORMAL CAAT 9 NATALIO LUCIANA AYELEN 39075250 \$40.000,00

297 BECA FORMAL CAAT 9 NAVARRETE FLAVIA KATHERINA INES 42210349 \$40.000,00

298 BECA FORMAL CAAT 9 OBANDO MARIA JOSE 36352795 \$40.000,00

299 BECA FORMAL CAAT 9 OBANDO BAÑARES FRESIA EDILIA 93919332 \$40.000,00

300 BECA FORMAL CAAT 9 OJEDA YANINA BEATRIZ 35074717 \$40.000,00

301 BECA FORMAL CAAT 9 PAILACURA SONIA SOFIA 35817657 \$40.000,00

302 BECA FORMAL CAAT 9 PAILACURA NORA ESTEFANIA 33918104 \$40.000,00

303 BECA FORMAL CAAT 9 PAPPALARDO GERALDINA BEATRIZ 34806941 \$40.000,00

304 BECA FORMAL CAAT 9 PEREZ VALERIA BEATRIZ 35816924 \$40.000,00

305 BECA FORMAL CAAT 9 REYNA ESTEFANIA GISELLE 33501834 \$40.000,00

306 BECA FORMAL CAAT 9 RIQUELME PAOLA VANESA 31939240 \$40.000,00

307 BECA FORMAL CAAT 9 RODRIGUEZ GONZALEZ KEILA BELEN 35594905 \$40.000,00

308 BECA FORMAL CAAT 9 ROJAS MARIA JOSE 31515223 \$40.000,00

309 BECA FORMAL CAAT 9 ROJAS ALDANA JAZMIN 43947511 \$40.000,00

310 BECA FORMAL CAAT 9 SCHULZ RUIZ MARIA CRISTINA 30391735 \$40.000,00

311 BECA FORMAL CAAT 9 SEPULVEDA DELGADO DORIS DE LOURDES 30874958 \$40.000,00

312 BECA FORMAL CAAT 9 SOTO HAIDE 34667627 \$40.000,00

313 BECA FORMAL CAAT 9 ZUÑIGA AGUSTINA CANDELA 48251455 \$40.000,00

314 BECA FORMAL CAAT 10 ALVARADO DANIELA FLORENCIA 30/08/-25270 \$40.000,00

315 BECA FORMAL CAAT 10 ANTILLANCA WAÑIUK KAREN DENISSE 01/03/-19349 \$40.000,00

316 BECA FORMAL CAAT 10 BECERRA EUGENIA ISABEL 13989426 \$40.000,00

317 BECA FORMAL CAAT 10 BUSTAMANTE ADRIANA 18845751 \$40.000,00

318 BECA FORMAL CAAT 10 CABRERA MELINA ALEJANDRA 30470421 \$40.000,00

319 BECA FORMAL CAAT 10 CARLEOS VANESA DE LAS NIEVES 34019638 \$40.000,00

320 BECA FORMAL CAAT 10 CARLEOS LUCÍA GUADALUPE 37364331 \$40.000,00

321 BECA FORMAL CAAT 10 CARRIZO JULIETA ELISABET 34650050 \$40.000,00

322 BECA FORMAL CAAT 10 CEBEIRO SOFIA MARIA 37949483 \$40.000,00

323 BECA FORMAL CAAT 10 CID LLAITUL JENNIE ARACELI 36352771 \$40.000,00

324 BECA FORMAL CAAT 10 CISTERNA LORENA PAOLA 32213440 \$40.000,00

325 BECA FORMAL CAAT 10 DURÁN ELSA MARA 29604340 \$40.000,00

326 BECA FORMAL CAAT 10 FLORES DELVIS JANET 35817088 \$40.000,00

327 BECA FORMAL CAAT 10 FLORES SABINA GISEL 37365661 \$40.000,00

328 BECA FORMAL CAAT 10 FRANCO GISELA NATIVIDAD 32213774 \$40.000,00

329 BECA FORMAL CAAT 10 GARCIA AGUILAR CARLOS MAURICIO 26019837 \$40.000,00

330 BECA FORMAL CAAT 10 GOMEZ GISEL BEATRIZ 37949722 \$40.000,00

331 BECA FORMAL CAAT 10 GONZALEZ JORGE OMAR 24293740 \$40.000,00

332 BECA FORMAL CAAT 10 HUENCHUCURA TERESA INES 30874716 \$40.000,00

333 BECA FORMAL CAAT 10 JARA JULIA ISABEL 34292884 \$40.000,00

334 BECA FORMAL CAAT 10 MANCILLA MARÍA VICTORIA 32574035 \$40.000,00

335 BECA FORMAL CAAT 10 MIRANDA GABRIELA PAOLA 35074629 \$40.000,00
336 BECA FORMAL CAAT 10 MORALES VANESA HEIDI 31515460 \$40.000,00
337 BECA FORMAL CAAT 10 NAHUELHUAL MIRTA NOEMI 34292990 \$40.000,00
338 BECA FORMAL CAAT 10 ORTEGA ETELVINA ISABEL 29583740 \$40.000,00
339 BECA FORMAL CAAT 10 ORTEGA JANETH ANAHÍ 38083548 \$40.000,00
340 BECA FORMAL CAAT 10 ORTEGA PAULA NOEMI 29128179 \$40.000,00
341 BECA FORMAL CAAT 10 OYARZO ROXANA MARINA 34019927 \$40.000,00
342 BECA FORMAL CAAT 10 PASCUCCI, ALFREDO NORBERTO 38687227 \$40.000,00
343 BECA FORMAL CAAT 10 PRON MARYNA 94911697 \$40.000,00
344 BECA FORMAL CAAT 10 RIGONI SABRINA NOELIA 28735782 \$40.000,00
345 BECA FORMAL CAAT 10 SAEZ LUCIANA ROMINA 35818566 \$40.000,00
346 BECA FORMAL CAAT 10 SANTOS VERONICA GISEL 32467483 \$40.000,00
347 BECA FORMAL CAAT 10 TORRES RICHARD SERGIO DAVID 34347476 \$40.000,00
348 BECA FORMAL CAAT 10 VALLEJOS GISELA ROMINA 29502342 \$40.000,00
349 BECA FORMAL CAAT 10 VILLARROEL ANDRADE CAROLINA DEL CARMEN 92664080 \$40.000,00
350 BECA FORMAL DRYP ALCARAZ VICTORIANA 94828046 \$40.000,00
351 BECA FORMAL DRYP ALZAGA MICAELA AGOSTINA 38091531 \$40.000,00
352 BECA FORMAL DRYP CALFINAO ROXANA AYELEN 34714568 \$40.000,00
353 BECA FORMAL DRYP CANCINO GALLARDO RONNIE MATEO 48185459 \$40.000,00
354 BECA NO FORMAL CAAT 1 ALVAREZ ROCIO ABIGAIL 48122579 \$40.000,00
355 BECA NO FORMAL CAAT 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 \$40.000,00
356 BECA NO FORMAL CAAT 1 LUENGO JUAN ANTONIO 48660472 \$40.000,00
357 BECA NO FORMAL CAAT 1 MALDONADO NANCY FABIOLA 20456183 \$40.000,00
358 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 ALVAREZ ALAN EZEQUIEL 48185075 \$40.000,00
359 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 BELISARIO PAEZ AIRAM SUSEJ 96224049 \$40.000,00
360 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 CAMPOS ROMINA SELENA 47914160 \$40.000,00
361 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 DIAS MOGENSEN PABLO WALTHER 47671325 \$40.000,00
362 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 LOAIZA KYARA AYMARA 48530841 \$40.000,00
363 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 ÑANCO ANTONELLA JAZMIN 47597385 \$40.000,00
364 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 PERALTA ARACELI LUJAN 47914679 \$40.000,00
365 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 RIQUELME MENDOZA MORENA MILAGROS 48392021 \$40.000,00
366 BECA NO FORMAL CAAT 2 Y 3 VEGA DAIANA ELIZABETH 40994656 \$40.000,00
367 BECA NO FORMAL CAAT 4 AGÜERO LUISANA BARBARA 47671326 \$40.000,00
368 BECA NO FORMAL CAAT 4 ARRIAGADA KATHERINNE LUCIANA 45208983 \$40.000,00
369 BECA NO FORMAL CAAT 4 GONZALEZ JOAQUIN EZEQUIEL 46258165 \$40.000,00

370 BECA NO FORMAL CAAT 4 LARA NAYLA NICOLE 47597057 \$40.000,00
371 BECA NO FORMAL CAAT 4 MIGUEL CINTIA ABIGAIL 40707131 \$40.000,00
372 BECA NO FORMAL CAAT 4 ROJAS EZEQUIEL RAUL 48616868 \$40.000,00
373 BECA NO FORMAL CAAT 4 SEGOVIA ALDANA SOLEDAD 40707666 \$40.000,00
374 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 BRIONES MENDEZ NICOLE ALEJANDRA 48391294 \$40.000,00
375 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 BUSTAMANTE LUCIANO MIGUEL OMAR 46795859 \$40.000,00
376 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 CALETTI ANTONELLA NIYEN 43684368 \$40.000,00
377 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 HUENTEQUEO LEONARDO LUIS 48185675 \$40.000,00
378 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 LEGUIZAMON MELINA MILAGROS ELIZABETH 44628922 \$40.000,00
379 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 MILLAMAN FEDERICO MARTIN 48185697 \$40.000,00
380 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 MOLINA RAMIRO ABEL 48251495 \$40.000,00
381 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 MUÑOZ MAURO ARIEL 47721195 \$40.000,00
382 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 NAVARRO GERONIMO ANGEL JOAQUÍN 45208855 \$40.000,00
383 BECA NO FORMAL CAAT 5 Y 6 OLIVIERI JULIA ARGENTINA 27435160 \$40.000,00
384 BECA NO FORMAL CAAT 7 ARRIAGADA SOFIA VALERIA 48731836 \$40.000,00
385 BECA NO FORMAL CAAT 7 MENDEZ QUIROGA LUISANA RAYEN 47375487 \$40.000,00
386 BECA NO FORMAL CAAT 7 MONTES MICAELA NEREA 45798473 \$40.000,00
387 BECA NO FORMAL CAAT 7 PAINE PEÑA ALUHE 48390707 \$40.000,00
388 BECA NO FORMAL CAAT 8 CISTERNA MICAELA AILIN 47049855 \$40.000,00
389 BECA NO FORMAL CAAT 8 MARMOLEJO SOSA MAX KEVIN 94997468 \$40.000,00
390 BECA NO FORMAL CAAT 10 ZUÑIGA SHEILA DAYANA 44705444 \$40.000,00
391 BECA NO FORMAL DRYP ALVARADO MELENDEZ GABRIEL AGUSTIN 46797075 \$40.000,00
392 BECA NO FORMAL DRYP CARCAMO SANTA CRUZ MATÍAS CATRIEL 46708971 \$40.000,00
393 BECA NO FORMAL DRYP CORALES CHAVEZ GONZALO NICOLÁS ALBERTO 47914229 \$40.000,00
394 BECA NO FORMAL DRYP FERNANDEZ MORENA ROCIO 46613865 \$40.000,00
395 BECA NO FORMAL DRYP GALLARDO BETANZO SOFIA SIBEL 47914697 \$40.000,00
396 BECA NO FORMAL DRYP MANQUEMILLA ANDRADE EDUARDO RAMÓN 92160272 \$40.000,00
397 BECA NO FORMAL DRYP MARQUEZ SCHEFER SANTIAGO ROBERTO 47471481 \$40.000,00
398 BECA NO FORMAL DRYP MILLANAO AVRIL MORENA 48185623 \$40.000,00
399 BECA NO FORMAL DRYP OVEJERO COLAN VICTOR LEONARDO 44324210 \$40.000,00
400 BECA NO FORMAL DRYP PONCE SUÁREZ LUIS ESTEBAN 48251439 \$40.000,00
TOTAL \$ 16.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: la nota presentada por la Sra. [HUENTENAO, VALERIA MARIANA \(CUIT: 27436843300\)](#) y el informe social de la Lic. [SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA \(CUIT: 27372929591\)](#) MPRN N° 1197, del CAAT N° 4, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio a fin de solventar gastos inherentes a mejoramiento habitacional ;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y dicha solicitud ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [HUENTENAO, VALERIA MARIANA \(CUIT: 27436843300\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en casa 85 del Barrio 169 viviendas, perteneciente al territorio del CAAT N.º 4;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 4 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 400.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor la Sra. [HUENTENAO, VALERIA MARIANA \(CUIT: 27436843300\)](#), con domicilio en casa 85 del Barrio 169 viviendas, perteneciente al territorio del CAAT N.º 4, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts (\$ 400.000,00), en concepto de gastos de mejoramiento habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HUENTENAO, VALERIA MARIANA \(CUIT: 27436843300\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts (\$ 400.000,00), destinado a gastos de mejoramiento habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3172-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [RODRIGUEZ, YASNA ELIANA \(DNI: 44323667\)](#) y el informe social de la Lic. [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) MPRN N° 1303, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [RODRIGUEZ, YASNA ELIANA \(DNI: 44323667\)](#) y el grupo familiar se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y solicita ayuda económica solventar gastos para la compra de pasajes, traslado y alimentos durante la estadía de su hija en la ciudad de General Roca (R.N);
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 9, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$250.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de compra de pasajes, traslado y alimentos durante la estadía de su hija en la ciudad de General Roca (R.N);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [RODRIGUEZ, YASNA ELIANA \(DNI: 44323667\)](#) por un monto total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$ 250.000,00), en concepto de gastos de compra de pasajes, traslado y alimentos durante la estadía de su hija en la ciudad de General Roca (R.N), con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [RODRIGUEZ, YASNA ELIANA \(DNI: 44323667\)](#) por un monto total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$ 250.000,00), en concepto de gastos para la compra de pasajes, traslado y alimentos durante la estadía de su hija en la ciudad de General Roca (R.N).
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3173-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cien mil con 00/100 Centavos (\$100.000,00) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuarenta millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$40.300.000,00), a razón de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0081.204.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

ANEXO I

ORDEN ANEXO CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- 1 ANEXO I 1 ACUÑA CLAUDIA MABEL 23831258 \$100.000,00
- 2 ANEXO I 1 ALMONACID VARGAS GLORIA MARÍA 95632691 \$100.000,00
- 3 ANEXO I 1 ALTAMIRANO GERARDO ALBERTO 34667763 \$100.000,00
- 4 ANEXO I 1 ALVAREZ ORELLANA JUAN CARLOS 92698858 \$100.000,00
- 5 ANEXO I 1 ANGUITA GISELA ESTEFANÍA 33849245 \$100.000,00
- 6 ANEXO I 1 ARANDA NILDA ELIZABETH 24776692 \$100.000,00
- 7 ANEXO I 1 ARANEA YAMILA NAIRA 40994778 \$100.000,00
- 8 ANEXO I 1 ARAUS GONZÁLEZ JAQUELINE ALEJANDRA 93357650 \$100.000,00
- 9 ANEXO I 1 BAHAMONDES NORAMBUENA VERÓNICA ESTER 34347468 \$100.000,00
- 10 ANEXO I 1 BRAVIL GREGORIO GENARO 14999301 \$100.000,00
- 11 ANEXO I 1 CONTRERAS SOLEDAD DE LOS ÁNGELES 30388175 \$100.000,00

12 ANEXO I 1 CURAPIL PATRICIA ANGÉLICA 20124124 \$100.000,00
13 ANEXO I 1 CURIPÁN JAVIER ALBERTO 30133996 \$100.000,00
14 ANEXO I 1 FERNÁNDEZ SANDRA NOEMÍ 28519107 \$100.000,00
15 ANEXO I 1 GARCÉS PÉREZ ALCIDES ARCADIO 93756588 \$100.000,00
16 ANEXO I 1 GONZÁLEZ DAIRA MARIEL 47471255 \$100.000,00
17 ANEXO I 1 HUENCHULLANCA MARÍA SOLEDAD 32320955 \$100.000,00
18 ANEXO I 1 JARA MARTÍN NICOLÁS 24828570 \$100.000,00
19 ANEXO I 1 LINCOAN DÉVORA NATHALIA 41420094 \$100.000,00
20 ANEXO I 1 LLAITUL BARRÍA BERNARDINO SAMUEL 92804708 \$100.000,00
21 ANEXO I 1 LÓPEZ SOFANOR DESIDERIO 14879166 \$100.000,00
22 ANEXO I 1 MALDONADO PROBOSTE CAROLINA FLORENTINA 33659762 \$100.000,00
23 ANEXO I 1 MAYORGA RICARDO MANUEL 8211071 \$100.000,00
24 ANEXO I 1 MELILLÁN ROSA AURORA 17065372 \$100.000,00
25 ANEXO I 1 PAINEFIL VERÓNICA DE LAS NIEVES 31515335 \$100.000,00
26 ANEXO I 1 PAINEFIL PAOLA AZUCENA 26469280 \$100.000,00
27 ANEXO I 1 PÉREZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS 92645255 \$100.000,00
28 ANEXO I 1 PILQUIMAN ROBERTINA 17585438 \$100.000,00
29 ANEXO I 1 PRAFIL MARCELINA CLEMENTINA 26702927 \$100.000,00
30 ANEXO I 1 ROSALES AYELÉN ROXANA 39867963 \$100.000,00
31 ANEXO I 1 SALAZAR LAURA VICTORIA 35818847 \$100.000,00
32 ANEXO I 1 TORRES ERICA VALERIA 37365384 \$100.000,00
33 ANEXO I 1 VALLEJOS JUAN ALFREDO 14742685 \$100.000,00
34 ANEXO I 1 VÁZQUEZ NOVOA XIMENA ANDREA 92784131 \$100.000,00
35 ANEXO I 1 ZANI VANESA LORENA 32573951 \$100.000,00
36 ANEXO I 1 ZAPATA VIVIANA ESTRELLA 22495006 \$100.000,00

47 ANEXO I 4 VERA MORENA RAYÉN 43892199 \$100.000,00
48 ANEXO I 4 YONES FABIÁN ARIEL 44705437 \$100.000,00
49 ANEXO I 7 BETANZO AYMARÁ SOLEDAD 41193673 \$100.000,00
50 ANEXO I 7 CIFUENTES SILVIA ESTER 29280175 \$100.000,00
51 ANEXO I 7 CURIPÁN LUIS ALBERTO 22143124 \$100.000,00
52 ANEXO I 7 FREIRE HUGO HERNÁN 39867904 \$100.000,00
53 ANEXO I 7 GALLARDO ELIZABETH ALEJANDRA 32213477 \$100.000,00
54 ANEXO I 7 GUERRERO VICTOR CARLOS 16392324 \$100.000,00
55 ANEXO I 7 LLANQUÍN CRISTIAN JUAN 40808181 \$100.000,00
56 ANEXO I 7 MARDONES INOSTROZA MARTA JEANNETTE 92440088 \$100.000,00
57 ANEXO I 7 MARIN EUDOSIO ALEJANDRO 21389230 \$100.000,00
58 ANEXO I 7 MILLAÑANCO YOLANDA INES 21384534 \$100.000,00
59 ANEXO I 7 MONROY BULLEN BRENDA BELKYS 95551644 \$100.000,00
60 ANEXO I 7 MUÑOZ SEBASTIÁN EZEQUIEL 47048657 \$100.000,00
61 ANEXO I 7 RUIZ RUIZ ORIANA AMADA 92961739 \$100.000,00
62 ANEXO I 7 SÁNCHEZ VÁSQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$100.000,00
63 ANEXO I 8 AEDO CÁRDENAS MARIBEL GISELA 35594888 \$100.000,00
64 ANEXO I 8 ALVARADO OYARZO MARGARITA DEL CARMEN 94233617 \$100.000,00
65 ANEXO I 8 ANTUNAO SANDRA PATRICIA 18820241 \$100.000,00
66 ANEXO I 8 BÁEZ MARÍA RAQUEL 35818556 \$100.000,00
67 ANEXO I 8 CANTERO MARÍA PABLA 95194780 \$100.000,00
68 ANEXO I 8 CÁRCAMO MARCELA ESTEFANÍA 32574296 \$100.000,00
69 ANEXO I 8 CATALÁN CÉSAR 16644069 \$100.000,00
70 ANEXO I 8 DELGADO MATUS KARLA MARIBEL 95193352 \$100.000,00
71 ANEXO I 8 GABRIELA SARABIA MARÍA ISABEL 95480148 \$100.000,00
72 ANEXO I 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$100.000,00
73 ANEXO I 8 GERÓNIMO LLANOS RENÉ EDUARDO 95004012 \$100.000,00
74 ANEXO I 8 HUENCHUAL RODRIGO CLAUDIO 29428584 \$100.000,00
75 ANEXO I 8 INALEF MARTA MAGDALENA 18228011 \$100.000,00
76 ANEXO I 8 JERÉZ GLENDA DANIELA 26872737 \$100.000,00
77 ANEXO I 8 JUSTINIANO SAAVEDRA ALEJANDRO 95578772 \$100.000,00
78 ANEXO I 8 MANRIQUE VALERIA VERÓNICA 30479755 \$100.000,00
79 ANEXO I 8 MANSILLA MARIANA ELISABETH 34667764 \$100.000,00
80 ANEXO I 8 MELÍN NORMA NOEMÍ 18776369 \$100.000,00
81 ANEXO I 8 MIRANDA OMAR RENÉ 27965441 \$100.000,00

82 ANEXO I 8 NECULMAN EMILSE ROCÍO 35817619 \$100.000,00
83 ANEXO I 8 NUÑEZ ALEJANDRA LORENA 18824882 \$100.000,00
84 ANEXO I 8 OYARZÚN URRUTIA JORGE VLADIMIR 92743547 \$100.000,00
85 ANEXO I 8 QUIÑENAO LUCÍA MAGALÍ 31978682 \$100.000,00
86 ANEXO I 8 REYES VARGAS ALEJANDRO FREDY 92765650 \$100.000,00
87 ANEXO I 8 ROJAS AGUILERA JORGE 94360380 \$100.000,00
88 ANEXO I 8 SILVETTY SOLIZ EMETERIO EMILIO 94131854 \$100.000,00
89 ANEXO I 8 SOSA TORALES MARÍA ANGÉLICA 95166577 \$100.000,00
90 ANEXO I 8 VALDEBENITO LUIS ALBERTO 37364258 \$100.000,00
91 ANEXO I 8 VEGA PINO GLENDA FABIOLA 92444262 \$100.000,00
92 ANEXO I 8 VENEGAS VENEGAS NEFTALÍ ZABULÓN 92447848 \$100.000,00
93 ANEXO I 8 VERA HERNÁNDEZ FELIPE SANTIAGO 92664684 \$100.000,00
94 ANEXO I 8 VILLAGRA CONTRERAS JACOBA DEL ROSARIO 95403650 \$100.000,00
95 ANEXO I 9 ALANÍZ CARLOS EDUARDO MARIO 16514095 \$100.000,00
96 ANEXO I 9 BAHAMONDE MARIBEL ROSARIO 31351006 \$100.000,00
97 ANEXO I 9 BARRIENTOS OYARZO RENÉ JAIME 94325903 \$100.000,00
98 ANEXO I 9 BAYER ERICA CAROLINA 34347066 \$100.000,00
99 ANEXO I 9 CALFULEO CAMILA AYELEN 35593595 \$100.000,00
100 ANEXO I 9 CÁRCAMO SÁNCHEZ MARCIO ALDO 94816893 \$100.000,00
101 ANEXO I 9 CAYÚ GABRIEL DARÍO 39075244 \$100.000,00
102 ANEXO I 9 CUMICÁN CUMICÁN RAMÓN EDY 94243035 \$100.000,00
103 ANEXO I 9 DIAZ NESTOR GABRIEL 20679136 \$100.000,00
104 ANEXO I 9 GONZÁLEZ SERGIO WALTER 20360952 \$100.000,00
105 ANEXO I 9 GONZÁLEZ VIDAL JUANA ESTER 95536887 \$100.000,00
106 ANEXO I 9 GUTIÉRREZ MICAELA ELIZABETH 42803679 \$100.000,00
107 ANEXO I 9 LUCERO JUAN CARLOS 14759802 \$100.000,00
108 ANEXO I 9 MARIPÁN PINILLA SANDRA VERÓNICA 32213626 \$100.000,00
109 ANEXO I 9 MEYER JOSÉ ANTONIO 17536459 \$100.000,00
110 ANEXO I 9 PÉREZ YANILA MARÍA 42163598 \$100.000,00
111 ANEXO I 9 REINOSO HUGO OMAR 22479126 \$100.000,00
112 ANEXO I 9 RODRÍGUEZ GRACIELA ESTER 24176938 \$100.000,00
113 ANEXO I 9 ROJEL MARÍA CELESTE 40323006 \$100.000,00
114 ANEXO I 9 ROJEL AMÉRICO 14493021 \$100.000,00
115 ANEXO I 9 SIREROL MAYOL JOSÉ FRANCISCO 32310688 \$100.000,00
116 ANEXO I 9 SOTO VARGAS MARÍA LUISA 95921340 \$100.000,00

117 ANEXO I 10 ALTAMIRANO RAMÍREZ SEGUNDO ERASMO 93250885 \$100.000,00
118 ANEXO I 10 BAFFIGI JULIO EDGARDO 14759593 \$100.000,00
119 ANEXO I 10 BAHAMONDE ANDREA ALICIA 31351021 \$100.000,00
120 ANEXO I 10 BALMACEDA OSCAR EDUARDO 16392255 \$100.000,00
121 ANEXO I 10 BENÍTEZ ALEJANDRA NOEMÍ 22833760 \$100.000,00
122 ANEXO I 10 CASTELLI GRACIELA ADRIANA 6727327 \$100.000,00
123 ANEXO I 10 CHANDIA LUIS 16392522 \$100.000,00
124 ANEXO I 10 CIFUENTES DÉBORA ALEJANDRA 22527699 \$100.000,00
125 ANEXO I 10 CORONADO HUAQUIMILLA HELMUTH ORLANDO 92949035 \$100.000,00
126 ANEXO I 10 COTO MARIO CELESTINO 14678110 \$100.000,00
127 ANEXO I 10 FERNÁNDEZ ANGULO SERGIO ANDRÉS 94130092 \$100.000,00
128 ANEXO I 10 GIFFORD JEREMÍAS 33387159 \$100.000,00
129 ANEXO I 10 LÓPES DE ARAUJO ALEXSANDRA 93949529 \$100.000,00
130 ANEXO I 10 MÉNDEZ ELGUETA JIMENA DEL CARMEN 94323911 \$100.000,00
131 ANEXO I 10 MILLACHE ROBUSTIANO 13803189 \$100.000,00
132 ANEXO I 10 MILLACHE LUIS MARCELO 14717751 \$100.000,00
133 ANEXO I 10 MILLAMÁN JULIO CÉSAR 14759831 \$100.000,00
134 ANEXO I 10 NUÑEZ SANDRA NATALIA 23082763 \$100.000,00
135 ANEXO I 10 VILLAR FABIÁN JORGE 18383589 \$100.000,00
136 ANEXO I 2 Y 3 ARISMENDI JUAN JOSÉ 17061526 \$100.000,00
137 ANEXO I 2 Y 3 BRAVO JOSÉ IGNACIO 16392199 \$100.000,00
138 ANEXO I 2 Y 3 CALFÚ GUSTAVO GABRIEL 30134171 \$100.000,00
139 ANEXO I 2 Y 3 COTARO ZULMA ELENA 17954545 \$100.000,00
140 ANEXO I 2 Y 3 FARALDO MARÍA ELENA 17501341 \$100.000,00
141 ANEXO I 2 Y 3 GALLARDO VALERIA YANINA 32190007 \$100.000,00
142 ANEXO I 2 Y 3 GALLARDO BARRÍA CARLOS IVÁN 92675329 \$100.000,00
143 ANEXO I 2 Y 3 GONZÁLEZ SANDRA BEATRÍZ 17451247 \$100.000,00
144 ANEXO I 2 Y 3 HERNÁNDEZ HUMBERTO ALÍ 14759504 \$100.000,00
145 ANEXO I 2 Y 3 HUICHAMÁN OLIVA JOSÉ RODOLFO 94112997 \$100.000,00
146 ANEXO I 2 Y 3 INALEF HORACIO FELICIANO 16053929 \$100.000,00
147 ANEXO I 2 Y 3 LINCOPÁN FELISA EVARISTA 23339893 \$100.000,00
148 ANEXO I 2 Y 3 MARTÍNEZ GRACIELA 17065491 \$100.000,00
149 ANEXO I 2 Y 3 MIGUEL PAOLA ALEJANDRA 30372189 \$100.000,00
150 ANEXO I 2 Y 3 MILLAQUEO EUGENIO ROBERTO 14245655 \$100.000,00
151 ANEXO I 2 Y 3 MONTENEGRO ANALÍA MARCELA 30134012 \$100.000,00

152 ANEXO I 2 Y 3 MORA CARLOS DANIEL 14454885 \$100.000,00
153 ANEXO I 2 Y 3 MORALES MORALES CESAR ENRIQUE 96334827 \$100.000,00
154 ANEXO I 2 Y 3 MORDENTTI CARLOS ALFREDO 16251449 \$100.000,00
155 ANEXO I 2 Y 3 PEÑA YESICA ALEJANDRA 35594254 \$100.000,00
156 ANEXO I 2 Y 3 PERALTA MENDOZA JOSÉ ANDRÉS 35594423 \$100.000,00
157 ANEXO I 2 Y 3 PUELMAN PATRICIA DE LAS NIEVES 28212976 \$100.000,00
158 ANEXO I 2 Y 3 RIQUELME EDGARDO OMAR 14777604 \$100.000,00
159 ANEXO I 2 Y 3 RIVAS RAÚL MARIO 14519443 \$100.000,00
160 ANEXO I 2 Y 3 SILVA CALFUPÁN EDITH DEL CARMEN 93255870 \$100.000,00
161 ANEXO I 2 Y 3 SOTO AGUILAR JOSÉ EDITO 92666561 \$100.000,00
162 ANEXO I 2 Y 3 TOLEDO MARÍA INÉS 25599779 \$100.000,00
163 ANEXO I 5 Y 6 CARBALLO RICARDO ABEL 25256957 \$100.000,00
164 ANEXO I 5 Y 6 CATRÍN JOSÉ ENRIQUE 30391807 \$100.000,00
165 ANEXO I 5 Y 6 CUEVAS JORGE OMAR 17451091 \$100.000,00
166 ANEXO I 5 Y 6 LINARES VÍCTOR ANTONIO 16392005 \$100.000,00
167 ANEXO I 5 Y 6 LOPEZ MARIA SOLEDAD 24909050 \$100.000,00
168 ANEXO I 5 Y 6 MILLAMAN CINDY DAIANA 34714608 \$100.000,00
169 ANEXO I 5 Y 6 MORALES JUAN CARLOS 16392484 \$100.000,00
170 ANEXO I 5 Y 6 NAMOR MARGOTH ELIZABETH 26387599 \$100.000,00
171 ANEXO I 5 Y 6 OLATTE ADA 28577611 \$100.000,00
172 ANEXO I 5 Y 6 OSÉ ROSA YOLANDA 36809168 \$100.000,00
173 ANEXO I 5 Y 6 SÁNCHEZ MARÍA KARINA 26951603 \$100.000,00
174 ANEXO I 5 Y 6 SAVINA SVETLANA 93865591 \$100.000,00
175 ANEXO I 5 Y 6 URRUTIA MARCELA DENISE 16375258 \$100.000,00
176 ANEXO I 5 Y 6 VARGAS BURGOS GLORIA BETTY 92483764 \$100.000,00
177 ANEXO I 5 Y 6 VERNA MARTÍN EMILIANO 21954763 \$100.000,00
178 ANEXO I DRYP GONZALEZ CANCINO JOSE HERIBERTO 92837764 \$100.000,00
179 ANEXO II 1 ARTEAGA CATALÁN BELARMINO RICARDO 93887582 \$100.000,00
180 ANEXO II 1 BALMACEDA RUBÉN 24095964 \$100.000,00
181 ANEXO II 1 BARRERA SANTIBAÑEZ ROXANA ANDREA 36353013 \$100.000,00
182 ANEXO II 1 BASCUÑÁN JUAN ALBERTO 22743789 \$100.000,00
183 ANEXO II 1 BRAVO ANDRADE CRISTIAN FABIÁN 39585656 \$100.000,00
184 ANEXO II 1 CABRERA DIANA BELÉN 34714566 \$100.000,00
185 ANEXO II 1 CABRERA ALEJANDRO EDGAR ANCELMO 36290610 \$100.000,00
186 ANEXO II 1 CANTERO ESTELA MARÍA 46084534 \$100.000,00

187 ANEXO II 1 CARRIQUEO JOVITA ANDREA 28000137 \$100.000,00
188 ANEXO II 1 CATRILEF JESSICA NATALIA 32574447 \$100.000,00
189 ANEXO II 1 CATRILEF MATTOS YAMILA SOLEDAD 40112315 \$100.000,00
190 ANEXO II 1 CEBALLOS ANDREA GISELLE 41321338 \$100.000,00
191 ANEXO II 1 CHÁVEZ PAMELA AYDEÉ 30134084 \$100.000,00
192 ANEXO II 1 CONDORÍ PATRICIA BEATRÍZ 27352716 \$100.000,00
193 ANEXO II 1 CORIA SANDRA FABIANA 18458325 \$100.000,00
194 ANEXO II 1 COTARO ÁNGEL OSCAR 17451282 \$100.000,00
195 ANEXO II 1 DÍAZ IRMA LUISA 18066961 \$100.000,00
196 ANEXO II 1 ESPINOZA MUÑOZ TANIA SOLEDAD 92898382 \$100.000,00
197 ANEXO II 1 GARCÉS MARTEL ADELINDA CRISTINA 92670983 \$100.000,00
198 ANEXO II 1 GIORDANO WALTER ALEJANDRO 34292800 \$100.000,00
199 ANEXO II 1 GÓMEZ VÍCTOR ELÍAS 29177827 \$100.000,00
200 ANEXO II 1 GÓMEZ OSVALDO 20122490 \$100.000,00
201 ANEXO II 1 LASTRA JORGE JEREMÍAS 46725347 \$100.000,00
202 ANEXO II 1 LORCA MARIA DE LOS ANGELES 28000080 \$100.000,00
203 ANEXO II 1 MANIERI LORENA ESTELA 27010848 \$100.000,00
204 ANEXO II 1 MARIN BEATRÍZ DE LAS NIEVES 38789918 \$100.000,00
205 ANEXO II 1 NUILCAFIL ROCIO ANAHI 42911553 \$100.000,00
206 ANEXO II 1 OÑATE ACUÑA CECILIA CARMEN 93097751 \$100.000,00
207 ANEXO II 1 PANGUILEF CARLOS DAVID 40807295 \$100.000,00
208 ANEXO II 1 PÉREZ PATRICIA VANESA 31351002 \$100.000,00
209 ANEXO II 1 PINTO JUAN MANUEL 29368217 \$100.000,00
210 ANEXO II 1 RIVERA ISABEL GRACIELA 31552204 \$100.000,00
211 ANEXO II 1 SANTANA SOTO BLANCA ANICIA 92466546 \$100.000,00
212 ANEXO II 1 SEGOVIA LUIS ALFREDO 33918128 \$100.000,00
213 ANEXO II 1 URIBE CASTRO SANDRA DE LOURDES 92780592 \$100.000,00
214 ANEXO II 1 VARGAS MÓNICA GRACIELA 23686623 \$100.000,00
215 ANEXO II 1 VÁSQUEZ LUIS HUMBERTO 27435137 \$100.000,00
216 ANEXO II 4 ANTELO LILIANA NOEMÍ 20640467 \$100.000,00
217 ANEXO II 4 CARRASQUEDO MARCELO ALEJANDRO 21063576 \$100.000,00
218 ANEXO II 4 CORNEJO CARLOS ALBERTO 23997730 \$100.000,00
219 ANEXO II 4 HERNER CRISTINA MÓNICA 23727321 \$100.000,00
220 ANEXO II 4 LEIVA TAMARA SOLEDAD 35074743 \$100.000,00
221 ANEXO II 4 MONTAÑA ROCÍO JAZMÍN 40321446 \$100.000,00

222 ANEXO II 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$100.000,00
223 ANEXO II 4 PICUNTUREO ALICIA BEATRÍZ 22495111 \$100.000,00
224 ANEXO II 4 ULLOA LAURA FERNANDA 30784453 \$100.000,00
225 ANEXO II 4 VARGAS LANDAETA MARÍA FILOMENA 93525237 \$100.000,00
226 ANEXO II 4 VILLALBA ALVARADO SOFÍA AYLÉN 46536551 \$100.000,00
227 ANEXO II 7 ALMONACID ESTEBAN 29941061 \$100.000,00
228 ANEXO II 7 BÁEZ JORGE ARIEL 29941279 \$100.000,00
229 ANEXO II 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$100.000,00
230 ANEXO II 7 CASTILLA IVÁN BERNABÉ 28435597 \$100.000,00
231 ANEXO II 7 CATRILEF MARÍA LEONOR 20679271 \$100.000,00
232 ANEXO II 7 ESPINOSA GISELA NOEMI 35835140 \$100.000,00
233 ANEXO II 7 MARTINEZ RAMIREZ BENITO 94127046 \$100.000,00
234 ANEXO II 7 MASÍAS CRISTINA VIVIANA 17693855 \$100.000,00
235 ANEXO II 7 MONTIEL TELLES JONATHAN LUIS 37949673 \$100.000,00
236 ANEXO II 7 PEÑA GRACIELA YOLANDA 38091092 \$100.000,00
237 ANEXO II 7 ROCO RAQUEL LETICIA 17994910 \$100.000,00
238 ANEXO II 7 SAAVEDRA CARLOS ALBERTO 21389124 \$100.000,00
239 ANEXO II 7 SÁEZ GONZÁLEZ JOSÉ BERNABÉ 92478503 \$100.000,00
240 ANEXO II 7 SANDOVAL CECILIA 29428756 \$100.000,00
241 ANEXO II 7 ZAMBRANO DELGADO ANDREA VICTORIA 94338968 \$100.000,00
242 ANEXO II 8 AGUILERA HILDA HAYDEÉ 21388859 \$100.000,00
243 ANEXO II 8 ALVARADO MARÍA ARGENTINA 29428663 \$100.000,00
244 ANEXO II 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$100.000,00
245 ANEXO II 8 ANCALEO GLADYS MÓNICA 25402655 \$100.000,00
246 ANEXO II 8 ANDRES SZLIACSAN RODRIGO VALERIO 22366343 \$100.000,00
247 ANEXO II 8 ARABALES FRANCISCO JAVIER 33280356 \$100.000,00
248 ANEXO II 8 ARAVENA LORENA FABIANA 40112079 \$100.000,00
249 ANEXO II 8 ARRIAGADA RAQUEL EUNICE 23082506 \$100.000,00
250 ANEXO II 8 ARSE CEFERINO 18499277 \$100.000,00
251 ANEXO II 8 BACHMANN CHÁVEZ ANDREA ELIZABETH 93117448 \$100.000,00
252 ANEXO II 8 BALMACEDA NAVARRO NATALIA VANESA 33918121 \$100.000,00
253 ANEXO II 8 BARRÍA RAQUEL ANA 31515260 \$100.000,00
254 ANEXO II 8 BARRÍA PACHECO MARÍA ELIZABETH 39584645 \$100.000,00
255 ANEXO II 8 BECERRA OVANDO MARÍA SOLEDAD 92465913 \$100.000,00
256 ANEXO II 8 BETANZO LORENA DEL CARMEN 30134106 \$100.000,00

257 ANEXO II 8 BRITZ PARODI LEONARDA 95554378 \$100.000,00
258 ANEXO II 8 BURDILES LOAIZA DENIS ESTEBAN 92670682 \$100.000,00
259 ANEXO II 8 BUSTAMANTE GUILLERMINA 23883812 \$100.000,00
260 ANEXO II 8 CALDERÓN GRACIELA ELVIRA 23082784 \$100.000,00
261 ANEXO II 8 CASTRO TAMARA AYLÉN 40321427 \$100.000,00
262 ANEXO II 8 CATALÁN BAÑARES LORENA LUCÍA 30134040 \$100.000,00
263 ANEXO II 8 CERDAS PAOLA KARINA 29058709 \$100.000,00
264 ANEXO II 8 COLHUÁN SOTO PATRICIO EDUARDO 92803511 \$100.000,00
265 ANEXO II 8 CURÍN NÚÑEZ FACUNDO NICOLÁS 43793104 \$100.000,00
266 ANEXO II 8 DÍAZ ALEJANDRA NOEMÍ 34347135 \$100.000,00
267 ANEXO II 8 ERNALZ LUCIANA 37365046 \$100.000,00
268 ANEXO II 8 FARÍAS LILÉN ABRIL 43372189 \$100.000,00
269 ANEXO II 8 FIGUEROA MARÍA LYDIA 30042864 \$100.000,00
270 ANEXO II 8 GAMBOA EDUARDO JOSÉ 20296287 \$100.000,00
271 ANEXO II 8 GARCÍA ADRIANA MARÍA DEL VALLE 24504895 \$100.000,00
272 ANEXO II 8 GONZÁLEZ NOEMÍ ITATÍ 36199801 \$100.000,00
273 ANEXO II 8 GUZMÁN CATALÁN LUIS ROBERTO 92456166 \$100.000,00
274 ANEXO II 8 JARA SUSANA MARGARITA 22541495 \$100.000,00
275 ANEXO II 8 LICANQUEO DÉBORA NATALÍ 45376915 \$100.000,00
276 ANEXO II 8 MANRÍQUEZ LORENA LILIANA 26239731 \$100.000,00
277 ANEXO II 8 MANSILLA LESPAL MARIANELA DE LOURDES 92545681 \$100.000,00
278 ANEXO II 8 MÁRQUEZ ÁGUILA LUZ ADRIELA 92465884 \$100.000,00
279 ANEXO II 8 MORENO SALAZAR FRANCISCO ROLANDO 94615683 \$100.000,00
280 ANEXO II 8 OJEDA KARINA 36353296 \$100.000,00
281 ANEXO II 8 OSORIO ANDREA VERÓNICA 25059730 \$100.000,00
282 ANEXO II 8 PEÑA JOSÉ ÁNGEL 27531426 \$100.000,00
283 ANEXO II 8 REGGIANI AILÉN 43892155 \$100.000,00
284 ANEXO II 8 REUCÁN ELVIRA ANGÉLICA 30917124 \$100.000,00
285 ANEXO II 8 RODRÍGUEZ MARA MELINA 27604424 \$100.000,00
286 ANEXO II 8 ROMERO ROBERTO CARLOS 29604285 \$100.000,00
287 ANEXO II 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$100.000,00
288 ANEXO II 8 SAN MARTÍN CARLOS ENRIQUE 34019902 \$100.000,00
289 ANEXO II 8 SÁNCHEZ NATALIA LUCÍA 28027236 \$100.000,00
290 ANEXO II 8 SEPÚLVEDA MÁXIMO HONORIO 17995335 \$100.000,00
291 ANEXO II 8 SILBETTY SOLIS SANTOS RONAL 94890207 \$100.000,00

292 ANEXO II 8 SOTO VARGAS MYRNA GLADYS 26645734 \$100.000,00

293 ANEXO II 8 SUÁREZ MARÍA DE LUJÁN 27115855 \$100.000,00

294 ANEXO II 8 TALAUER HÉCTOR DAVID SEBASTIÁN 32574643 \$100.000,00

295 ANEXO II 8 URIBE LUCIANA AYLÉN 36353151 \$100.000,00

296 ANEXO II 8 VILLALOBOS DANIEL ALFREDO 27436764 \$100.000,00

297 ANEXO II 8 YAMANGAY FLORA 18709611 \$100.000,00

298 ANEXO II 9 BARRIGA ALEJANDRO ANTONIO 23299473 \$100.000,00

299 ANEXO II 9 CAMPOS NORMA ALBINA 31585715 \$100.000,00

300 ANEXO II 9 CÁRDENAS ZÚÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$100.000,00

301 ANEXO II 9 DIAZ CAROLINA YANET 33659713 \$100.000,00

302 ANEXO II 9 GARCÍA MARISA DEL CARMEN 25115552 \$100.000,00

303 ANEXO II 9 GELVEZ MIGUEL RICARDO 28236754 \$100.000,00

304 ANEXO II 9 GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ 34673486 \$100.000,00

305 ANEXO II 9 GONZÁLEZ CLAUDIA CECILIA 43947654 \$100.000,00

306 ANEXO II 9 GRANDE ROBERTO ROSARIO 26046335 \$100.000,00

307 ANEXO II 9 GUAJARDO PATRICIA VERÓNICA 23017092 \$100.000,00

308 ANEXO II 9 HUENUQUEO LILIANA BEATRÍZ 18877661 \$100.000,00

309 ANEXO II 9 LEAL SEGUNDO CELESTINO 22118122 \$100.000,00

310 ANEXO II 9 LEFIPÁN LUCRECIA LILIANA 29760681 \$100.000,00

311 ANEXO II 9 LEVICÁN ANDREA ALEJANDRA 24051058 \$100.000,00

312 ANEXO II 9 LEVÍN JESSICA BELÉN 40100011 \$100.000,00

313 ANEXO II 9 MALDONADO GUERRERO MARÍA ANA 93403592 \$100.000,00

314 ANEXO II 9 MANCILLA ANALÍA LUZ 30479663 \$100.000,00

315 ANEXO II 9 MARILLÁN MARINA ALEJANDRA 28812341 \$100.000,00

316 ANEXO II 9 MENDEZ MELANIE MARIA 42527509 \$100.000,00

317 ANEXO II 9 MUÑOZ ANGÉLICA VIRGINIA 21780137 \$100.000,00

318 ANEXO II 9 MUÑOZ LAURA IRENE 26872674 \$100.000,00

319 ANEXO II 9 MUÑOZ SIERPE HÉCTOR GERMÁN 35099810 \$100.000,00

320 ANEXO II 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$100.000,00

321 ANEXO II 9 OLATTE MALVINA ARGENTINA 30391812 \$100.000,00

322 ANEXO II 9 PAREDES FLORENCIA VERÓNICA 25599774 \$100.000,00

323 ANEXO II 9 PAZ ANGELINA PATRICIA 20622709 \$100.000,00

324 ANEXO II 9 QUINTERO JORGE LUIS 33918267 \$100.000,00

325 ANEXO II 9 REYNA ESTEFANÍA GISELLE 33501834 \$100.000,00

326 ANEXO II 9 RIQUELME AURORA VERÓNICA 30479628 \$100.000,00

327 ANEXO II 9 RODRÍGUEZ YASNA ELIANA 44323667 \$100.000,00
328 ANEXO II 9 RUFFA MIGUEL ÁNGEL 22608702 \$100.000,00
329 ANEXO II 9 SARANDON GISELA DENISE 31515359 \$100.000,00
330 ANEXO II 9 VARGAS PATRICIA ALEJANDRA 33387105 \$100.000,00
331 ANEXO II 9 VARGAS GALLARDO GISEL VANESA 34292548 \$100.000,00
332 ANEXO II 9 VARGAS MANSILLA ANDREA DEL CARMEN 92838720 \$100.000,00
333 ANEXO II 9 VELÁSQUEZ DANA DANIZA 40994799 \$100.000,00
334 ANEXO II 9 VILPÁN MARÍA DE LOS ÁNGELES 36870997 \$100.000,00
335 ANEXO II 9 WARNER RICARDO GUILLERMO 17995203 \$100.000,00
336 ANEXO II 10 AGUIRRE NATALIA DEL CARMEN 31939431 \$100.000,00
337 ANEXO II 10 ANDRADE VELÁSQUEZ NICOLE ALEJANDRA 94107364 \$100.000,00
338 ANEXO II 10 CALFÍN MARIELA LUCÍA 40112064 \$100.000,00
339 ANEXO II 10 CALFUPÁN ROMINA NOEMÍ 32574554 \$100.000,00
340 ANEXO II 10 CAUCAO CAUCAO PABLO ANDRES 94201444 \$100.000,00
341 ANEXO II 10 CURALLANCA JUAN CARLOS 22210704 \$100.000,00
342 ANEXO II 10 DE LA CAL MARCELA 18453977 \$100.000,00
343 ANEXO II 10 DELGADO OJEDA HÉCTOR SEBASTIÁN 28213142 \$100.000,00
344 ANEXO II 10 GONZÁLEZ NAIPÁN GLADYS ELISABETH 94100683 \$100.000,00
345 ANEXO II 10 GOTZ NORA ELIZABETH 17605416 \$100.000,00
346 ANEXO II 10 HERNÁNDEZ MARCELO EDUARDO 24095962 \$100.000,00
347 ANEXO II 10 LEGUE MALDONADO MARÍA CRISTINA 28932582 \$100.000,00
348 ANEXO II 10 LÓPEZ MARÍA LAURA 25769641 \$100.000,00
349 ANEXO II 10 MÁRQUEZ MARCELA LUCRECIA 30874885 \$100.000,00
350 ANEXO II 10 MILLAMÁN CÉSAR RUBÉN 30479686 \$100.000,00
351 ANEXO II 10 NABEL SILVINA 20729134 \$100.000,00
352 ANEXO II 10 ORTEGA PAULA NOEMÍ 29128179 \$100.000,00
353 ANEXO II 10 PALMA JOSÉ MAURICIO 21063566 \$100.000,00
354 ANEXO II 10 QUIJADA ELOISA HAYDEÉ 20429299 \$100.000,00
355 ANEXO II 10 QUIJADA BLANCA ETELVINA 18304845 \$100.000,00
356 ANEXO II 10 RAMÍREZ VÍCTOR ALFREDO 21175675 \$100.000,00
357 ANEXO II 10 RICKEMBERG SOFÍA NAZARENA 42911488 \$100.000,00
358 ANEXO II 10 SÁEZ CARLOS ALBERTO 20370769 \$100.000,00
359 ANEXO II 10 SCHULZ ORIÓN DEMIÁN 33280285 \$100.000,00
360 ANEXO II 10 SQUEO HERNÁN ARIEL 26871602 \$100.000,00
361 ANEXO II 10 TRONCOSO OYARZO SERGIO ERWIN 93756353 \$100.000,00

362 ANEXO II 10 VELTRI JULIO JAVIER 28953856 \$100.000,00
363 ANEXO II 10 VERA VÍCTOR ALEJANDRO 23299464 \$100.000,00
364 ANEXO II 10 VERA OYARZO CARLOS GASTÓN 26951723 \$100.000,00
365 ANEXO II 2 Y 3 AGUIRRE ROBERTO JAVIER 31351276 \$100.000,00
366 ANEXO II 2 Y 3 ÁLVAREZ MARTA ESTER 20123845 \$100.000,00
367 ANEXO II 2 Y 3 CALVO ADRIANA ALICIA 39404156 \$100.000,00
368 ANEXO II 2 Y 3 CÁRDENAS LUIS ALBERTO 20123887 \$100.000,00
369 ANEXO II 2 Y 3 CARRASCO MADELEIN IVET 37099763 \$100.000,00
370 ANEXO II 2 Y 3 CURÍN DAMIÁN JORGE 21063702 \$100.000,00
371 ANEXO II 2 Y 3 DUTRA MARÍA SOLEDAD 29210675 \$100.000,00
372 ANEXO II 2 Y 3 FUSIMAN TERESA DEL CARMEN 24147938 \$100.000,00
373 ANEXO II 2 Y 3 GIMENEZ JOSE PABLO 40413212 \$100.000,00
374 ANEXO II 2 Y 3 HERNÁNDEZ JULIO CÉSAR 23801744 \$100.000,00
375 ANEXO II 2 Y 3 HUAYQUIFIL FRANCISCO FERNANDO 41527496 \$100.000,00
376 ANEXO II 2 Y 3 IGOR SANDRA SILVANA 20123861 \$100.000,00
377 ANEXO II 2 Y 3 KONSTRAT NOELIA ALÉN 35594526 \$100.000,00
378 ANEXO II 2 Y 3 LEVÍN JUAN CARLOS 32573960 \$100.000,00
379 ANEXO II 2 Y 3 LIBERATI MIRIAN CRISTINA ELIZABET 25786216 \$100.000,00
380 ANEXO II 2 Y 3 MARÍN SEGUNDO DESIDERIO 24653775 \$100.000,00
381 ANEXO II 2 Y 3 MARTÍNEZ IRMA ESTHER 21808410 \$100.000,00
382 ANEXO II 2 Y 3 MÉNDEZ RUBÉN 20123773 \$100.000,00
383 ANEXO II 2 Y 3 MEZA RAUSCH DANIEL ALEJANDRO 22367132 \$100.000,00
384 ANEXO II 2 Y 3 MILLACHE WALTER 26046330 \$100.000,00
385 ANEXO II 2 Y 3 NUÑEZ VANESA ELIZABETH 32574608 \$100.000,00
386 ANEXO II 2 Y 3 OYARZO GRACIELA DE LAS NIEVES 25724834 \$100.000,00
387 ANEXO II 2 Y 3 PRADEDA MARCELA CARMEN 21842334 \$100.000,00
388 ANEXO II 2 Y 3 SÁNCHEZ SEBASTIÁN OSVALDO 35817687 \$100.000,00
389 ANEXO II 2 Y 3 SANTIBAÑEZ ROSALIA DOLORES 25825755 \$100.000,00
390 ANEXO II 2 Y 3 VALLE MARÍA ADRIANA 21780054 \$100.000,00
391 ANEXO II 2 Y 3 ZAPATA RAQUEL BEATRÍZ 17576329 \$100.000,00
392 ANEXO II 5 Y 6 AMPUERO LAURA SILVANA 36352495 \$100.000,00
393 ANEXO II 5 Y 6 BERÓN ROBERTO NAHUEL 28424110 \$100.000,00
394 ANEXO II 5 Y 6 CÁRCAMO BLANCA ESTER ROSA 17954511 \$100.000,00
395 ANEXO II 5 Y 6 HERNÁNDEZ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 \$100.000,00
396 ANEXO II 5 Y 6 MORA PACHECO NATALIA ELIZABETH 32574317 \$100.000,00

397 ANEXO II 5 Y 6 PAREDES LIDIA ESTER 20679300 \$100.000,00
398 ANEXO II 5 Y 6 PARRA DANIEL ALEJANDRO 26754080 \$100.000,00
399 ANEXO II 5 Y 6 PIGNATTARI SILVIA INÉS 25599733 \$100.000,00
400 ANEXO II 5 Y 6 QUIJADA VIVIANA NOEMÍ 28236228 \$100.000,00
401 ANEXO II 5 Y 6 SANTIBÁÑEZ SONIA DEL CARMEN 25825754 \$100.000,00
402 ANEXO II 5 Y 6 TOLEDO GONZALO AGUSTÍN 43137884 \$100.000,00
403 ANEXO II 5 Y 6 VERA MIRIAM ANDREA 24557041 \$100.000,00
TOTAL \$ 40.300.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3174-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura B Nº 00007-00001161, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00007-00001161 de fecha [01 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007.011 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3175-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y banner ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" Nº 00001-00000455, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00001-00000455 de fecha [02 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007.011 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3176-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes spots: Recomendaciones nieve, Trámites ON LINE Más Seguridad y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000682, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" Nº 00002-00000682 de fecha [06 de Septiembre de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3177-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes Spots: Recomendaciones nieve, , Maquinarias, Más Seguridad y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar , www.cabezadeotromundo.com;
- que por lo antes expuesto la firma **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** presentó factura C Nº 00002-00000174 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000174 de fecha **04 de Septiembre de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)**Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3178-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) presentó factura C Nº 00003-00000712, por un importe total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) correspondiente a la factura Nº 00003-00000712 de fecha [02 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3179-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº 059/26, Exp. Nº087/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de 125 calzados tipo trekking media caña para abastecer a la Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministro N° 3011 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas KAKTUS PAMPA S.A - SUR INDUMENTARIA S.R.L - AFP SERVICE - TROYON DARIO - COMERCIAL ARGENTINA S.R.L - BORIS HERMANOS S.A - FERECHIAN ARIEL LEONARDO - FAGUAR SACI;
- que en fecha y hora de apertura el día 09 de septiembre a las 10:00hs se presentaron las firmas [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) y [FERECHIAN, ARIEL LEONARDO \(CUIT: 20236014305\)](#);
- que el Departamento de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicho Departamento seleccionó la oferta mas conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante Nota GDE N° NO-2026-00031596-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 14 de Septiembre del 2026
- que el área solicitante sugirió inclinarse por la opción alternativa del proveedor seleccionado, dado que cumple con la totalidad de los ítems solicitados, mediante nota GDE N° NO-2026-00031767-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 15 de septiembre del 2026;
- que el Departamento de Licitaciones y Concurso de la Dirección de Compras y Suministros, hace lugar a dicha sugerencia y selecciona dicha variante
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N°059/26 por adquisición de 125 calzados tipo trekking media caña para abastecer al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene, a la firma [FERECHIAN, ARIEL LEONARDO \(CUIT: 20236014305\)](#) por la suma de Pesos Doce Millones ciento doce mil quinientos con 00/100 Cts.- (\$12.112.500,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.00.2.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.11.00.2.1.0001.001.02.22 \(TEXTILES Y VESTUARIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3180-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1132-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la contratación de mano de obra para la iluminación de la plazoleta de los Navegantes (Etapa IV). El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" y que

esté el total de los materiales en obra - Expediente Nº 0254 - Pedido de Suministro Nº 0254 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0453 - Autorización de Compra Nº 102156);

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó la contratación del proveedor Richards Federico Erasmo Maximiliano, cuya oferta se ajustó a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego, además de haber cumplido con los requerimientos del mismo;
- que se contrató al proveedor por un monto total de pesos veintisiete millones quinientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$27.538.000,00);
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, mediante nota del GDE NO-2026-00029915-MUNIBARILO-SCOS#INT, dirigida a la Secretaría de Hacienda, informó un avance físico nulo (0% de la obra) por parte de la firma contratada, habiendo incumplimiento en la presentación del proyecto ejecutivo, según los puntos detallados en la nota del GDE NO-2026-00029731-MUNIBARILO-DOC#ISSPU;
- que el Secretario de Hacienda, por medio de nota del GDE NO-2026-00030202-MUNIBARILO-SH#INT, y en base al considerando anterior, autorizó a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a dar curso a lo solicitado;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 1132-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resolución Nº 1132-I-2026, en virtud de los motivos indicados en los considerandos.
2. INTRUIR: a la Secretaría Legal y Técnica a iniciar las acciones legales que estime necesarias para proteger el erario público.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3181-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ, FACUNDO TOMAS \(DNI: 41295162\)](#) representante de [ZG ZINGUERIA S. A. S, \(CUIT: 33719211599\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra "Reparación de techo en edificio de Centro Administrativo Provincial", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de [ZG ZINGUERIA S. A. S, \(CUIT: 33719211599\)](#) quien cumplirá funciones de zinguría especializada;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de treinta (30) días, a partir de la firma de la presente;
- que la obra cuenta con un proyecto que propone mano de obra por fabricación y colocación de elementos de zingueria, lo cual contempla realizar el diseño, moldear e instalar piezas de chapa galvanizada o aluminio para proteger las construcciones de las filtraciones de agua y canalizar la lluvia;
- que se incluyen en el presente contrato la adquisición de materiales e insumos requeridos para la ejecución del trabajo por parte del contratado;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos cuarenta millones cincuenta y dos mil cien con 00/100 Ctsv (\$ 40.052.100,00.-) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 40% y saldo contra certificaciones de Obra y presentación de facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de treinta (30) días comenzando el día de la emisión de la Resolución, como Zingueria especializada en las obra de Reparación de techo del edificio Centro Administrativo Provincial, al proveedor [ZG ZINGUERIA S. A. S, \(CUIT: 33719211599\)](#), por un monto total de Pesos cuarenta millones cincuenta y dos mil cien con 00/100 Ctsv (\$ 40.052.100,00.-) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 40% y el saldo contra certificaciones de obra y contra presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del proveedor [ZG ZINGUERIA S. A. S, \(CUIT: 33719211599\)](#) por un monto total de Pesos cuarenta millones cincuenta y dos mil cien con 00/100 Ctsv (\$ 40.052.100,00.-) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 40% y el saldo contra certificaciones de obra y contra presentación de las respectivas facturas.
3. HACER SABER: que la supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.00.2.3.6613 \(TECHO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.00.2.3.6613.613 \(TECHO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3182-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1098-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la contratación de mano de obra para la iluminación de la plazoleta de los Navegantes (Etapa III). El Pliego de Bases y Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días a partir del "Acta de iniciación de los trabajos" y que esté el total de los materiales en obra - Expediente Nº 0253 - Pedido de Suministro Nº 0253 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0452 - Autorización de Compra Nº 102157);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó la contratación del proveedor Richards Federico Erasmo Maximiliano, cuya oferta se ajustó a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego, además de haber cumplido con los requerimientos del mismo;
- que se contrató al proveedor por un monto total de pesos diecisiete millones cuatrocientos dos mil dieciocho con 00/100 (\$17.402.018,00);
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, mediante nota del GDE NO-2026-00029915-MUNIBARILO-SCOS#INT, dirigida a la Secretaría de Hacienda, informó un avance físico nulo (0% de la obra) por parte de la firma contratada, habiendo incumplimiento en la presentación del proyecto ejecutivo, según los puntos detallados en la nota del GDE NO-2026-00029731-MUNIBARILO-DOC#ISSPU;
- que el secretario de Hacienda, por medio de nota del GDE NO-2026-00030202-MUNIBARILO-SH#INT, y en base al considerando anterior, autorizó a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a dar curso a lo solicitado;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 1098-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resolución Nº 1098-I-2026, en virtud de los motivos indicados en los considerandos.
2. INTRUIR: a la Secretaría Legal y Técnica a iniciar las acciones legales que estime necesarias para proteger el erario público.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3183-I-2026

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, cumpliendo función de albañil en la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [31/10/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) o a quién designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.200.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Dos (02) meses comenzando a partir del [01/09/2026](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2026](#) como Albañil para las Obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [31 de Octubre de 2026](#).

Cláusula Tercera: Precio: El precio total es de Pesos Tres millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.200.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$3.200.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) o a quién designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3184-I-2026

VISTO: la necesidad de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, y;

CONSIDERANDO:

- que dada la actividad desarrollada por distintas áreas municipales resulta indispensable contar con el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos;
- que la firma [ZAVECOM S.R.L., \(CUIT: 30672775848\)](#), cuenta con las condiciones establecidas y adecuadas para realizar dicho servicio;
- que la firma mencionada presento Factura B Nº 00007-00034968 de fecha 31/08/2026 por un importe de Pesos Seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres con 94/100 Cts. (\$688.253,94) correspondiente a los servicios prestados durante el mes de julio del corriente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ZAVECOM S.R.L., \(CUIT: 30672775848\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres con 94/100 Cts. (\$688.253,94) correspondiente a la Factura B Nº 00007-00034968 de fecha 31/08/2026, en concepto de servicios prestados durante el mes de julio del corriente.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.00.2.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3185-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3088-I-2025, la edd IF-2026-00030711-MUNIBARILO-DVM#DTSD, el informe NO-2025-00040230-MUNIBARILO-DTSH#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art N°1 de la Resolución N° 3088-I-2025 se OTORGÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado el cambio de función del agente CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989) - Legajo N° 14737 quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones en el puesto de chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 10104010400000000001 dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (16 de diciembre de 2025) por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Informe IF-2026-00030711-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 04 de Septiembre de 2026 emitida vía Sistema GDE por la Delegación Lago Moreno, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función del agente **CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989)** - Legajo N° 14737 - por un período indeterminado;
- que mediante el informe NO-2025-00040230-MUNIBARILO-DTSH#DRH, de fecha 04/12/2026 el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral informa que el agente mencionado es Recomendable para el puesto evaluado;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente **CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989)** - Legajo N° 14737 - a partir del **16 de Junio de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función del agente **CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989)** - Legajo N° 14737 - en el puesto de chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 1010010000000001 dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de la Intendencia a partir del **16 de Junio de 2026** por un periodo indeterminado y/o hasta que el Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADIC. 40% S/CAT.16 (Maquinista) y CONTEXTO LAB. TABLA D.1 - 12% DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB debiendo considerar que el suplemento de compensación debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16 de

acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

3. **ESTABLECER:** la recategorización definitiva del agente **CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989)** - Legajo Nº 14737 - a partir del **16 de Junio de 2026** a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple, cumplimentando lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024: se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
4. **NOTIFICAR:** al agente **CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989)** - Legajo Nº 14737 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector y la Dirección de Recursos Humanos, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0010.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.01.00.1.1.0010 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO)**
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **CURUAL, LUCAS DAVID (DNI: 41358989)** - Legajo Nº 14737 y a la Delegación Lago Moreno.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3186-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto 2026, se publicaron diferentes spots: Recomendaciones nieve, Trámites ON LINE y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" Nº 00003-00000599, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000599 del **01 de Septiembre de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3187-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2929-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **GUAJARDO, MARIA ELENA (DNI: 17451209)** a partir del **24/08/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente [GUAJARDO, MARIA ELENA \(DNI: 17451209\)](#) , legajo Nº 12564, la suma de PESOS Veintisiete Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doce con Treinta centavos (\$27.888.012,30); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [GUAJARDO, MARIA ELENA \(DNI: 17451209\)](#) Leg. 12564 por la suma de pesos Veintisiete Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doce con Treinta centavos (\$ 27.888.012,30) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Uno con Tres centavos (\$2.324.001,03) cada una, la primera con vencimiento el día 27/10/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir del día [27/10/2026](#) .
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.00.1.1.0030.071 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ANUALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.071.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3188-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de agosto de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.vivoinformado.com.ar;
- que también se emitieron diferentes spots institucionales en FM 102.9;
- que por lo antes expuesto la firma [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00001017, por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00001017 de fecha [02 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3189-I-2026_

VISTO: la Resolución N° 2950-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [NAVARRO, VICTOR OSMAR \(DNI: 14483439\)](#) a partir del [25/08/2026](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;

- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente **NAVARRO, VICTOR OSMAR (DNI: 14483439)**, legajo Nº 414, la suma de PESOS Treinta y Un Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Ochenta y Seis Centavos (\$31.973.838,86.); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **NAVARRO, VICTOR OSMAR (DNI: 14483439)** Leg.414, por la suma de pesos Treinta y Un Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Ochenta y Seis Centavos (\$31.973.838,86.) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Siete centavos (\$ 2.664.486,57) cada una, la primera con vencimiento el día 28/10/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **28/10/2026**.
4. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.1.2.0083 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.1.2.0083.212.01 (GASTOS DE PERSONAL)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3190-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de agosto de 2026, se publicó el spot: Tramites ON LINE, Patentamiento, Gimnasio 6 y notas destacadas, por radio FM Bariloche, dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000297, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000297 de fecha [07 de Septiembre de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3191-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2949-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) a partir del [24/08/2026](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#), legajo Nº 11721, la suma de PESOS Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos (\$54.643.305,48); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [PEREDA, ANA MARIA \(CUIT: 27170832677\)](#) Leg.11721, por la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cinco con Cuarenta y Ocho Centavos (\$54.643.305,48) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ocho con Setenta y Nueve centavos (\$4.553.608,79) cada una, la primera con vencimiento el día 27/10/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir del día [27/10/2026](#) .
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0028.054 \(FORMACION Y ARTICULACION COMUNITARIA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0028.054.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3192-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1952-I-2026, Nº 1929-I-2025 y la evaluación de desempeño, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1952-I-2026 en el Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato por categoría del agente:
-ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855) - Legajo Nº 15533 quien cumple funciones de Peón de Saneamiento en la Delegación Centro Código 1010009 dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2025-33920-MUNIBARILO-DC#SSSG remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica la Delegación Centro informa que el agente ANTIPAN cumple funciones en la Sección de Barrido de la Delegación Centro;
- que mediante la Resolución Nº 1929-I-2025 en el Artículo Nº 1 se ESTABLECE: que el área de Barrido dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quedando bajo su órbita, coordinación y responsabilidad;
- que en virtud de ello, se debe actualizar la correspondiente dependencia política del agente ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855) - Legajo Nº 15533 en la presente Resolución;
- que por medio del informe IF-2026-00030395-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se eleva la evaluación de desempeño del agente ANTIPAN, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato por categoría del agente ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20385327855) - Legajo Nº 15533 quien cumple función de Peón de Barrido en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo Nº 1 de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo

Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.

5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente ANTIPAN y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.12](#) (**PERSONAL PLANTA CONTRATADA**) correspondiente al Programa [1.07.00.1.3.0001](#) (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 3193-I-2026

VISTO: realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve, edición 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la mencionada celebración se llevó a cabo del 12 al 16 de Agosto del corriente año;
- que el personal de eventos de la Secretaria de Deportes, cubrió varios espectáculos y asistió en con el protocolo del sector vip de autoridades y celebridades invitadas;
- que atento a la gran cantidad de eventos asistidos el personal superó la carga horaria de trabajo;
- que por ello el Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) autorizó el incremento de horas cátedra a los agentes [SAAVEDRA, CECILIA ALEJANDRA \(CUIT: 23373654604\)](#) leg 16311 y [LIBERATI REAÑO, MAXIMO VALENTINO \(CUIT: 20487316025\)](#) leg. 16267, por el mes de agosto 2026;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal, y la División de Sueldos dependientes de la Subsecretaria de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** a partir del [01/08/2026](#) al [31/08/2026](#) con más 40 horas cátedras mensuales a los agentes que cumplen función de Asistente Deportivo de Eventos [SAAVEDRA, CECILIA ALEJANDRA \(CUIT: 23373654604\)](#) leg 16311 y [LIBERATI REAÑO, MAXIMO VALENTINO \(CUIT: 20487316025\)](#) leg. 16267, dependientes de la Secretaría de Deportes.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.

4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.04.00.1.1.0001.001.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) de la Secretaría de Deportes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3194-I-2026

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones novecientos ochenta y dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$10.982.700,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.00.1.2.0085](#) (ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL) Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0085.217.05](#) (TRANSFERENCIA).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

[archivos_boletin/Nomina_manos_Septiembre.pdf](#)

Resolución Nº 3195-I-2026

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41); ordenanza 2364-CM-2012; nota NO-2026-00029630-MUNIBARILO-DI#DGI, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que, en virtud de la Ordenanza 2364-CM-2012 se reglamenta y se establecen los principios rectores de funcionamiento de los CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) dependientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que mediante nota NO-2026-00029630-MUNIBARILO-DI#DGI, la Dirección General de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social solicita la creación de la División CDI Pequeños Corazones, dependiente del Departamento CDI Pequeños Corazones, Dirección de Instituciones;
- que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de incorporar un puesto de mando que permita complementar las funciones de conducción y fortalecer el abordaje integral que requiere el funcionamiento de la mencionada institución;
- que esta solicitud se fundamenta especialmente en la necesidad de conformar una dupla interdisciplinaria en la conducción del CDI, integrando las miradas educativa y social, de acuerdo con las características y objetivos propios de los CDI y respondiendo a la Ordenanza 2364-CM-12;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR**: la Jefatura de División CDI Pequeños Corazones, dependiente del Departamento CDI Pequeños Corazones, Dirección de Instituciones.
2. **APROBAR**: la nueva estructura del Departamento CDI Pequeños Corazones, Dirección de Instituciones, dependiente de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano y Acción Social o de quien a futuro la reemplace, que se establece en el Anexo I de la presente.
3. **ENCOMENDAR**: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de Septiembre de 2026.-

[archivos boletin/Anexo I CDI Pequeños Corazones.pdf](#)

Resolución Nº 3196-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios de personal que se desempeñe como sonidista profesional;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. SANDOVAL, DAMIAN RODRIGO (CUIT: 20443237748) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el **25 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**;
- que se acordaron los honorarios a partir del **25/08/2026** y hasta el **31/10/2026** en un importe total de \$ 4.212.005,00 (Pesos Cuatro millones doscientos doce mil cinco con 00/100 Ctsv.), a razón de \$ 427.305,00 (Pesos Cuatrocientos veintisiete mil trescientos cinco con 00/100 Ctsv.) por los días de agosto y \$ 1.892.350,00 (Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Ctsv.), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que con fecha **25 de Agosto de 2026** se autorizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SANDOVAL, DAMIAN RODRIGO (CUIT: 20443237748)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. **SANDOVAL, DAMIAN RODRIGO (CUIT: 20443237748)**, a partir del **25 de Agosto de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026** para brindar servicios profesionales de sonidista dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social por un monto total de \$ 4.212.005,00 (Pesos Cuatro millones doscientos doce mil cinco con 00/100 Ctsv.), a razón de \$ 427.305,00 (Pesos Cuatrocientos veintisiete mil trescientos cinco con 00/100 Ctsv.) por los días de agosto y \$ 1.892.350,00 (Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Ctsv.), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **SANDOVAL, DAMIAN RODRIGO (CUIT: 20443237748)** por un monto total de \$ 4.212.005,00 (Pesos Cuatro millones doscientos doce mil cinco con 00/100 Ctsv.), a razón de \$ 427.305,00 (Pesos Cuatrocientos veintisiete mil trescientos cinco con 00/100 Ctsv.) por los días de agosto y \$ 1.892.350,00 (Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Ctsv.), mensuales, contra presentación de la respectiva factura.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 3197-I-2026

VISTO: La Resolución N.º 2847-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CARRERA, EVELIN TAMARA (CUIT: 27409096374)**, de fecha **01 de Julio de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **CARRERA, EVELIN TAMARA (CUIT: 27409096374)**, se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios brindando servicios de Administrativa en la División Ferias de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación de la Sra. **CARRERA, EVELIN TAMARA (CUIT: 27409096374)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **01 de Septiembre de 2026**, se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia, la cláusula Tercera - Monto-, de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CARRERA, EVELIN TAMARA (CUIT: 27409096374)** para desempeñarse como Administrativa en la División Ferias de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la adenda de fecha **01 de Septiembre de 2026**, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01/10/2026** y hasta el día **31/12/2026** inclusive. Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CARRERA, EVELIN TAMARA (CUIT: 27409096374)**, por un monto total de Pesos Tres millones ochocientos veintiocho mil con 00/100 Cts. (\$3.828.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos

setenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.276.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.10.00.1.1.0089 (FORTALECIMIENTO DE FERIAS COMUNITARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.10.00.1.1.0089.227.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 3198-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [ESPINOZA, MARIA ELENA \(DNI: 25059232\)](#) Legajo N° 21592, Jefe A/C de la División CAAT 10 se encontrará ausente por uso de su Licencia Ordinaria desde el [21 de Septiembre de 2026](#) hasta el [19 de Octubre de 2026](#) inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [CANEGALLI, CATALINA \(CUIT: 27378454307\)](#) - Legajo N° 15782 - Categoría 22, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe A/C de la División CAAT 10, dependiente de la Dirección de Promoción Social a la agente municipal [CANEGALLI, CATALINA \(CUIT: 27378454307\)](#) - Legajo N° 15782 - Categoría 22 desde el [21 de Septiembre de 2026](#) hasta el [19 de Octubre de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

Resolución N° 3199-I-2026

VISTO: el viaje a la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego de los agentes **BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ (DNI: 31552047)** Leg. 12116, **LAZARO, JOSE JAVIER (DNI: 26081631)** Leg. 11277, **LOPEZ, JULIAN MARTIN (DNI: 18142913)** y **QUILAEO, ERNESTO FABIAN (DNI: 23299405)**, y;

CONSIDERANDO:

- que los mencionados agentes participaran del 7º Congreso Latinoamericano de Medios de Transporte por cable INTI-MTC 2026, a realizarse en la ciudad de Ushuaia, de la provincia de Tierra del Fuego;
- que la fecha del mencionado congreso es del **28/10/2026** al **30/10/2026**;
- que los agentes realizaran el viaje en avión, Saliendo de la ciudad de Bariloche el día **27/10/2026** a las 10:30 hs. regresando el día **31/10/2026**, a las 17:20 hs aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes **BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ (DNI: 31552047)** Legajo N° 12116, **LAZARO, JOSE JAVIER (DNI: 26081631)** Legajo N° 11277, **LOPEZ, JULIAN MARTIN (DNI: 18142913)** Legajo N° 1183 y **QUILAEO, ERNESTO FABIAN (DNI: 23299405)** Legajo N° 20600, por viaje a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego en avión, Saliendo de la ciudad de Bariloche el día **27/10/2026** a las 10:30 hs. regresando el día **31/10/2026**, a las 17:20 hs aproximadamente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes órdenes de pago a favor de los agentes:

BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ (DNI: 31552047) Legajo N° 397
PASAJES ----- \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts)
ALOJAMIENTO ----- \$450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts.)
VIATICOS (80%) ----- \$ 257.370.00 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta con 00/100 Cts.)

LAZARO, JOSE JAVIER (DNI: 26081631) Legajo N° 11277
PASAJES ----- \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts)
ALOJAMIENTO ----- \$450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil 00/100 Cts.)
VIÁTICOS (80%) ----- \$ 257.370.00 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta con 00/100 Cts.)

LOPEZ, JULIAN MARTIN (DNI: 18142913) Legajo N° 1183
PASAJES ----- \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts)

ALOJAMIENTO ----- \$450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil 00/100 Cts.)

VIÁTICOS (80%) ----- \$ 257.370.00 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta con 00/100 Cts.)

[QUILAEO, ERNESTO FABIAN \(DNI: 23299405\)](#) Legajo N° 20600

PASAJES ----- \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts)

ALOJAMIENTO ----- \$450.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil 00/100 Cts.)

VIÁTICOS (80%) ----- \$ 257.370.00 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta con 00/100 Cts.)

3. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.13.1.1.0067 \(RECURSOS PARA PROFESIONALES\)](#) Partida presupuestaria N° [1.08.13.1.1.0067.167.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: de la ausencia de los agentes mencionados en el Artículo 1º el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, Dpto. de Personal, Dirección de RRHH y División de Bienes Patrimoniales
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3200-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2928-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [MORAGA, SERGIO EVARISTO \(DNI: 14245638\)](#) a partir del [24/08/2026](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;

- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [MORAGA, SERGIO EVARISTO \(DNI: 14245638\)](#) legajo Nº 819, la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintitrés con Noventa Centavos (\$ 35.883.423,90); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales , mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [MORAGA, SERGIO EVARISTO \(DNI: 14245638\)](#) Leg. 819, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintitrés con Noventa Centavos (\$ 35.883.423,90) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Novecientos Noventa Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Noventa Centavos (\$ 2.990.285,32) cada una, la primera con vencimiento el día 27/10/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [27/10/2026](#) .
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0029](#) ([FORMACIÓN CULTURAL](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0029.060.01](#) ([GASTOS DE PERSONAL](#))
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3201-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 1527-I-2026 y 2678-I-2026, y el viaje a realizar por la señora [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) al Alto Valle, provincia de Rio Negro y Neuquén, y la autorización por nota NO-2026-00031738-MUNIBARILO-SPT, rubricada por la Subsecretaria de Recursos Humanos [GALEANI, NOELIA FLORENCIA \(CUIT: 27346667708\)](#), y la Secretaria de Planeamiento Territorial, Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la agente [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#), fue invitada a participar a la Tercer Jornada de Integración Federal en el marco del Programa Federal de Formación en Gestión Integrada;

- que el encuentro se realiza entre los días [24/09/2026](#) y [25/09/2026](#);
- que dicha jornada son a fin a los trabajos que realiza dentro del Departamento de Evaluación Ambiental;
- que por tal motivo se realizó la nota NO-2026-00031738-MUNIBARILO-SPT, autorizada por la Subsecretaria de Recursos Humanos [GALEANI, NOELIA FLORENCIA \(CUIT: 27346667708\)](#) y la Secretaria de Planeamiento Territorial, Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia de la agente [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#), legajo Nº 15756 del [24/09/2026](#) al [25/09/2026](#) inclusive, a fin de viajar al alto Valle, Provincia de Rio Negro y Neuquen, a participar de la tercera jornada de Integración Federal en el marco del Programa Federal de Formación en Gestión de los Recursos Hídricos del Concejo Federal de Inversiones.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3202-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. [ALBORNOZ, NELSON FERNANDO \(CUIT: 20274264064\)](#) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota sin Número, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a pasajes a la Ciudad de Rosario la Pcia de Santa Fe;
- que la solicitud se basa en que el Informe social realizado por el Licenciado Cristiani Juan Manuel remarca que es una situación de vulnerabilidad económica;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ALBORNOZ, NELSON FERNANDO \(CUIT: 20274264064\)](#) por un importe de Pesos

trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00.), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, para la compra de pasajes a la Ciudad de Rosario la Pcia. de Santa Fe.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074](#) ([FAMILIAS/CONSTRUYENDO](#) [IDENTIDADES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05](#) ([TRANSFERENCIA](#))
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3203-I-2026

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Viedma por el Secretario de Turismo [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará junto al Intendente Municipal por lo cual se ausentará de la ciudad por motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [20/09/2026](#) a las 08:00 horas, trasladándose por vía terrestre hacia la ciudad de Viedma, en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, asegurado por La Segunda Seguros Generales Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Póliza N.º 58093463, regresando a nuestra ciudad el día [22/09/2026](#) a las 19:00 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, al Secretario de Turismo Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) desde el día [20/09/2026](#) a las 08:00 horas para que realice gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose desde la ciudad de San Carlos de Bariloche por vía terrestre en el vehículo oficial Volkswagen Amarok 4x4 doble cabina, Int. 507, dominio AG614QB, asegurado por La Segunda Seguros Generales Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Póliza N.º 58093463, regresando por vía terrestre a la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [22/09/2026](#) a las 19:00hs aproximadamente.
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, al Subsecretario de Protección Ciudadana Sr. [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) desde el día [20/09/2026](#) a las 08:00 horas hasta el día [22/09/2026](#) a las 19:00 horas aproximadamente.

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes órdenes de pago:

A favor del Secretario de Turismo

VIATICOS ----- \$193.587,00 (Pesos Ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y siete con 00/100 Cts.).

4. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.12.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias Nº [1.12.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 3204-I-2026

VISTO: El Expediente judicial N° BA-00931-L-2023 caratulado "MANOSALVA, HECTOR ELVIO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. Manosalva, Héctor Elvio mediante el Expediente judicial indicado en el visto, solicitando a la Municipalidad se inscriba conforme a derecho el contrato de trabajo existente entre las partes como trabajo insalubre y se practiquen los aportes previsionales diferenciales para acceder al régimen jubilatorio especial;
- que en fecha 18/04/24, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial dictó sentencia condenando al Municipio a efectuar la categorización previsional como tarea insalubre correspondiente al Sr. Héctor Elio Manosalva, en un plazo de treinta días de quedar firme la sentencia, debiendo en consecuencia realizar los trámites por ante ANSES, considerando las tareas desarrolladas desde el año 2011 en adelante como insalubres y efectuar los ajustes de aportes necesarios para que el trabajador pueda acceder a su jubilación por esa razón;
- que con fecha 02/09/26, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial regulo los honorarios del Dr. Devoto (de la parte actora), a cargo de la parte demandada (Municipio), en la suma equivalente a cinco (5) jus, correspondiendo abonar la suma total de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 Cts. (\$456.690,00.-);
- que a su vez será a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el pago del 5% del aporte a la Caja Forense, por los honorarios regulados, debiendo ser abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de la [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#), CBU Nº 0340220900725008221005 de acuerdo a las boletas de pago que forman parte integrante de la presente;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonar las sumas que surgen de las liquidaciones precedentemente detalladas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 Cts. (\$456.690,00.-), los que serán depositados mediante transferencia bancaria en la cuenta de la titularidad del Dr. Devoto denunciada oportunamente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** de acuerdo a la boleta de pago N°656281, por la suma de Pesos veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100 Cts. (\$23.284,50.-), correspondientes al 5 % de aportes regulados.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3205-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial N°BA-00178-L-2026 Caratulado "CEBALLOS, JORGE OSVALDO; PAREDES MIRANDA, CLAUDIO ENRIQUE; GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO Y ANDRADE, MARCELO CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por los Sres. CEBALLOS, JORGE OSVALDO; PAREDES MIRANDA, CLAUDIO ENRIQUE; GONZALEZ MUÑOZ, DIEGO ALEJANDRO Y ANDRADE, MARCELO CARLOS por mora administrativa en los términos del Art. 21 de la Ordenanza 20-I-78;
- que en fecha 27/04/26 la Cámara Primera del Trabajo de la Circunscripción Judicial, dictó sentencia haciendo lugar a la acción por mora administrativa articulada por Sres. Jorge Osvaldo Ceballos, Claudio Enrique Paredes Miranda, Diego Alejandro González Muñoz y Marcelo Carlos Andrade y, en consecuencia, intimar al Municipio que en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, resuelva respecto de lo peticionado por los demandantes, bajo apercibimiento de tener por agotada la vía administrativa;
- que en fecha 02/09/26 la Cámara Primera del Trabajo de la IIIa Circunscripción Judicial regulo los honorarios del Dr. Devoto, Pablo (abogado de la parte actora), a cargo de la Municipalidad (parte demandada), en la suma equivalente a cinco (5) jus, correspondiendo abonar la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 Cts. (\$456.690,00.-);
- que a su vez será a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el pago del 5% del aporte a la Caja Forense, por los honorarios regulados, debiendo ser abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad de la **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)**, CBU N°

0340220900725008221005 de acuerdo a la boleta de pago que forma parte integrante de la presente;

- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo a fin de abonar las sumas que surgen de las liquidaciones precedentemente detalladas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. [DEVOTO, PABLO ALFREDO \(CUIT: 20140384829\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 Ctsv. (\$456.690,00.-), los que serán depositados mediante transferencia bancaria en la cuenta de la titularidad del Dr. Devoto denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) de acuerdo a la boleta de pago N°656280, por la suma de Pesos veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100 Ctsv. (\$23.284,50.-), correspondientes al 5 % de aportes regulados.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0023](#) ([OBLIGACIONES JUDICIALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.38](#) ([IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3206-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Sepúlveda Sigifredo del Rosario (DNI N° 20.306.939), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-N-550B-01C, Barrio Pilar I, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Sepúlveda Sigifredo del Rosario (DNI N° 20.306.939), vive en el inmueble desde el año 2020 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones

con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 17/09/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Sepúlveda Sigifredo del Rosario (DNI N° 20.306.939) domiciliado en la calle Viejos Pobladores N° 6640 Barrio Pilar I, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-550B-01C, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Sepúlveda Sigifredo del Rosario.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3207-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por Beveraggi Jeremías Francisco (DNI N° 35817842) y Merlo Maria Florencia (DNI N° 34069941), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-N-251-18, Barrio Entre Cerro, y;

CONSIDERANDO:

- que Beveraggi Jeremías Francisco (DNI N° 35817842) y Merlo Maria Florencia (DNI N° 34069941), viven en el inmueble desde el año 2022 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;

- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 17/09/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a Beveraggi Jeremías Francisco (DNI Nº 35817842) y Merlo Maria Florencia (DNI Nº 34069941), domiciliados en la calle Avenida Tronador Nº 8184 Barrio Entre Cerro, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-251-18, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes Beveraggi Jeremías Francisco y Merlo Maria Florencia.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3208-I-2026_

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 08 de septiembre de 2026 firmado entre **INVAP S.A.U.**, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la empresa **INVAP S.A.U.**, representada en este acto por la Lic. **SILFENI, MARIA NATALIA (CUIT: 27270911981)** manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 08 de septiembre de 2026 firmado entre **INVAP S.A.U.**, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3209-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 10 de septiembre de 2026 firmado entre **ALL FLAGS S.A.**, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad,
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la empresa **ALL FLAGS S.A**, representada en este acto por la Sra. **MARTINS, CANDELA (DNI: 39063895)**, manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 10 de septiembre de 2026 firmado entre **ALL FLAGS S.A**, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 3210-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 17 de septiembre de 2026 firmado entre **ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS CENTRO DON FELIPE RINALDI**, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad,

- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la **ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS CENTRO DON FELIPE RINALDI**, representada en este acto por el Sr. **BARRIGA DELGADO, ENZO GABRIEL (DNI: 40807827)**, manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Participación con Stand de fecha 17 de septiembre de 2026 firmado entre **ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS CENTRO DON FELIPE RINALDI**, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3211-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha 08 de septiembre de 2026 firmado entre **HIDDEN LAKE S.A.**, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de Octubre, en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición se realizarán diversas actividades, en las que participaran diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de curriculums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones o acciones vinculadas a la empleabilidad;

- que para establecer las condiciones de participación con Stand de difusión, se firma el Convenio de Participación con Stand;
- que la empresa HIDDEN LAKE S.A., representada en este acto por la Sra. [PAGANO, MARIA BELEN \(CUIT: 27324781817\)](#), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 08 de septiembre de 2026 firmado entre HIDDEN LAKE S.A., y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3212-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand de fecha [07 de Septiembre de 2026](#), firmado entre MECÁNICA 14 y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand;

- que la empresa MECÁNICA 14, representada en este acto por el Sr. [BREERTON, SVEND \(DNI: 35835016\)](#), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand de fecha 07 de septiembre de 2026 firmado entre MECÁNICA14 y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 3213-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 10 de septiembre de 2026, firmado entre Rocca Sur S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5° edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;
- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand y Donación;
- que la empresa ROCCA SUR S.R.L., representada en este acto por la Sra. [MARTINS, CANDELA \(DNI: 39063895\)](#), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación y donación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que la empresa hace la donación de los artículos detallados en el Anexo I de esta resolución, para que sean utilizados como premios para los participantes de la Expo Laboral 2026, 5° Edición, en el marco de las actividades que se realizarán;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 10 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa Rocca Sur S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con su Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

ANEXO I

Descripción del	Cantidad	Valor estimado	Vigencia/Observaciones
Desayunos	3	No aplica	Vigencia del 24/10/2026 hasta el 31/12/2026 Una vez definidos los ganadores, informar al 2944606623 datos de los ganadores para autorizar el consumo (Nombre completo y DNI) El premio se podrá retirar por la sucursal de El Alto (Pasaje Gutiérrez y Ruta 40).

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3214-I-2026

VISTO: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 07 de septiembre de 2026, firmado entre ALMA DEL LAGO SUITES & SPA, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Expo Laboral 2026, 5º edición, se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de octubre en el Puerto San Carlos, sito en Juan Manuel de Rosas 71 de nuestra ciudad;
- que la Expo Laboral 2026, 5º edición, tiene como objetivo favorecer la inserción laboral y vincular la oferta con la demanda de empleo en la ciudad;

- que en la Expo Laboral 2026, 5° edición, se realizarán diversas actividades en las que participarán diferentes actores institucionales de la ciudad;
- que entre las actividades previstas se encuentra la difusión institucional, recepción de currículums, promoción de oportunidades laborales, programas de empleo, capacitaciones y acciones vinculadas a la empleabilidad;
- que para establecer las condiciones de participación con stand de difusión, se suscribe el Convenio de Participación con Stand y Donación;
- que la empresa ALMA DEL LAGO SUITES & SPA, representada en este acto por la Sra. [MARTINEZ, MARISA ANAHI \(CUIT: 27282129782\)](#), manifiesta su adhesión y conformidad con las condiciones de participación y donación establecidas para la Expo Laboral 2026, 5° Edición;
- que la empresa hace la donación de los artículos detallados en el Anexo I de ésta Resolución, para que sean utilizados como premios para los participantes de la Expo Laboral 2026, 5° Edición, en el marco de las actividades que se realizarán;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Participación con Stand y Donación de fecha 07 de septiembre de 2026, firmado entre la empresa ALMA DEL LAGO SUITES & SPA, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conjuntamente con su Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

ANEXO I

Descripción del premio	Cantidad	Valor estimado	Vigencia/Observaciones
Voucher "Tarde de té para 2 personas"	1 Voucher	\$128.00	Vigencia 01/10/2026 al 31/11/2026 Se requiere reserva previa de 24 hs, e informar restricciones alimentarias de ser necesario

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 3215-I-2026

—

VISTO: la Semana de la Juventud edición 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que La Semana de la Juventud es un espacio organizado por el **CONCEJO MUNICIPAL, (NMPJ: 00654)** de San Carlos de Bariloche, buscando promover actividades de esparcimiento, formación y convivencia entre los jóvenes de nuestra ciudad;
- que mediante Decreto N° 862 - DECTO-2026-862-E-GDERNE-RNE del 10 de septiembre del 2026, la Legislatura de Río Negro otorga un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos cincuenta millones con 00/100 (\$250.000.000,00) a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, destinados a solventar los gastos que conlleva la organización del evento "Semana de la Juventud" a desarrollarse del 19 al 25 de Octubre del corriente;
- que el día 18/09/26 se acreditó un primer desembolso por un monto de pesos ciento veinticinco millones con 00/100 (\$125.000.000,00) en la Cuenta Corriente Banco Patagonia 900001525/0 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, según Recibo de Ingresos n° 3971/2026;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde que el Departamento Ejecutivo efectúe la transferencia de dicho aporte no reintegrable al **CONCEJO MUNICIPAL, (NMPJ: 00654)** cuenta corriente 900007548 del Banco Patagonia, en la medida en que se vayan realizando los desembolsos correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Nota de Contabilidad de Ingresos a favor del **CONCEJO MUNICIPAL, (NMPJ 00654)** por la suma de pesos doscientos cincuenta millones con 00/100 (\$250.000.000,00), en concepto de aporte no reintegrable por parte de la Provincia de Río Negro destinado a solventar los gastos que conlleve la organización del evento de la Semana de la Juventud edición 2026.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería a transferir la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00) a la Cuenta del Banco Patagonia, cuenta corriente 900007548 correspondiente al **CONCEJO MUNICIPAL, (NMPJ 00654)**, según los desembolsos acreditados.
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 2.5.4.1.15.9010 FONDOS DE TERCEROS DEL EJERCICIO.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3216-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 1774.1.2026 por el Sr. Juan Carlos Matamala, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Evento Solidario Casa la Gloria de Dios", que el mismo se realizará el día **23 de Septiembre de 2026** en las instalaciones de bomberos voluntarios;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Evento Solidario Casa la Gloria de Dios" es juntar fondos a beneficio de familias vulnerables de nuestra ciudad;
- que el evento contará con la ayuda ad-honorem de líderes de la ciudad y presencia de pastores, con la participación especial de Alex Márquez y su banda y el Pastor y Profeta Facundo Ahumada y Hernán Acosta;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Juan Carlos Matamala del 100% del canon correspondiente al evento "Evento Solidario Casa la Gloria de Dios", que el mismo se realizará el día **23 de Septiembre de 2026** en las instalaciones de bomberos voluntarios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 3217-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **14/09/2026** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3620-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3620-CM-26 "SE ACEPTA DONACIÓN CON CARGO DE IMPRESORA LÁSER HP, CPU Y MONITOR", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 3218-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3619-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3619-CM-26 "SE ACEPTA DONACIÓN CON CARGO DE IMPRESORA LASER MULTIFUNCIÓN", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 3219-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3613-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3613-CM-26 "SE DISPONE NOMENCLATURA Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y VIVIENDAS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3220-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3616-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3616-CM-26 "SE ESTABLECE OBLIGATORIEDAD DE DISPONER PROTECTORES AUDITIVOS. MODIFICA ORDENANZA 2375-CM-12", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3221-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Srta. [MULLER, KARINA ROCIO \(CUIT: 27472849919\)](#) de fecha [21 de Septiembre de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Legal y Técnica, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Administrativa en el Departamento de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaria;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Srta. [MULLER, KARINA ROCIO \(CUIT: 27472849919\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Srta. [MULLER, KARINA ROCIO \(CUIT: 27472849919\)](#) comenzará a desempeñarse desde el [13 de Octubre de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [13 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) a la Srta. [MULLER, KARINA ROCIO \(CUIT: 27472849919\)](#) para desempeñarse en el Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total de Pesos tres millones trescientos noventa y tres mil con 00/100 Cts. (\$ 3.393.000,00.-), a razón de Pesos setecientos ochenta y tres mil con 00/100 Cts. (\$ 783.000,00.-) desde el día 13/10/26 al 30/10/26, y Pesos un millón trescientos cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 1.305.000,00) mensuales, durante los meses de noviembre y diciembre 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [MULLER, KARINA ROCIO \(CUIT: 27472849919\)](#) por un monto total de Pesos tres millones trescientos noventa y tres mil con 00/100 Cts. (\$ 3.393.000,00.-), a razón de Pesos setecientos ochenta y tres mil con 00/100 Cts. (\$ 783.000,00.-) desde el día 13/10/26 al 30/10/26, y Pesos un millón trescientos cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 1.305.000,00) mensuales, durante los meses de noviembre y diciembre 2026, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO) Partida Presupuestaria 1.03.00.1.1.0024.044.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 3222-I-2026

VISTO: La Resolución N° 2204-I-2026 y la Adenda de fecha 28/08/2026 al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Dr. MENDAÑA, RICARDO JORGE (CUIT: 20116336724) de fecha 09/06/2026, y;

CONSIDERANDO

- que mediante la Resolución N° 2204-I-2026 se CONTRATÓ: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026 al Dr. MENDAÑA, RICARDO JORGE (CUIT: 20116336724) para brindar asistencia jurídica en la Secretaria Legal y Técnica;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se prorroga desde el día 01 de Septiembre de 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2026 inclusive;
- que la Resolución N.º 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N.º 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Septiembre de 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2026, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Dr. MENDAÑA, RICARDO JORGE (CUIT: 20116336724) en la Secretaría Legal y Técnica de acuerdo a la adenda de fecha 28/08/2026, manteniendo la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Septiembre de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de Noviembre de 2026.

Cláusula Tercera- Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", a suma total de Pesos cinco millones setecientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$5.790.000,00), a razón de Pesos un millón novecientos treinta mil con 00/100 Cts. (\$1.930.000,00) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. [MENDAÑA, RICARDO JORGE \(CUIT: 20116336724\)](#) por un monto total de suma total de Pesos cinco millones setecientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$5.790.000,00), a razón de Pesos un millón novecientos treinta mil con 00/100 Cts. (\$1.930.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución N.º 3916-I-2019 y N.º 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.
4. IMPUTAR: al Programa N.º [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.03.00.1.1.0023.040.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 3223-I-2026

-

VISTO: La Resolución N° 2453-I-2026 y la Adenda de fecha [27/08/2026](#) al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Dr. [GARCIA, FERNANDO \(CUIT: 20111767387\)](#) de fecha [01/06/2026](#), y;

CONSIDERANDO

- que mediante la Resolución N° 2453-I-2026 se CONTRATÓ: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) al Sr. [GARCIA, FERNANDO \(CUIT: 20111767387\)](#) para desempeñarse bajo la dependencia de Intendencia Municipal, por un monto total de pesos tres millones seiscientos cinco mil cuatrocientos con cero centavos (\$ 3.605.400,00.-) a razón de pesos un millón doscientos un mil ochocientos con cero centavos (\$ 1.201.800,00.-), mensuales;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se prorroga desde el día [01 de Septiembre de 2026](#) hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) inclusive;
- que la Resolución N.º 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N.º 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Septiembre de 2026** hasta el **30 de Noviembre de 2026**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GARCIA, FERNANDO (CUIT: 20111767387)** en Intendencia Municipal de acuerdo a la Adenda de fecha **27/08/2026**, manteniendo la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01 de Septiembre de 2026** y culminará indefectiblemente el día **30 de Noviembre de 2026**.

Cláusula Tercera- Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", a suma total de Pesos tres millones novecientos quince mil con 00/100 Cts.(\$3.915.000,00.-), a razón de Pesos un millón trescientos cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.305.000,00.-) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GARCIA, FERNANDO (CUIT: 20111767387)** por un monto total de suma total de Pesos tres millones novecientos quince mil con 00/100 Cts.(\$3.915.000,00.-), a razón de Pesos un millón trescientos cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.305.000,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución N.º 3916-I-2019 y N.º 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.
4. **IMPUTAR:** a la Partida presupuestaria N.º **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** correspondiente al Programa **1.01.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Intendencia Municipal.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N.º 3224-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00031337-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota NO-2026-00031163-MUNIBARILO-DC#SSSG, las Notificaciones NO-2026-00031423-MUNIBARILO-DRH#SSRH y NO-2026-00031424-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00031337-MUNIBARILO-DRH#SSRH, de fecha 10-09-2026 de la Dirección de Recursos Humanos solicita efectuar el pase de las agentes: **FERMIN, ALICIA ESTER (CUIT: 27257962763)** - Legajo N.º 577 - del puesto Administrativo con manejo de caja en la Delegación Centro para cumplir mismas funciones en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Deportes, y **SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556)** - Legajo N.º 15769 - desde el puesto Administrativo General en la Secretaría de Deportes para cumplir mismas funciones en la Delegación Centro, de acuerdo a lo requerido en la nota NO-2026-00031163-MUNIBARILO-DC#SSSG avalada por la Delegada de la Delegación Centro y por el Secretario de Deportes;

- que en consecuencia, mediante las Notificaciones NO-2026-00031423-MUNIBARILO-DRH#SSRH y NO-2026-00031424-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 11/09/2026, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a las agentes [FERMIN, ALICIA ESTER \(CUIT: 27257962763\)](#) - Legajo Nº 577 - y [SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ \(DNI: 36352556\)](#) - Legajo Nº 15769 - de que se efectuará su pase a partir del [11 de Septiembre de 2026](#) de acuerdo a lo requerido;
- que por lo expuesto y según lo encomendado el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar los pases mencionados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, a partir del [11 de Septiembre de 2026](#) el pase a la agente [FERMIN, ALICIA ESTER \(CUIT: 27257962763\)](#) - Legajo Nº 577 - del puesto Administrativo con manejo de caja en la Delegación Centro para cumplir mismas funciones en el Departamento Administrativo de Deportes Código 1040000000002, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo disponga.
2. OTORGAR: en razón del servicio, a partir del [11 de Septiembre de 2026](#) el pase a la agente [SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ \(DNI: 36352556\)](#) - Legajo Nº 15769 - del puesto Administrativo General en la Secretaría de Deportes para cumplir mismas funciones en la Delegación Centro Código 1010009 y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, continuará percibiendo el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y FALLO CAJA (20%).
4. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la presente, continuará percibiendo el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad de los pases otorgados en el Art. Nº1 y en el Art. Nº 2 la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. IMPUTAR: para la agente [FERMIN, ALICIA ESTER \(CUIT: 27257962763\)](#) - Legajo Nº 577 - la Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.063.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.04.00.1.1.0030.063 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ESTIVALES\)](#)
7. IMPUTAR: para la agente la agente [SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ \(DNI: 36352556\)](#) - Legajo Nº 15769 - la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0014.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa Nº [1.01.00.1.1.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#)
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a las agentes [FERMIN, ALICIA ESTER \(CUIT: 27257962763\)](#) - Legajo Nº 577 - y [SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ \(DNI: 36352556\)](#) - Legajo Nº 15769 - a la Delegación Centro y a la Secretaría de Deportes.

9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.-

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 3225-I-2026

-

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Arquitecta [COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD \(CUIT: 27323583957\)](#), y la adenda de fecha 15 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Arquitecta [COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD \(CUIT: 27323583957\)](#) quien realizará los análisis técnicos en materia Ambiental;
- que el plazo de ejecución de la Adenda de contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del [01/09/2026](#) hasta el [30/11/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$7.500.000,00) a razón de Pesos: Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del [01/09/2026](#) y hasta el [30/11/2026](#) el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Septiembre de 2024 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la Arquitecta [COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD \(CUIT: 27323583957\)](#), de acuerdo a la adenda firmada, manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del [01 de Septiembre de 2026](#), finalizando el [30 de Noviembre de 2026](#).

B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Arq. [COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD \(CUIT: 27323583957\)](#) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts.- (\$ 7.500.000,00), a razón de Pesos: Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: que la supervisión de los trabajos será efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#)
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3226-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MACHADO, NAHUEL \(CUIT: 20390630248\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MACHADO, NAHUEL \(CUIT: 20390630248\)](#) quien cumplirá funciones de operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y quince (15) días, a partir del [17/07/2026](#) hasta el [30/09/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [17/07/2026](#) y hasta el [30/09/2026](#) por el término de dos (2) meses y quince (15) días para cumplir funciones de operador de planta en las Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MACHADO, NAHUEL \(CUIT: 20390630248\)](#), con una remuneración total de Pesos: ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MACHADO, NAHUEL \(CUIT: 20390630248\)](#) por un monto total de pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 3227-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Lic. [MARTINEZ NOGUEIRA, MANUEL LAUTARO \(CUIT: 23362730279\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional con orientación en practicas de servicios de personal que se desempeñe como profesional con orientación en practicas de rehabilitación osteo-muscular, acompañante terapéutico y que ayude a la introducción al medio acuático;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [MARTINEZ NOGUEIRA, MANUEL LAUTARO \(CUIT: 23362730279\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [MARTINEZ NOGUEIRA, MANUEL LAUTARO \(CUIT: 23362730279\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de septiembre de 2026 bajo la modalidad de locación de servicios;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** al Sr. **MARTINEZ NOGUEIRA, MANUEL LAUTARO (CUIT: 23362730279)** para desempeñarse en el programa "El agua nos Une" dependiente de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. **MARTINEZ NOGUEIRA, MANUEL LAUTARO (CUIT: 23362730279)** por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.2194.355.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3228-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra Tec **LAGOS RUIZ, MONICA JAHANA (CUIT: 27925102364)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección para Personas con Discapacidad, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional con orientación en practicas de rehabilitación osteo-muscular, acompañante terapéutico y que ayude a la introducción al medio acuático;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **LAGOS RUIZ, MONICA JAHANA (CUIT: 27925102364)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que la Sra. [LAGOS RUIZ, MONICA JAHANA \(CUIT: 27925102364\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de septiembre de 2026 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) a la Sra. [LAGOS RUIZ, MONICA JAHANA \(CUIT: 27925102364\)](#) para desempeñarse como profesional en el Programa "El agua nos Une" dependiente de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LAGOS RUIZ, MONICA JAHANA \(CUIT: 27925102364\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.2194.355.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES-

Resolución Nº 3229-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CAROSIO, AYELEN DAIANA \(CUIT: 27324798248\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional con orientación en prácticas de rehabilitación óseo-muscular, acompañante terapéutico y que ayude la introducción al medio acuático;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [CAROSIO, AYELEN DAIANA \(CUIT: 27324798248\)](#), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que la Sra. **CAROSIO, AYELEN DAIANA (CUIT: 27324798248)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de septiembre de 2026 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** a la Sra. **CAROSIO, AYELEN DAIANA (CUIT: 27324798248)** para desempeñarse como profesional en el programa "El agua nos Une", dependiente de la Dirección de Gestión Para Personas con Discapacidad, por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CAROSIO, AYELEN DAIANA (CUIT: 27324798248)** por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.01.00.1.1.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.2194.355.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3230-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Tec. **DABIN, NOELIA PRISCILA (CUIT: 27373363079)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional con orientación en prácticas de rehabilitación osteo-muscular, acompañante terapéutico y que ayude la introducción al medio acuático;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **DABIN, NOELIA PRISCILA (CUIT: 27373363079)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que la Sra. [DABIN, NOELIA PRISCILA \(CUIT: 27373363079\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de septiembre de 2026 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Septiembre de 2026](#) y hasta el [30 de Noviembre de 2026](#) a la Sra. [DABIN, NOELIA PRISCILA \(CUIT: 27373363079\)](#) para desempeñarse como profesional en el programa "El agua nos Une" dependiente de la Dirección de Gestión para las Personas con Discapacidad, por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [DABIN, NOELIA PRISCILA \(CUIT: 27373363079\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.2194.355.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3231-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LONCON, FABIANA VALERIA \(CUIT: 27244695731\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional con orientación en practicas de rehabilitación óseo-muscular, acompañante terapéutico y que ayude a la introducción al medio acuático;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [LONCON, FABIANA VALERIA \(CUIT: 27244695731\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;

- que Sra. **LONCON, FABIANA VALERIA (CUIT: 27244695731)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de septiembre de 2026 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Septiembre de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** a la Sra. **LONCON, FABIANA VALERIA (CUIT: 27244695731)** para desempeñarse como profesional en el Programa "El agua nos Une" dependiente de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **LONCON, FABIANA VALERIA (CUIT: 27244695731)** por un monto total de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00) a razón de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.2194.355.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3232-I-2026

-

VISTO: la Resolución N° 713-I-2026, la Resolución N° 725-I-2022 y el Informe IF-2026-00030564-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 03-09-2026, y;

- que por medio de la Resolución N° 713-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente **OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945)** - Legajo N° 15285, como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación El Cóndor Código 1010005000000002 bajo la órbita de la Delegación El Cóndor dependiente de Intendencia, a partir del **12 de Febrero de 2026** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00030564-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 03-09-2026 se remite vía Sistema GDE desde la Delegación El Cóndor, la evaluación de desempeño del agente **OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945)** - Legajo N° 15285, mediante la cual se solicita en función de lo evaluado

renovar el nombramiento en el cargo Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación El Cóndor por un período de seis (6) meses;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente involucrada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su primera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#) - Legajo Nº 15285, como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación El Cóndor Código 1010005000000002 bajo la órbita de la Delegación El Cóndor dependiente de Intendencia, a partir del [12 de Agosto de 2026](#) y hasta el [28 de Febrero de 2027](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales Jerárquicos al agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#) - Legajo Nº 15285, conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#) - Legajo Nº 15285, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículos 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
5. IMPUTAR: a la partida presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0011.022.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del programa [1.01.00.1.1.0011 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#) - Legajo Nº 15285 y a la Delegación El Cóndor.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

Resolución Nº 3233-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00030719-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Notificación NO-2026-00030748-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 04-09-2026, la Nota S/Nº de fecha 04-09-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00030719-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 04-09-2026 la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se realice el pase del agente **RICHARDS, LUCAS MATIAS (DNI: 31943080)** - Legajo Nº 1126 - quien cumple funciones del puesto administrativo general de la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad y pasa a cumplir las mismas funciones en la Subsecretaría de Seguridad;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota S/Nº de fecha 04-09-2026 avalada por el Sr. Intendente;
- que asimismo mediante la Notificación NO-2026-00030748-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 04-09-2026 avalada por la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente **RICHARDS, LUCAS MATIAS (DNI: 31943080)** - Legajo Nº 1126 - de que se efectuará su pase a partir del **07 de Septiembre de 2026**, para cumplir funciones del mismo puesto en la Subsecretaría de Seguridad;
- que por lo expuesto y según lo encomendado el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, a partir del **07 de Septiembre de 2026** el pase del agente **RICHARDS, LUCAS MATIAS (DNI: 31943080)** - Legajo Nº 1126 - quien cumple funciones del puesto administrativo general de la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad y pasa a cumplir las mismas funciones en la Subsecretaría de Seguridad Código 10103 y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, continuará percibiendo el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO SECUNDARIO.
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.11.15.1.1.0098.254.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.11.15.1.1.0098 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD)**
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **RICHARDS, LUCAS MATIAS (DNI: 31943080)** - Legajo Nº 1126 - y a la Subsecretaria de Seguridad.

6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3234-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00031117-MUNIBARILO-SSRH de fecha 09-09-2026, la Notificación NO-2026-00031168-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00031117-MUNIBARILO-SSRH de fecha 09-09-2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita "realizar el acto administrativo correspondiente al pase del agente ALVAREZ PEBE MARIA VICTORIA, legajo 14926. Quien cumple funciones de administrativas en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social y pasa a cumplir mismas funciones administrativas en Dirección Administrativas de Discapacidad. A partir del día 11/09/2026";
- que asimismo mediante la Notificación NO-2026-00031168-MUNIBARILO-DRH#SSRH, de fecha 09/09/2026, avalada por la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA \(CUIT: 27252002362\)](#) - Legajo Nº 14926- de que se efectuará su pase a partir del [11 de Septiembre de 2026](#) desde el puesto de Administrativa General, dependiendo de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Capital Humano y Acción Social para cumplir las mismas funciones en la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad, Dirección General de Discapacidad, bajo la órbita de Intendencia, a partir del día 11/09/2026;
- que por lo expuesto y según lo encomendado el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, a partir del [11 de Septiembre de 2026](#) el pase a la agente [ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA \(CUIT: 27252002362\)](#) - Legajo Nº 14926- desde el puesto Administrativa General, dependiendo de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Capital Humano y Acción Social para cumplir las mismas funciones en la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad Código 1010003001, dependiente de la Dirección General de Discapacidad, bajo la órbita de Intendencia, y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y

Perfiles), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, continuará percibiendo el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15% S/CAT 16) y TITULO SECUNDARIO.

3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.2194.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa N° [1.01.00.1.1.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#)
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA \(CUIT: 27252002362\)](#) -Legajo N° 14926- y a la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3235-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [QUIÑELEN, BERNARDINO JORGE \(DNI: 14248685\)](#) categoría 22, legajo N° 671 dependiente de la Dirección General de Mayordomía - Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [14/09/2026](#) de acuerdo al Telegrama TCL N° 155 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [14/09/2026](#) a las 13:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [14 de Septiembre de 2026](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [QUIÑELEN, BERNARDINO JORGE \(DNI: 14248685\)](#) categoría 22, legajo N° 671 dependiente de la Dirección General de Mayordomía - Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.

3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3236-I-2026

VISTO: La Resolución Nro. 2087-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, de fecha **01 de Mayo de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios brindando servicios de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **01 de Septiembre de 2026**, se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia, la cláusula Tercera - Monto-, de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, brindando servicios de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la adenda de fecha **01 de Septiembre de 2026**, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01/10/2026** y hasta el día **31/12/2026** inclusive.

Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de Pesos Tres millones cuatrocientos seis mil ciento setenta con 00/100 Cts. (\$3.406.170,00.-), a razón de Pesos Un millón ciento treinta y cinco mil trescientos noventa con 00/100 Cts. (\$1.135.390,00.-)

mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LAGOS, JOSE MANUEL \(CUIT: 20137141966\)](#), por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos seis mil ciento setenta con 00/100 Cts. (\$3.406.170,00.-), a razón de Pesos Un millón ciento treinta y cinco mil trescientos noventa con 00/100 Cts. (\$1.135.390,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.10.00.1.1.0088 \(DIFUSION DE ACTIVIDADES A LA COMUNIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0088.223.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 3237-I-2026

VISTO: la Resolución N° 296-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#), de fecha [26 de Diciembre de 2024](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Enero de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LAUROUA,](#)

CATALINA (CUIT: 27358290715) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 07 de Septiembre de 2026, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2026 y culminará indefectiblemente el día 31 de Diciembre de 2026. Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. LAUROUA, CATALINA (CUIT: 27358290715) por un monto total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00), contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA) Partida Presupuestaria N° 1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 3238-I-2026

VISTO: la Resolución N° 199-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869), de fecha 28 de Enero de 2026 y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Enero de 2026 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha **07 de Septiembre de 2026**, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01 de Octubre de 2026** y culminará indefectiblemente el día **31 de Diciembre de 2026**. Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. **DAMAS, CAROLINA MARILEN (CUIT: 27256556869)** por un monto total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00), contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.11.00.2.1.0096.250 (SERVICIO VETERINARIO Y ZONOSIS)** Partida Presupuestaria Nº **1.11.00.2.1.0096.250.03.34** (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3239-I-2026

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364)** de fecha 10 de Agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Técnica Superior en Laboratorio, en el Dpto. de Bromatología, de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaria de Inspección General;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la presentación de servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [ALEGRE, NADIA \(CUIT: 23339520364\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Septiembre de 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ALEGRE, NADIA \(CUIT: 23339520364\)](#), para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Dpto. de Bromatología, de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Agosto del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de Locación de Servicios se establece desde el 01 de Septiembre de 2026 y hasta el 30 de Noviembre del 2026.

Cláusula Tercera: Monto: por la Locación de Servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$4.866.000,00 (Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Ctsv.), a razón de \$1.622.000,00 (Pesos un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Ctsv.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ALEGRE, NADIA \(CUIT: 23339520364\)](#) por un monto total de \$4.866.000,00 (Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Ctsv.), a razón de \$1.622.000,00 (Pesos un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Ctsv.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: Al Programa Nº [1.11.17.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.17.1.1.0001.001.03.34](#) (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G. y el Departamento de Bromatología.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

VISTO: la Resolución Nº 201-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#), de fecha [02 de Diciembre de 2025](#) y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Enero de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [07 de Septiembre de 2026](#), manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día [01 de Octubre de 2026](#) y culminará indefectiblemente el día [31 de Diciembre de 2026](#). Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, “LA LOCATARIA” abonará a “LA LOCADORA” la suma total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00), contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.00.2.1.0096.250 \(SERVICIO VETERINARIO Y ZOONOSIS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0096.250.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 3241-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1730-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#), de fecha [09 de Junio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Julio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [07 de Septiembre de 2026](#), manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día [01 de Octubre de 2026](#) y culminará indefectiblemente el día [31 de Diciembre de 2026](#). Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, “LA LOCATARIA” abonará a “LA LOCADORA” la suma total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y siete mil cincuenta con 00/100 Cts. (\$5.677.050,00), a razón de Pesos Un millón ochocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.892.350,00), contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.00.2.1.0096 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0096.250.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3242-I-2026_

VISTO: la Nota NO-2026-00021230-MUNIBARILO-SSRH de fecha 17-06-2026, la Nota NO-2026-00019827-MUNIBARILO-DI#DGI 05-06-2026, la Nota NO-2026-00014623-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 24-04-2026, las Notificaciones de fecha 14/07/2026 y de fecha 21/07/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00021230-MUNIBARILO-SSRH emitida mediante vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el cambio de función de los agentes

[LAGARRIGUE, PABLO GABRIEL \(CUIT: 20316455574\)](#) - Legajo Nº 16062

[GAETAN, CARLA Yael \(CUIT: 27358176157\)](#) - Legajo Nº 16063

[FRANCHINI, JOAQUIN \(CUIT: 20358178201\)](#) - Legajo Nº 16064

de acuerdo a lo requerido por la Dirección Instituciones mediante Nota NO-2026-00019827-MUNIBARILO-DI#DGI;

- que mediante Nota NO-2026-00019827-MUNIBARILO-DI-DGI la Directora de Instituciones solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la revisión y adecuación del perfil de los profesionales que desempeñan tareas en el Departamento Centro de Prevención de Adicciones (CPA);
- que a su vez dicha solicitud fue elevada al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante Nota NO-2026-00014623-MUNIBARILO-DGI#SCHASD por la Directora General de Instituciones;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad adecuó el perfil denominado "Equipo Técnico de CPA", el cual pasó a denominarse "Técnico/a de prevención y acompañamiento de adicciones";
- que en virtud de ello, el día 14/07/2026 y el día 21/07/2026 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a los agentes mencionados del cambio de función al puesto "Técnico/a de prevención y acompañamiento de adicciones", el cual se efectuará a partir de la firma de la Resolución;
- que asimismo se la notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;

- que asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2025;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir de la firma de la presente y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente [LAGARRIGUE, PABLO GABRIEL \(CUIT: 20316455574\)](#) - Legajo Nº 16062- quien se desempeña en el puesto de Operador Convivencial y pasa a cumplir funciones del puesto Técnico/a de prevención y acompañamiento de adicciones en la División Centro de Prevención de Adicciones CPA Código 1090001001000003 dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir de la firma de la Resolución y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente [GAETAN, CARLA Yael \(CUIT: 27358176157\)](#) - Legajo Nº 16063 - quien se desempeña en el puesto de Operador Convivencial y pasa a cumplir funciones del puesto Técnico/a de prevención y acompañamiento de adicciones en la División Centro de Prevención de Adicciones CPA Código 1090001001000003 dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir de la firma de la Resolución y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente.
3. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente [FRANCHINI, JOAQUIN \(CUIT: 20358178201\)](#) - Legajo Nº 16064 - quien se desempeña en el puesto de Operador Convivencial y pasa a cumplir funciones del puesto Técnico/a de prevención y acompañamiento de adicciones en la División Centro de Prevención de Adicciones CPA Código 1090001001000003 dependiente de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir de la firma de la Resolución y hasta el 31 de Octubre de 2026, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente.

4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el CONTEXTO C1 (6%) de acuerdo a lo establecido en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. HACER SABER: al agente [FRANCHINI, JOAQUIN \(CUIT: 20358178201\)](#) - Legajo Nº 16064 - que el puesto Técnico/a de prevención y acompañamiento de adicciones tiene como requisitos excluyentes del puesto, los detallados a continuación: Título Universitario en carreras de Grado de Ciencias Sociales tales como Lic. en Trabajo Social, Lic. en Psicología Lic. en Antropología o carreras afines orientadas al trabajo comunitario y la promoción de derechos. Por lo tanto, en cuanto se obtenga alguna de las titulaciones mencionadas, deberá remitirlas al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución Nº 943-I-2024.
6. HACER SABER: al agente [FRANCHINI, JOAQUIN \(CUIT: 20358178201\)](#) - Legajo Nº 16064 - que se imposibilitará su recategorización de la Categoría Nº 10 a la Categoría Nº 19 hasta que cumpla con los requisitos necesarios para el puesto, siempre que la evaluación de desempeño resulte favorable y se requiera el cambio de función por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a la agente involucrada en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
7. HACER SABER: a los agentes
[LAGARRIGUE, PABLO GABRIEL \(CUIT: 20316455574\)](#) - Legajo Nº 16062 -
[GAETAN, CARLA Yael \(CUIT: 27358176157\)](#) - Legajo Nº 16063-
que en lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 10 a la Categoría Nº 19, categoría correspondiente al puesto de Técnico/a de prevención y acompañamiento de adicciones, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
8. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) de emitida la presente, a fin de realizar la renovación de cambio de función de la agente involucrada, en caso de considerarlo pertinente.
9. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0070.175.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa Nº [1.09.14.1.2.0071 \(ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE\)](#)
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes
[LAGARRIGUE, PABLO GABRIEL \(CUIT: 20316455574\)](#) - Legajo Nº 16062,
[GAETAN, CARLA Yael \(CUIT: 27358176157\)](#) - Legajo Nº 16063,
[FRANCHINI, JOAQUIN \(CUIT: 20358178201\)](#) - Legajo Nº 16064 -
y a la División Centro de Prevención de Adicciones CPA.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3243-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00018499-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00018761-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00018499-MUNIBARILO-SSRH de fecha [26/05/2026](#), emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio de la presente y atento las conversaciones mantenidas con las áreas involucradas, solicito tengan a bien generar los actos administrativos respectivo para proceder al pase y cambio de función de la agente SANTIBAÑEZ, ZULMA LEG 877, a fin de que proceda a cumplir funciones como Promotora Comunitaria bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del 01/06/2026, atento la cercanía de la fecha solicito notificación de manera urgente";
- que mediante la Notificación NO-2026-00018761-MUNIBARILO-DTIFM#DRH el día [28/05/2026](#) la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [SANTIBAÑEZ, ZULMA BEATRIZ \(DNI: 22743991\)](#) - Legajo Nº 877, que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del [01 de Junio de 2026](#), así como también a las áreas involucradas;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [01 de Junio de 2026](#), por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [SANTIBAÑEZ, ZULMA BEATRIZ \(DNI: 22743991\)](#) - Legajo Nº 877, quien cumple funciones en el puesto Administrativa General en la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Protección Ciudadana y pasa a cumplir funciones del puesto Promotora Comunitaria en la Dirección de Promoción Social Código 1090100001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Acción Social de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo

establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar EDUCACIÓN PREGRADO - NO AFÍN, continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6%, EDUCACIÓN PREGRADO - AFÍN, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente de la agente mencionada que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0077.191.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.09.14.1.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [SANTIBAÑEZ, ZULMA BEATRIZ \(DNI: 22743991\)](#) - Legajo Nº 877 y a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Promoción Social.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 3244-I-2026

VISTO: la Resolución Nº343-I-2025, la Resolución Nº503-I-2025, la Resolución Nº2955-I-2025, la Resolución Nº3089-I-2025, los Informes IF-2026-00009052-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009054-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00009056-MUNIBARILO-DVM#DTSD y las Notas NO-2026-00009060-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº343-I-2025 SE OTORGÓ el cambio de función al agente [QUESADA, GONZALO NESTOR \(DNI: 39585616\)](#) - Leg Nº 15196 - quien cumple funciones del puesto Recolector de Residuos y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en el Departamento de

Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (06/03/2025), y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones;

- que mediante Resolución Nº503-I-2025 SE OTORGÓ: el cambio de función al agente [NAHUELQUIR, ELIAS NOEL \(DNI: 35886855\)](#) - Leg. 14575 - quien cumple funciones del puesto Recolector de Residuos y pasan a cumplir funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (25/03/2025), y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y al resultado del Dpto de Medicina Laboral;
- que mediante la Resolución Nº2955-I-2025 SE OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función del agente [RIQUELME, PABLO GONZALO \(DNI: 38091695\)](#) - Legajo Nº 14418 quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones en el puesto de Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001, dependiente de la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (05/12/2025), por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante Resolución Nº3089-I-2025 SE OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [BECERRA, REINALDO MANUEL \(DNI: 29604400\)](#) - Leg Nº 11472, quien cumple funciones del puesto Chofer de vehículo pesados simples y/o pasajeros en el Departamento Operativo de Parques y Jardines dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, para cumplir funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (Compactador) en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente Resolución (16/12/2025), sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por medio de los siguientes Informes de fecha [13/03/2026](#) IF-2026-00009052-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [QUESADA, GONZALO NESTOR \(DNI: 39585616\)](#), IF-2026-00009054-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [NAHUELQUIR, ELIAS NOEL \(DNI: 35886855\)](#), IF-2026-00009056-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [RIQUELME, PABLO GONZALO \(DNI: 38091695\)](#), NO-2026-00009060-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [BECERRA, REINALDO MANUEL \(DNI: 29604400\)](#), avalados por el Secretario de Obras y Servicios Públicos en conjunto con el Director A/C de la Dirección de Recolección, mediante Sistema GEDO, se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales solicitan renovar el cambio de función de los agentes, por tiempo indeterminado;
- que los agentes mencionados de acuerdo a los siguientes Informes NO-2025-00005174-MUNIBARILO-DRH#SSRH y NO-2025-00005191-MUNIBARILO-DRH#SSRH correspondientes al agente [QUESADA, GONZALO NESTOR \(DNI: 39585616\)](#), el Informe NO-2026-00017779-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH correspondiente al agente [NAHUELQUIR, ELIAS NOEL \(DNI: 35886855\)](#), el Informe NO-2026-00017778-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH correspondiente al agente [BECERRA, REINALDO MANUEL \(DNI: 29604400\)](#), y el Informe NO-2025-00042475-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH del agente [RIQUELME, PABLO GONZALO \(DNI: 38091695\)](#) - Leg.

14418 - del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, cuentan con resultados favorables para los puestos asignados;

- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de renovación de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: por tiempo indeterminado en razón del servicio el cambio de función de los agentes:

[QUESADA, GONZALO NESTOR \(DNI: 39585616\)](#) - Leg. 15196 - en el puesto Chofer de vehículo pesado compactador, a partir del [06 de Septiembre de 2025](#);

[NAHUELQUIR, ELIAS NOEL \(DNI: 35886855\)](#) - Leg. 14575 - en el puesto Chofer de vehículo pesado compactador a partir del [25 de Septiembre de 2026](#);

[RIQUELME, PABLO GONZALO \(DNI: 38091695\)](#) - Leg. 14418 - en el puesto Chofer de vehículo pesado compactador a partir del [05 de Junio de 2026](#);

[BECERRA, REINALDO MANUEL \(DNI: 29604400\)](#) - Leg. 11472 - en el puesto Chofer de vehículo pesado compactador a partir del [16 de Junio de 2026](#);

dependientes del Departamento de Recolección Código 1070300001001 de la Dirección de Recolección, de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. HACER SABER: A la División de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al Nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer de vehículo pesado compactador cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%. -
4. OTORGAR: a los agentes [QUESADA, GONZALO NESTOR \(DNI: 39585616\)](#) - Leg. 15196 - a partir del [06 de Septiembre de 2025](#); [NAHUELQUIR, ELIAS NOEL \(DNI: 35886855\)](#) - Leg. 14575 - a partir del [25 de Septiembre de 2026](#); [RIQUELME, PABLO GONZALO \(DNI: 38091695\)](#) - Leg. 14418 - a partir del [05 de Junio de 2026](#); y [BECERRA, REINALDO MANUEL \(DNI: 29604400\)](#) - Leg. 11472 - a partir del [16 de Junio de 2026](#) la recategorización definitiva a la Categoría N.º16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Especializado (Compactador), según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, habiéndose cumplimentado las condiciones establecidas en el Artículo N° 5 de la Resolución N° 343-I-2025, Artículo N° 5 de la Resolución 503-I-2025, Artículo N° 6 de la Resolución N°2955-I-2025 y Artículo N° 6 de la Resolución N° 3089-I-2025.
5. NOTIFICAR: a los agentes [QUESADA, GONZALO NESTOR \(DNI: 39585616\)](#), [NAHUELQUIR, ELIAS NOEL \(DNI: 35886855\)](#), [RIQUELME, PABLO GONZALO \(DNI: 38091695\)](#), [BECERRA, REINALDO MANUEL \(DNI: 29604400\)](#), que deberán presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función.-

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **QUESADA, GONZALO NESTOR (DNI: 39585616)**, **NAHUELQUIR, ELIAS NOEL (DNI: 35886855)**, **RIQUELME, PABLO GONZALO (DNI: 38091695)**, **BECERRA, REINALDO MANUEL (DNI: 29604400)**, y a la Dirección de Recolección.
7. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al Programa **1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** .-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3245-I-2026

VISTO: La adenda al contrato de locación de servicios suscripta con fecha **11 de Septiembre de 2026** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **VERGARA, JUAN GABRIEL (CUIT: 20380911354)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **VERGARA, JUAN GABRIEL (CUIT: 20380911354)** se encuentra contratado bajo la modalidad de contrato de locación, en la dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de gomero;
- que dada la necesidad del servicio requerido se extiende de ejecución del contrato de locación a través de una adenda, por el término de tres (3) meses a partir del **01 de Octubre de 2026** hasta el **31 de Diciembre de 2026** ;
- que la supervisión de la prestación del servicio estará a cargo del Director de Mécanica General Sr. **IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:**el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Octubre de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** al Sr. **VERGARA JUAN GABRIEL (CUIT: 20380911354)** para desempeñarse como gomero en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha **11 de Septiembre de 2026** , manteniéndose la redacción original del contrato a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Octubre de 2026** hasta el **31 de Diciembre de 2026** .

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma

total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Ctsv. (\$4.866.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Ctsv.(\$1.622.000,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VERGARA JUAN GABRIEL \(CUIT: 20380911354\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Ctsv. (\$4.866.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Ctsv. (\$1.622.000,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3246-I-2026

VISTO: La adenda al contrato de locación suscripto con fecha 11 de septiembre de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS \(CUIT: 20396492203\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS \(CUIT: 20396492203\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de contrato de locación, en la Dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de chapista y pintor;
- que dada la necesidad del servicio requerido se extiende la ejecución del contrato de locación a través de una adenda, por el término de tres (3) meses a partir del 01/10/2026 hasta el 31/12/2026;
- que la supervisión de la prestación de servicio estará a cargo del Director de Mecánica General Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación a partir del [01 de Octubre de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) al Sr. [OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS \(CUIT: 20396492203\)](#) para desempeñarse como chapista y pintor en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [11 de Septiembre de 2026](#), manteniéndose la redacción original del contrato a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Octubre de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$4.866.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts.(\$1.622.000,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS \(CUIT: 20396492203\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$4.866.000,00) a razón de Pesos Un millón seiscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$1.622.000,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3247-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) categoría 24, legajo N° 986 dependiente de la División Evaluación Ambiental de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [16/09/2026](#) de acuerdo al Telegrama TCL 219 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [18/09/2026](#) a las 08:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [16 de Septiembre de 2026](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) categoría 24, legajo N° 986 dependiente

de la División Evaluación Ambiental de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, Secretaría de Planeamiento Territorial, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución Nº 3248-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **GONZALEZ, IRENE** (CUIT: **23170663624**) categoría 17, legajo Nº 11364, dependiente del Departamento Administrativo- Defensoria del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **17/09/2026** de acuerdo al Telegrama Nº TCL 221 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **18/09/2026** a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **17 de Septiembre de 2026** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **GONZALEZ, IRENE** (CUIT: **23170663624**) categoría 17, legajo Nº 11364, dependiente del Departamento Administrativo - Defensoria del Pueblo, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 3249-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/3338 - Pedido de Suministro N.º 3338, Pedido de Abastecimiento N.º 4858, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 21/09/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 21/09/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.

Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia

de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;

- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios generó el Pedido de Suministros N.º 3339, Pedido de Abastecimiento N.º 4859, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 21/09/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 104698 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 104699 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 Cts. (\$34.706.843,94), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Cts. (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos treinta y cuatro millones setecientos seis mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 Cts. (\$34.706.843,94), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos siete millones doscientos doce mil ochocientos diez con 00/100 Cts. (\$7.212.810,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.

3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.2.3.0048.122.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras Y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 3250-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [15/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3611-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3611-CM-26 "SE DECLARA LA EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 3251-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [14/09/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3621-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3621-CM-26 "SE PROHIBE EMPLAZAMIENTO DE URNAS CINERARIAS EN EL EJIDO MUNICIPAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 3252-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 21/09/2026 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3624-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3624-CM-26 "SE CREA PROGRAMA BARILOCHE FILM FRIENDLY Y COMUNIDAD DE SERVICIOS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [08 de Septiembre de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de septiembre de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -